

**PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA 2007/2013.**

**-.FEADER.-**

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.**

**VERSIÓN 20 de febrero de 2015**

**FEADER: Europa invierte en las zonas rurales**



**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

## ÍNDICE

<b>1.- INTRODUCCIÓN.....</b>	
<b>2.- IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....</b>	
<b>2.1.-Estrategias adoptadas en relación con los puntos fuertes y las deficiencias.....</b>	
<b>2.2.-Justificación Estratégica de las Medidas.....</b>	
<b>3.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA CADA EJE Y MEDIDA .....</b>	
<b>3.1.- Prioridades del Eje 1 <i>Mejora de la competitividad del sector agrícola y forestal.....</i></b>	
Medida 111. Acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de los conocimientos científicos y prácticas innovadoras de personas que trabajan en los sectores agrícola, alimentario y forestal .....	
Medida 112. Instalación de jóvenes agricultores.....	
Medida 113. Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas.....	
Medida 114. Utilización de Servicios de Asesoramiento.....	
Medida 115. Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento .....	
Medida 121. Modernización de las explotaciones agrícolas .....	
Medida 122. Aumento del valor económico de los bosques .....	
Medida 123. Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales .....	
Medida 125. Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y adaptación de la agricultura y silvicultura.....	
Medida 131. Ayudas a los agricultores para que puedan adaptarse a normas rigurosas basadas en la normativa comunitaria .....	
Medida 132. Apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos.....	
Medida 133. Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de alimentos.....	
Medida 144. Explotaciones en proceso de reestructuración con motivo de la reforma de una organización común de mercados. Sector tabaco.....	
<b>3.2.- Prioridades del Eje 2 <i>Mejora del Medio Ambiente y Medio Rural .....</i></b>	
Medida 211. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña .....	
Medida 212. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zona distintas a las de montaña.....	
Medida 214. Ayudas agroambientales .....	
Medida 215. Bienestar Animal.....	
Medida 216. Ayudas a las inversiones no productivas.....	
Medida 221. Primera forestación de tierras agrícolas .....	
Medida 226. Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas .....	
Medida 227. Ayudas a inversiones no productivas.....	
<b>3.3.- Prioridades del Eje 3 <i>Mejora de la calidad de vida y la economía en las zonas ruralesö.....</i></b>	
Medida 311. Diversificación hacia actividades no agrarias.....	
Medida 312. Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas.....	
Medida 313. Fomento de actividades turísticas.....	
Medida 321. Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural .....	
Medida 322. Renovación y desarrollo poblaciones rurales .....	
Medida 323. Conservación y mejora de patrimonio rural .....	
Medida 331. Formación e información de agentes locales.....	
Medida 341. Adquisiciones de capacidades, promoción y aplicación de estrategias de desarrollo local .....	
<b>3.4.- Prioridades del Eje 4 <i>Metodología Leaderö.....</i></b>	
<b>3.5.- Procedimiento de Selección de los Grupos de Acción Local.....</b>	
<b>3.6.- Requisitos Previos de los GAL.....</b>	
Medida 41. Estrategias de desarrollo local .....	
Medida 421. Cooperación transnacional e interregional.....	
Medida 431. Funcionamiento del Grupo de Acción Local, adquisición de capacidades y promoción territorial.....	
<b>3.5.- Prioridades del Eje 5 <i>Asistencia Técnicaö.....</i></b>	

## 1.- INTRODUCCIÓN.

El Reglamento (CE) 1698/2005 en su artículo 77.1 establece que se creará un Comité de Seguimiento para cada programa de desarrollo rural en un plazo máximo de tres meses tras la decisión que apruebe el programa.

Este Comité será **consultado** en los cuatro meses siguientes a la decisión de aprobación del programa acerca de los criterios de selección de las operaciones financiadas (Art.78.a).

El órgano competente para garantizar que la selección de operaciones se ajuste a los criterios aplicables al programa de desarrollo rural, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 75.1.a), es la **Autoridad de Gestión**.

La Dirección General de Financiación Autonómica (Consejería de Economía y Hacienda), en calidad de Autoridad de Gestión, recoge en el presente documento los criterios de selección de operaciones que se aplicarán al Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007/2013.

## **2- IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

### **2.1. ESTRATEGIA ADOPTADA EN RELACIÓN CON LOS PUNTOS FUERTES Y LAS DEFICIENCIAS.**

Atendiendo a los puntos fuertes y débiles que tiene la región se establecen los siguientes objetivos para conseguir un fin, contribuir al desarrollo de Extremadura a través de las medidas cofinanciadas por el FEADER:

- 1.** Mejorar y adecuar la capacidad de los recursos humanos rurales.
- 2.** Mejorar la productividad del trabajo y de los recursos rurales.
- 3.** Diversificar los productos y los servicios de mercado rurales.
- 4.** Promover la innovación y la tecnología en el contexto agrario y rural.
- 5.** Mejorar la eficiencia en el uso de los recursos agrarios y agroindustriales.
- 6.** Aumentar la generación de valor añadido del complejo agroalimentario.
- 7.** Fomentar y asegurar la calidad diferenciada de los productos rurales.
- 8.** Asegurar la dotación de servicios e infraestructuras básicas en el medio rural.
- 9.** Mejorar la capacidad de defensa contra riesgos y catástrofes naturales.
- 10.** Incrementar el valor de los servicios ambientales agrarios y rurales insuficientemente remunerados por el mercado.
- 11.** Fomentar la adopción de métodos de producción agrícola compatibles con la protección y mejora del medio ambiente.
- 12.** Proteger, conservar y valorizar los Sistemas de Alto Valor Natural.
- 13.** Contribuir a la mejora del medio, la prevención de incendios y la lucha contra el cambio climático a través de la repoblación.
- 14.** Promover el asociacionismo y la cooperación rural.
- 15.** Fomentar la diversificación económica de las zonas rurales: creación de microempresas y turismo rural
- 16.** Extender territorialmente los Grupos de Acción Local y garantizar su representatividad, transparencia y eficacia.
- 17.** Estimular el potencial humano y la capacidad de desarrollo local

## 2.2.-JUSTIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LAS MEDIDAS.

MEDIDAS	NUEVOS RETOS	DEBILIDADES Y AMENAZAS	FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES
(111) Información y formación profesional	Innovación	El nivel formativo de los profesionales agrarios es mejorable	Mejora de nivel general de educación y formación.
(112) Instalación de jóvenes agricultores	Restructurac.	Elevado grado de envejecimiento de los profesionales agrarios.	
(113) Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas	Restructurac.	<b>Tasa de actividad, ocupación y empleo por debajo de la media española</b> Escasa participación de la mujer rural en las actividades económicas	Sectores con ventajas comparativas naturales y elevada competitividad potencial
(114) Utilización de los servicios de asesoramiento por parte de los agricultores	Innovación Gestión del agua	Productividad agraria inferior a la media nacional	<b>Protagonismo de determinados subsectores agrícolas por su valor económico, su importancia social y su significación ambiental</b>
(115) Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas, así como servicios de asesoramiento en el sector forestal.	Energías renov. Cambio climático Reestructurac.	<b>Fuerte vinculación de la economía al sector primario</b> Elevado número de explotaciones agrarias de escasa dimensión	Desarrollo de herramientas e instrumentos de gestión ambiental (especies, espacios, agua, lucha contra incendios) <b>Avances importantes en los sistemas de gestión empresarial</b>
(121) Modernización de las explotaciones agrícolas	Innovación Gestión del agua Energías renov.	<b>Competencia creciente por parte de otros países con ventajas comparativas en costes</b> <b>Insuficiente extensión de las tecnologías avanzadas de riego</b>	<b>Compromiso institucional para apoyar la mejora de las explotaciones agrarias</b> Sectores con ventajas comparativas naturales y elevada competitividad potencial
(122) Aumento del valor económico de los bosques	Biodiversidad Cambio climático	<b>Procesos de degradación del suelo</b> Las externalidades ambientales generadas por los sistemas agrarios y forestales no son remuneradas por el mercado	Importancia territorial de la superficie forestal. <b>Importancia y reconocimiento de la dehesa</b>
		La agroindustria presenta una baja productividad	Importancia de la Industria Agroalimentaria en el conjunto de la industria
(123) Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	Innovación Gestión del agua Energías renov. Cambio climático Reestructurac.	<b>Escasas alternativas económicas que faciliten la diversificación de las producciones de determinadas comarcas</b> Aunque creciente, el gasto total en I+D, en relación con el PIB, es bajo	<b>Especialización muy clara de las PYMEs extremeñas en el sector agroalimentario</b> Impulso al esfuerzo en I+D <b>Entorno favorable para el desarrollo de energías alternativas</b>
		<b>Competencia de otros productos agroalimentarios</b>	<b>Importante diversidad de la producción agrícola</b> Los cultivos y la biomasa como fuente de energía
(125) Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura.	Gestión del agua Innovación	Productividad agraria inferior a la media nacional La eficiencia del uso agrario del agua está limitada por el insuficiente desarrollo de las tecnologías más avanzadas de riego	Dimensión económica de las explotaciones relativamente elevada. Importancia de los cultivos sociales (intensivos en mano de obra)
(131) Ayudas a los agricultores para que puedan adaptarse a las normas establecidas en la normativa comunitaria	Innovación	Competencia creciente de otros países que cuentan con ventajas comparativas en costes.	<b>Aumento de las exigencias y de la sensibilidad de los consumidores a favor de la calidad, la seguridad y el respeto por el medio ambiente</b> <b>Diferenciación de la producción a través de la calidad</b>
(132) Apoyo a los agricultores que participan en programas de calidad de los alimentos.	Innovación	Competencia de productos agroalimentarios de otros países en el contexto globalizado.	Producciones agrícolas y ganaderas asociadas a sistemas extensivos de alto valor ecológico como la dehesa.
(133) Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos.	Innovación	Desarrollo notable del movimiento cooperativo Dispersión, envejecimiento de la población y baja densidad demográfica. Las externalidades ambientales generadas por los sistemas agrarios y forestales no son remuneradas por el mercado Dificultad para el desarrollo de sistemas de remuneración de externalidades ambientales alternativas al mercado.	Aumento de las exigencias y de la sensibilidad de los consumidores a favor de la calidad, la seguridad alimentaria y el respeto por el medio ambiente y la conservación del patrimonio natural.
(144) Reestructuración explotaciones Tabaqueras	Energías renov. Innovación	<b>Escasas alternativas económicas que faciliten la diversificación de las producciones de determinadas comarcas</b>	<b>Protagonismo a nivel nacional e internacional del sector del tabaco</b>

MEDIDAS	NUEVOS RETOS	DEBILIDADES Y AMENAZAS	FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES
		<b>Incertidumbre sobre el futuro del sector</b>	<b>Medidas de apoyo para las zonas tabaqueras que permitan hacer frente a las repercusiones de la reforma de la PAC en el sector</b>
(211) Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	<b>Biodiversidad</b>	<b>Riesgos de dualización territorial</b> Competencia de productos agroalimentarios de otros países en el contexto globalizado.	Riqueza y diversidad del patrimonio natural.
(212) Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña	<b>Biodiversidad</b>	<b>Dificultades orográficas</b> Dispersión, envejecimiento de la población y baja densidad demográfica.	Crecente interés y valoración social del patrimonio cultural y tradicional. Importante extensión de los espacios naturales protegidos.
(214) Ayudas agroambientales	<b>Biodiversidad</b>	Las externalidades ambientales generadas por los sistemas agrarios y forestales no son remuneradas por el mercado <b>Regresión de la dehesa y otros agrosistemas valiosos como consecuencia de la desaparición de habilidades tradicionales</b>	<b>Incremento de la agricultura y ganadería ecológica</b> Desarrollo de herramientas e instrumentos de gestión de especies, de espacios y del agua. Importancia y reconocimiento de la Dehesa como sistema de elevado valor ambiental y ejemplo de integración, equilibrio y sostenibilidad.
(215) Ayudas relativas al bienestar de los animales	<b>Biodiversidad</b>	El estrés en los animales conlleva al incremento de la aparición de distintas patologías, la alteración del comportamiento de los animales, el descenso de los índices productivos, la disminución del beneficio económico de la explotación y de la calidad de los productos	<b>El bienestar de los animales se relaciona directamente con la calidad y salubridad de los alimentos</b>
(216) Ayudas a las inversiones no productivas	<b>Biodiversidad</b>	Dificultad para el desarrollo de sistemas de remuneración de externalidades ambientales alternativas al mercado.	Aumento de las exigencias y de la sensibilidad de los consumidores a favor de la calidad, la seguridad y el respeto por el medio ambiente <b>Fuerte atractivo del medio natural de la región</b>
(221) Primera repoblación forestal en tierras agrícolas	<b>Biodiversidad</b>	Regresión de la Dehesa y de otros agrosistemas valiosos como consecuencia de la desaparición de habilidades tradicionales, sustitución por usos y actividades alternativas de mayor valor de mercado. <b>Procesos de degradación del suelo</b>	<b>Los cultivos y la biomasa como nuevas fuentes de energía</b> Los bosques como sumideros de CO2 <b>Desarrollo de herramientas de lucha contra incendios</b> <b>Niveles relativamente bajos de emisiones como consecuencia de la orientación extensiva de las actividades agrarias</b>
(226) Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas	<b>Cambio climático</b> <b>Biodiversidad</b>	La importante superficie forestal unida a la despoblación, las dificultades orográficas y las condiciones del clima favorecen los incendios forestales.	Los bosques como sumideros de CO2
(227) Ayudas a inversiones no productivas	<b>Biodiversidad</b>	Las externalidades ambientales generadas por los sistemas agrarios y forestales no son remuneradas por el mercado	
(311) Diversificación hacia actividades no agrícolas	-	Tasas de actividad, ocupación y hémelo por debajo de la media española. Fuerte vinculación de la economía al sector primario. <b>Competencia creciente en sectores maduros por parte de países con ventajas comparativas en costes</b>	Reorientación de la estructura productiva hacia actividades de mayor valor añadido en el ámbito de la Sociedad del Conocimiento y de la Información. <b>Desarrollo turístico ligado al patrimonio natural</b>
(312) Ayudas a la creación de y al desarrollo de microempresas	-	Escasa participación de la mujer rural en las actividades económicas.	Aplicación de las nuevas tecnologías de la Información y de la Comunicación (teletrabajo, teleasistencia, etc.)
(313) Fomento de actividades turísticas	-	Reducida diversificación de la economía rural: elevado peso de la agricultura. Regresión de cultivos sociales como el tabaco Atomización y falta de asociacionismo en el sector del turismo rural.	Atractivo y potencial turístico de la región en base a su patrimonio natural y cultural. Infraestructura turística rural disponible. Crecente interés por el turismo rural.
(321) Servicios básicos para la economía y la población rural	-	Dificultad de mantenimiento de servicios necesarios para la calidad de vida en territorios de baja densidad demográfica	
(322) Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	-	Riesgos de dualización territorial: concentración relativa de unas zonas frente a dispersión demográfica en otras	Riqueza del patrimonio cultural y urbano rural.

MEDIDAS	NUEVOS RETOS	DEBILIDADES Y AMENAZAS	FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES
(323) Conservación y mejora del patrimonio rural	Biodiversidad Energías renov.	Regresión y dificultad de mantenimiento de las actividades tradicionales.  <b>Riesgos de dualización territorial</b>	Riqueza y diversidad del patrimonio natural. Creciente interés y valoración social del patrimonio cultural y tradicional. Consolidación de un sistema de ciudades intermedias bien conectadas y con buenos equipamientos. <b>Entorno favorable para el desarrollo de energías alternativas</b>
(331) Formación e información de los agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3.	-	Escasa participación de la mujer rural en las actividades económicas.	
(341) Adquisición de capacidades y promoción con vistas a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local	-		Extensión y experiencia en la aplicación de la metodología LEADER
(413) Estrategias de desarrollo local: Calidad de vida y diversificación	-	Ver medidas 311 a 341	
(421) Cooperación transnacional e interregional	Innovación		Vecindad y cooperación con Portugal.
(431) Funcionamiento del Grupo de Acción Local, adquisición de capacidades y promoción territorial	Innovación		Extensión y experiencia en la aplicación de la metodología LEADER

### **3.-CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA CADA EJE Y MEDIDA.**

#### **3.1. PRIORIDADES DEL EJE 1. òMejora de la competitividad del sector agrícola y forestal.ö**

La Decisión del Consejo de 20 de febrero de 2006 sobre las Directrices Estratégicas Comunitarias de desarrollo rural para el periodo de programación 2007/2013 (2006/144/CE), precisa las áreas de intervención en las que será necesario actuar para alcanzar las prioridades de la Comunidad. De este modo, las Directrices incorporan a la política de desarrollo rural los objetivos de desarrollo sostenible de Gotemburgo y de crecimiento y empleo de Lisboa, asegurando a su vez, la coherencia de dicha política, con la política de cohesión de la UE y con la aplicación de la nueva política agraria común.

Teniendo en cuenta los objetivos intermedios del PDR Extremadura, cabe subrayar la elevada correspondencia existente entre la Estrategia Regional adoptada en relación con el desarrollo rural y las Directrices Comunitarias de Desarrollo Rural.

En relación con el eje 1 señalamos la correspondencia entre el objetivo intermedio: òMejora de la competitividad de los sectores agrarios y forestalö y la directriz 1.

Este eje constituye el principal recurso para contribuir a los Objetivos de Lisboa, y es el que refleja mayor peso financiero en la distribución porcentual, de manera que se puedan llevar a cabo los objetivos establecidos para el sector agrario.

Entre estos objetivos destacamos:

- a) Mejorar la producción, la gestión y el mantenimiento de los ecosistemas agrarios y forestales a través de la formación del conjunto de los trabajadores de estos ámbitos.
- b) Promover el rejuvenecimiento del sector agrario y modernizar las explotaciones agrarias.
- c) Mejorar el rendimiento global de la explotación agraria.
- d) Incremento de la competitividad de las explotaciones agrarias a través de la introducción de nuevas prácticas agrícolas, modernización de los sistemas de riego, o utilización de nueva maquinaria, entre otros.
- e) Mejorar la producción diversificación y potenciación de los recursos naturales renovable de los bosques, dehesas y demás ecosistemas forestales.
- f) Mejorar la competitividad de la industria agroalimentaria y forestal.
- g) Mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo del sector agrícola, ganadero y silvícola que contribuya a la competitividad de los cultivos, la ganadería y la silvicultura.
- h) Apoyo a los agricultores en el cumplimiento de la normativa comunitaria, y proporcionarles la posibilidad de participación en los programas de calidad de los alimentos.



**Medida 111. Acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de los conocimientos científicos y prácticas innovadoras de personas que trabajan en los sectores agrícola, alimentario y forestal.**

**1.- Introducción:**

Los cambios económicos, tecnológicos y ambientales dan lugar a la necesidad de nuevas cualificaciones para todas las personas implicadas en actividades agrarias y agroalimentarias. Para obtener estas nuevas habilidades, es necesario ofrecer actividades generales, técnicas y económicas de formación no reglada. Cuanto más alto sea el nivel de conocimiento de los agricultores y empresarios del sector agrario, más alta será su productividad laboral y servirá para mantener o aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas y silvícolas.

El objetivo general que se persigue es mejorar la producción, la gestión y el mantenimiento en sus condiciones óptimas de los ecosistemas agrarios y forestales a través de la formación de todos los profesionales, gestores, propietarios, técnicos, trabajadores y sus asociaciones (en conjunto de los trabajadores de los sectores agrario-alimentario y forestal), a través de los procesos de formación necesarios adaptados a los recursos humanos del sector y de la transferencia tecnológica y la innovación.

**2.- Actuaciones de la medida y requisitos para acceder a las ayudas:**

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-20013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
Medida no Horizontal	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Crear los mecanismos necesarios de información y coordinación para definir canales de información sobre las necesidades formativas del sector.</li> <li>▪ Se realizarán diversos programas de:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- formación continua sobre formaciones de base,</li> <li>- programas de formación continua exigible que vaya demandando la UE y el Estado español</li> <li>- formación intensiva de larga duración con temática variada,</li> <li>- formación en función de las necesidades del sector (agricultura, ganadería o silvicultura),</li> <li>- formación para directivos y gerentes de explotaciones agrarias,</li> <li>- Formación para técnicos que desarrollen o pretendan desarrollar su actividad en entidades de asesoramiento a explotaciones y que entre sus contenidos figuren como temas principales los referidos a la condicionalidad y los nuevos retos.</li> <li>- formación para inmigrantes que de manera temporal o de forma permanente trabajan en el campo,</li> <li>- formación e información sobre la revalorización de la actividad y sus múltiples funciones.</li> <li>- actuaciones formativas que den respuesta a los ñuevos retosõ en materias relacionadas con:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adaptación al cambio climático y mitigación del cambio climático.</li> <li>- Energías renovables.</li> <li>- Gestión del agua.</li> <li>- Biodiversidad.</li> <li>- Innovación vinculada con las prioridades anteriores</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>▪ Participar en proyectos de definición y desarrollo de nuevos y tradicionales perfiles profesionales.</li> <li>▪ Prácticas de alumnos en empresas del sector.</li> <li>▪ Programa de fomento de la cultura y la mentalidad emprendedora, con especial incidencia en los jóvenes.</li> </ul>	Medida no Horizontal	<p><b>BENEFICIARIOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS:</b>            Los beneficiarios de las acciones formativas serán las personas mayores de edad del entorno rural involucradas en temas agrícolas, ganaderos, forestales o de la industria alimentaria.</p> <p><b>BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS:</b>            Los beneficiarios de las ayudas económicas son las entidades que impartan o promuevan acciones previstas en esta medida. En concreto, estas entidades son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La propia Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía Rural a través de la Dirección General de Desarrollo Rural</li> <li>Organizaciones Profesionales y/o sindicales, y asociaciones sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la formación del sector agrario/alimentario en Extremadura y que organicen actividades formativas homologadas por la Administración.</li> <li>- Cooperativas agrarias y agroalimentarias, así como sus uniones y federaciones cuya actividad económica se desarrolle en Extremadura y entre sus fines sociales se encuentre la formación de sus socios y trabajadores.</li> <li>- Igualmente podrán ser beneficiarios los empresarios, trabajadores y profesionales relacionados con la actividad agrícola, alimentaria o forestal.</li> </ul>

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-20013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desarrollar programas de formación profesional de base incluidos dentro del Catálogo Nacional de Cualificaciones de las familias Agraria y Agroalimentaria que permitan la incorporación al sector de activos con cualificación suficiente.</li> <li>▪ Implantar programas formativos que integren las tecnología de la información y la comunicación dentro de la formación para el medio rural potenciando la realización de cursos on-line.</li> </ul> <p>Las actividades de formación pueden cubrir diversos temas, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Temas técnicos.</li> <li>• Formación económica.</li> <li>• Resultados de investigaciones.</li> <li>• Nuevas tecnologías (TIC).</li> <li>• Manejo sostenible de recursos naturales (Nuevos Retos).</li> </ul>		

### 3.- Criterios de priorización:

MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de aplicación.
<p>Medida no Horizontal</p>	<p>1.- En las acciones desarrolladas por la Administración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La mejora de la competitividad y / o la sostenibilidad del sistema agroalimentario.</li> <li>- Las acciones sobre temas o aspectos no cubiertos por otras iniciativas.</li> <li>- Las acciones que respondan a una exigencia de la normativa europea, nacional o autonómica.</li> <li>- La implantación en sus Centros de Formación de cualificaciones y certificados de profesionalidad de las familias agraria o agroalimentaria.</li> <li>- Impulsar actuaciones que favorezcan la formación de colectivos sensibles, jóvenes, mujeres y emigrantes de zonas rurales.</li> </ul> <p>2.- En acciones de las entidades que proporcionan las actividades de formación (definidas en el PDR). Las solicitudes de subvención para el desarrollo de planes de formación se evaluarán y seleccionarán atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la orden de convocatoria, así como a las siguientes prioridades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que entre las acciones desarrolladas se incluyan actividades relacionadas con los requisitos de concesión de ayudas y de forma específica los referidos a los Nuevos Retos.</li> <li>- La mejora de la cualificación profesional del personal de las entidades asociativas agrarias que formen parte de un plan de formación conjunto del cooperativismo extremeño.</li> <li>- Que los objetivos y contenidos de las acciones formativas se adecuen a las necesidades del colectivo al que se dirigen.</li> <li>- El grado en que contribuyan a la formación y/o transferencia real de tecnología, mejorando el nivel profesional de agricultores y ganaderos.</li> <li>- El grado de cualificación profesional y de experiencia del personal encargado de la actividad, así como disponibilidad de una estructura de medios técnicos y materiales, suficientes para desarrollar la actividad.</li> <li>- El que contribuyan a alcanzar la máxima cobertura geográfica como de las diferentes necesidades formativas.</li> <li>- Grado de cumplimiento de convocatorias anteriores.</li> <li>- Incidencia sobre zonas y colectivos sensibles.</li> </ul>	<p>D. G. de Desarrollo Rural (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)</p> <p>D. G. de Medio Ambiente (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)</p>	<p>Cuando las operaciones se encuentren asociadas a gastos cuyos beneficiarios sean órganos de la Administración General de la Junta de Extremadura (AGJEX) los criterios de priorización serán, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación o consolidación de empleo como consecuencia de la acción formativa</li> <li>- Mejora de la competitividad del sistema agroalimentario</li> <li>- Optimización del rendimiento de la formación</li> <li>- Facilitar la formación y el reciclaje del personal del sector agrario.</li> <li>- Prioridades del Sector agrario</li> <li>- Necesidades formativas</li> <li>- Tipos de proyectos</li> <li>- Tipos de beneficiarios</li> </ul> <p><u>D. G. de Desarrollo Rural</u></p> <p>DECRETO 21/2013, de 5 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para la realización de actividades formativas relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos científicos y prácticas innovadoras en los sectores agrario, agroalimentario y forestal, y se establece la convocatoria para el ejercicio 2013.</p> <p>Orden de 5 de mayo de 2014 (DOE Nº 89)</p> <p>El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica. Los criterios de valoración para el otorgamiento de la ayuda a los beneficiarios, así como la ponderación de los mismo atenderá a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Adecuación de las actividades formativas a determinadas orientaciones y actuaciones</li> <li>2.-Experiencia organizativa y técnica demostrada en el desarrollo y ejecución de actividades formativas en el</li> </ol>

			<p>medio rural, agrario y agroalimentario</p> <p>3.- Adecuación de las actividades formativas a la demanda de las necesidades de los sectores agrario, agroalimentario y forestal</p> <p>4.- Valoración horas prácticas totales</p> <p>5.- Distribución geográfica de las actividades formativas, se valorará la realización de las mismas en función del número de comarcas agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las que se desarrollen</p> <p>6.- Grado de ejecución y de cumplimiento de las condiciones en las que se otorgaron las subvenciones recibidas, en su caso, por las entidades solicitantes en la última convocatoria de ayudas</p>
--	--	--	---

## Medida 112. Instalación de jóvenes agricultores

### 1.- Introducción:

Tal y como recoge el Marco Nacional de Desarrollo Rural se justifica la implantación de una medida que fomente la instalación de jóvenes agricultores como titulares de explotaciones agrarias, contribuyendo así al necesario relevo generacional en el sector y, como fin último, a la fijación de la población en las zonas rurales.

Los objetivos para esta medida son los establecidos en el Marco Nacional y los establecidos particularmente para el caso de Extremadura:

- ✓ Fijar población en el medio rural, posibilitando el equilibrio territorial.
- ✓ Promover el rejuvenecimiento del sector agrario y facilitar el relevo generacional.
- ✓ Modernizar las explotaciones e incrementar el número de explotaciones viables.

**2.- Actuaciones de la medida y requisitos para acceder a las ayudas:**

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
<p>Concesión de ayudas a los jóvenes agricultores para afrontar las inversiones y gastos necesarios para la instalación en una explotación agraria.</p>	<p>Se conceden ayudas con la misma finalidad que en el Marco Nacional de Desarrollo Rural.</p> <p>Se promoverá la instalación de jóvenes agricultores, apoyando su acceso a la titularidad de explotaciones agrarias, concediéndose ayudas para afrontar los gastos e inversiones derivados de su instalación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ser mayor de 18 años y menor de 40 años de edad en el momento de la solicitud de ayuda.</li> <li>✓ Poseer en el momento de su instalación las competencias y cualificación profesional.</li> <li>✓ Presentar un plan empresarial.</li> <li>✓ Ejercer su actividad agraria en la explotación y mantener las inversiones objeto de la ayuda, durante al menos 5 años desde el momento de la concesión de la ayuda.</li> <li>✓ Efectuar la instalación con las condiciones establecidas en el propio Marco Nacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Comprometerse a ejercer la actividad agraria durante un periodo mínimo de cinco años desde la certificación de la realización de inversiones y cumplimiento de compromisos.</li> <li>✓ Cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal de acuerdo con la normativa reguladora.</li> <li>✓ Instalarse en una explotación con una dimensión mínima para ser técnica y económicamente viable, cuya renta medida en margen neto, sea igual o superior al 35 por 100 de la renta de referencia y genere una unidad de trabajo agrario (UTA) según los módulos establecidos por la Administración competente.</li> <li>✓ Acreditación de la capacitación profesional según lo dispuesto en el PDR.</li> </ul>

### 3.- Criterios de priorización:

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalarse en una explotación prioritaria.</li> <li>• Instalarse en una explotación no prioritaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Jóvenes que se instalen bajo el régimen de cotitularidad.</li> <li>✓ Jóvenes que en su plan empresarial combinen la ayuda a la primera instalación con la medida de modernización de explotaciones.</li> <li>✓ Estar ligados a un cese anticipado.</li> <li>✓ Las bases reguladoras podrán establecer, además, otros criterios de preferencia, tales como: prioridades sectoriales a establecer y los criterios que se puedan aprobar en la normativa reguladora de las distintas actuaciones.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>D. G. de la PAC</b> (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)</p>	<p><b>Decreto 72/2009, de 27 marzo (DOE N° 65) que deroga el Decreto 105/2007 de 22 de mayo.</b> <b>Orden 23 de marzo de 2010 (DOE N° 64)</b></p> <p><b>Decreto 59/2012 de 13 de abril (DOE N° 75) de ayudas a la primera instalación y convocatoria 2012, deroga el Decreto 72/2009. Modificado por el Decreto 99/2013, de 10 de junio (DOE N° 114).</b></p> <p><b>Decreto 72/2014, de 5 de mayo (DOE N° 87), deroga el Decreto 59/2012. Corrección de errores (DOE N° 95)</b></p> <p>Las solicitudes de ayuda se clasificarán conforme a los criterios de preferencia que a continuación se establecen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Jóvenes que se instalen bajo el régimen de cotitularidad según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 19/1995 de Modernización de Explotaciones: 12 puntos.</li> <li>2) Jóvenes que, en el plan empresarial que acompañen a su solicitud, prevean hacer uso de la combinación de esta ayuda con otras medidas de desarrollo rural especialmente la de modernización de explotaciones: 10 puntos.</li> <li>3) Jóvenes que cumplan todos los requisitos en el momento de la solicitud: 8 puntos.</li> </ol> <p>Cada solicitante puede pertenecer únicamente a uno de los anteriores criterios de preferencia en tanto que éstos no son de carácter acumulativo; por lo que en caso de cumplir varios de los criterios de preferencia anteriormente señalados, al solicitante se le asignará el de mayor puntuación.</p> <p>Dentro de cada criterio de preferencia las solicitudes de ayuda se ordenarán atendiendo a la edad de los solicitantes, por orden decreciente.</p> <p><b>Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y las entidades financieras para la instrumentación de préstamos para la mejora y modernización de las explotaciones agrarias.</b></p>



## Medida 113. Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas

### 1.- Introducción:

El sistema de jubilación anticipada se dirige a la introducción de cambios estructurales aumentando el tamaño de las explotaciones agrícolas y contribuyendo, por tanto, a la viabilidad económica de las mismas.

Con esta medida se pretende:

- Facilitar la introducción de nuevos criterios empresariales en las explotaciones agrícolas
- Fomentar el rejuvenecimiento de la población rural.

**2.- Actuaciones de la medida y requisitos para acceder a las ayudas:**

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR 2007/2013
Medida no Horizontal	Concesión de ayudas para la transferencia de las explotaciones o a la jubilación de los agricultores.	Medida no Horizontal	<p>1.- La ayuda se prestará a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• agricultores que deciden ceder su explotación, o</li> <li>• trabajadores agrícolas que cesen su actividad definitivamente, tras la cesión.</li> </ul> <p>2.- El cesionista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• no tendrá menos de 55 años, o tendrá como máximo 10 años menos de la edad normal de jubilación</li> <li>• tendrá la condición de Agricultor a Título Principal de forma continuada con una anterioridad de 3 años a la fecha del Cese Anticipado</li> <li>• deberá cesar toda actividad agrícola con fines comerciales con carácter definitivo</li> <li>• deberá haber desarrollado una actividad agrícola los 10 años anteriores a la cesión.</li> </ul> <p>3.- El cesionario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• sucederá al cesionista instalándose tal como establece el artículo 22, del Reglamento 1698/2005, o</li> <li>• será un agricultor de menos de 50 años, o persona jurídica de derecho privado, que se haga cargo de la explotación agrícola cedida para aumentar el tamaño de su explotación.</li> </ul> <p>4.- El trabajador agrícola:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• no tendrá menos de 55 años, o tendrá como máximo 10 años menos de la edad de jubilación, y</li> <li>• habrá dedicado, al menos, la mitad de su tiempo de trabajo a la actividad de ayuda familiar o de trabajador agrícola en los cinco años anteriores, y</li> <li>• habrá trabajado en la explotación del cesionista durante un periodo mínimo equivalente a dos años a tiempo completo durante los 4 años anteriores a la edad de jubilación anticipada del cesionista; y</li> <li>• deberá estar afiliado a un régimen de la Seguridad Social.</li> </ul>

### 3.- Criterios de priorización:

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de aplicación
<p>Medida no Horizontal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser titular de explotación prioritaria.</li> <li>• Ser agricultor a Título Principal más de 3 años inmediatamente anteriores al momento del cese, concediendo 1 punto por cada año que se cumpla esta condición.</li> <li>• El cesionario debe estar calificado como Joven Agricultor de primera incorporación.</li> </ul> <p>La evaluación y priorización de las solicitudes atendiendo a los criterios de preferencia se llevarán cabo por una Comisión de Valoración cuya composición se establece en el Decreto 72/2008.</p>	<p><b>D. G. de la PAC</b>  <b>(Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)</b></p>	<p><b>Decreto 38/2001, de 6 de marzo (DOE N° 30).</b>  <b>Decreto 198/2007 de 20 de julio (DOE N° 86), modificado por el Decreto 72/2008 de 25 de abril (DOE N° 84) y derogado por el Decreto 125/2010 (DOE N° 110)</b></p> <p>El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitara en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, conforme a la normativa de subvenciones.</p> <p>Cuando las solicitudes iniciales de participación en este régimen de ayudas superen las disponibilidades presupuestarias, se aplicarán los siguientes criterios de prioridad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.º. Beneficiarios con mayor antigüedad, como preceptores de la ayuda al cese anticipado.</li> <li>2.º. Beneficiarios de la ayuda al cese anticipado mayores de 60 años y menores de 65.</li> <li>3.º. Beneficiarios de la ayuda al cese anticipado mayores de 55 años y menores de 60.</li> <li>4.º. Beneficiarios de la ayuda al cese anticipado que tengan cónyuge a cargo.</li> </ol>

## Medida 114. Utilización de Servicios de Asesoramiento.

### 1.- Introducción.

En el capítulo 4 del Marco Nacional se justifica la implantación de una medida que apoye el funcionamiento del servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y contribuya, así, al cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad establecidos en el Reglamento 73/2009. Y señala que esta medida pretende favorecer el acceso a los agricultores a los servicios de asesoramiento a las explotaciones, destinados a mejorar el rendimiento global y el comportamiento ambiental de su explotación.

El PDR Extremadura 2007/2013 establece como objetivos de la medida los siguientes:

- ✓ Favorecer el acceso de los agricultores a los servicios de asesoramiento a las explotaciones, destinados a mejorar el rendimiento global y el comportamiento ambiental de su explotación y, por lo tanto, un mayor y mejor conocimiento por parte de los agricultores, de sus compromisos medioambientales, y una mayor concienciación de los mismos acerca de la necesidad de proteger y preservar el medio ambiente a través de las prácticas culturales apropiadas.
- ✓ La transformación de los actuales modelos de gestión hacia otros que mejoren la sostenibilidad y que fomenten la multifuncionalidad de los espacios agrícolas.

**2.- Actuaciones de la medida y requisitos para acceder a las ayudas:**

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR 2007/2013
<p>Concesión de ayudas a <b>agricultores</b> y <b>ganaderos</b> para sufragar los gastos de honorarios, incurridos en la consulta de servicios de asesoramiento.</p> <p>Además de las materias de obligado asesoramiento, el asesoramiento podrá alcanzar otras materias de gestión económica y ambiental de la explotación con objeto de ofrecer un asesoramiento integral. En particular, desde el punto de vista ambiental, el asesoramiento podrá extenderse a la aplicación de medidas agroambientales y, desde el punto de vista concreto de los nuevos retos, podrá extenderse al asesoramiento sobre cambio climático, energías renovables, gestión del agua, biodiversidad, así como sobre el sector lechero.</p>	<p>Concesión de ayudas a agricultores y ganaderos para sufragar los gastos de honorarios, incurridos en la consulta de servicios de asesoramiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser titular de una explotación agraria.</li> <li>- Justificar estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.</li> </ul>	<p>Con carácter general, los agricultores deben cumplir las mismas condiciones establecidas en el MNDR 2007/2013.</p>

### 3.- Criterios de priorización:

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El titular de la explotación debe ser agricultor joven, o mujer.</li> <li>✓ Explotación calificada prioritaria.</li> <li>✓ Que la explotación esté localizada en zona desfavorecida en los términos previstos en los artículos 36 a) (i) y (ii) y 37 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, en zonas Natura 2000 o en otras zonas con limitaciones ambientales que se definan en los Programas de Desarrollo Rural.</li> <li>✓ Que el agricultor haya solicitado ayudas dirigidas a los nuevos retos</li> <li>✓ Que el titular de la explotación haya asumido compromisos agroambientales o que participe en programas de calidad de los alimentos, o que sea un productor ecológico.</li> </ul>	<p><u>Para el asesoramiento a los agricultores y ganaderos, aparte de lo establecido en le MNDR, se priorizarán los proyectos :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ de ámbito multidisciplinario</li> <li>✓ integrales dirigidos a la forestación</li> <li>✓ de alto contenido social</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>D. G. de la PAC (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)</b></p>	<p><b>Decreto 55/2010 de 5 de marzo (DOE N°:48), derogado por el Decreto 59/2013 de 23 de abril (DOE N° 81)</b></p> <p>El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, los criterios de otorgamiento serán los siguientes:</p> <p><u>Primero.</u> Titulares de explotaciones cuyos servicios de asesoramiento vayan a ser prestados por una Organización Profesional Agraria o una cooperativa o unión o federación de éstas.</p> <p><u>Segundo:</u> titulares de explotaciones agrarias que hayan sido beneficiarios de las ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento.</p> <p><u>Tercero.</u> agricultores a título principal, Titulares de explotaciones agrarias calificadas como prioritarias, o titulares que tengan la condición de Joven Agricultor conforme a lo establecido en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones, modificada por Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.</p> <p><u>Cuarto:</u> titulares de explotaciones agrarias localizadas en zonas de la Red Natura 2000</p> <p><u>Quinto.</u> titulares de explotaciones agrarias que hayan asumido compromisos agroambientales.</p>

## Medida 115. Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento.

### 1.- Introducción:

En el capítulo 4 del Marco Nacional se justifica la implantación de una medida que apoye el funcionamiento del servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y contribuir así al cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad establecidos en el Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo del 19 de enero de 2009 por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.

El Marco Nacional señala entre los objetivos de la medida facilitar la implantación de servicios de asesoramiento para ayudas a los agricultores a adaptar, mejorar y facilitar la gestión y aumentar el rendimiento global de la explotación agraria a través de una utilización más adecuada del potencial humano activo en el sector agrario.

Por otra parte, en el PDR de Extremadura se establecen, como objetivos concretos los siguientes:

- ✓ Mayor concienciación del mundo rural en sus aspectos de conexión con los niveles administrativos.
- ✓ Mejor integración de los agricultores en las poblaciones rurales.
- ✓ Incremento de la colaboración de técnicos con empresarios agrícolas.
- ✓ Aumento de la concienciación de los agricultores, como empresarios agrarios.
- ✓ Fomentar la utilización en común de maquinarias tecnológicamente avanzadas.

**2.- Actuaciones de la medida y requisitos para acceder a las ayudas:**

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
<p>Convocatoria de ayudas para entidades privadas asociativas, que permita a agricultores y ganaderos implantar los Servicios de <b>Asesoramiento</b> que determine y permita la normativa reguladora.</p> <p>Además de las materias de obligado asesoramiento, el asesoramiento podrá alcanzar otras materias de gestión económica y ambiental de la explotación con objeto de ofrecer un asesoramiento integral. En particular, desde el punto de vista ambiental, el asesoramiento podrá extenderse a la aplicación de medidas agroambientales y, desde el punto de vista concreto de los nuevos retos, podrá extenderse al asesoramiento sobre cambio climático, energías renovables, gestión del agua, biodiversidad, así como sobre el sector lechero.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria de ayudas para entidades privadas asociativas, que permita a agricultores y ganaderos implantar los Servicios de <b>Asesoramiento</b> que determine y permita la normativa reguladora.</li> <li>- Implantación de servicios de <b>gestión</b> que permitan la externalización de actividades de las explotaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>* Convocatoria de ayudas para entidades, que les permita Implantar los Servicios de Gestión que determine y permita la normativa reguladora, como los servicios necesarios para la gestión de los tratamientos en agricultura ecológica y convencional.</li> <li>* Implantación de la Red de Asesoramiento a la Fertilización en los suelos agrícolas (RAF).</li> </ul> </li> <li>- Implantación de servicios de <b>sustitución</b>.</li> </ul>	<p>Las entidades privadas interesadas en prestar servicios de asesoramiento deberán tener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- personalidad jurídica, ser entidad sin ánimo de lucro o cooperativa o, sus uniones o federaciones,</li> <li>- incluir en el objeto social :õla prestación de asistencia y asesoramiento a agricultores y ganaderosõ,</li> <li>- y acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en el Marco Nacional de Desarrollo Rural.</li> </ul> <p>Se podrán designar òrganos u organismos pùblicos, o reconocer entidades con animo de lucro para prestar estos servicios</p>	<p><u>Servicios de gesti3n:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agrupaciones de productores de agricultura ecol3gica y agricultura convencional que implanten servicios de gesti3n.</li> <li>- Organizaciones de agricultores, ganaderos y que implanten servicios de gesti3n de las explotaciones, maquinaria y equipos agrarios que supongan un avance en alguno de los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Disminuyan los costes de producci3n.</li> <li>✓ Disminuyan el impacto medio ambiental.</li> <li>✓ Mejora en la seguridad de los trabajadores.</li> <li>✓ Ahorro energ3tico.</li> </ul> </li> <li>- Propietarios, titulares de explotaciones agr3colas y sus asociaciones (de titularidad privada y pùblica) que adquieran elementos y equipos especializados que faciliten la gesti3n de los ecosistemas agr3colas siempre y cuando no sea para uso propio en su explotaci3n.</li> <li>- Otros servicios que faciliten la gesti3n de explotaciones.</li> </ul> <p>En el caso de la Red de Asesoramiento a la Fertilizaci3n en los suelos agr3colas (RAF) el beneficiario es la Administraci3n.</p>



### 3.- Criterios de priorización:

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
<p>Las ayudas para la implantación de servicios de asesoramiento se concederán preferentemente a las entidades reconocidas que se comprometan a ofrecer servicios de asesoramiento integral que incluya otras materias de gestión económica y ambiental, así como las dirigidas hacia los nuevos retos, además de las materias de obligado asesoramiento</p>	<p><b>Servicios de Asesoramiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Entidades reconocidas que se comprometan a ofrecer servicios de gestión, sustitución y asesoramiento, que sean integrales.</li> <li>b) Las entidades que tengan mayor cobertura (Mayor nº de oficinas).</li> <li>c) Las que tengan mayor número de oficinas ubicadas en poblaciones inferiores a 10.000 habitantes.</li> <li>d) Las que tengan mayor número de personas contratadas que sean menores de 30 años en el momento de la contratación y que sean mujeres.</li> <li>e) Las que tengan mayor número de personas contratadas que sean menores de 30 años en el momento de la contratación.</li> <li>f) Servicios de asesoramiento en comarcas de marcada vocación agrícola</li> </ul> <p><b>Servicios de gestión:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Agrupaciones con mayor número de asociados.</li> <li>b) Favorecer la constitución de agrupaciones, de servicio y de gestión, de productores, la introducción a la contabilidad y las inversiones colectivas.</li> <li>c) Servicios técnicos de gestión para asociaciones de propietarios ya implantados o de reciente creación.</li> </ul>	<p><b>D. G. de la PAC</b> (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)</p> <p><b>D. G. de Agricultura y Ganadería.</b> (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)</p>	<p><b>D. G. de la PAC</b> <b>Decreto 343/2007, de 28 de diciembre (DOE N° 3 de 2008), derogado por el Decreto 166/2009 de 23 de julio (DOE N° 141 de 2009), por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento de las entidades que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias, se crea el Registro Extremeños de las Entidades de Asesoramiento y se establecen las bases para la concesión de ayudas a la creación y/o adaptación de los servicios de asesoramiento.</b></p> <p>El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Para el análisis y valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Valoración, los criterios a seguir para la valoración serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1- por la cobertura del asesoramiento</li> <li>2- por tipo de titular de la entidad</li> <li>3- por fecha de constitución de las entidades de asesoramiento y la experiencia</li> <li>4- por ámbito territorial de asesoramiento</li> <li>5- por número de oficinas de asesoramiento</li> <li>6- por número de técnicos contratados</li> <li>7- por número de asesoramiento previstos anualmente por oficina</li> </ul> <p><b>Orden 29 de diciembre de 2009 . Convocatoria 2010 (DOE N° 12 2010)</b></p> <p><b>D. G. de Agricultura y Ganadería</b> <b>Decreto 12/2008 de 11 de febrero (DOE N° 33) y convocatoria para el ejercicio 2008</b> <b>Orden 29 de mayo 2009. Convocatoria ejercicio 2009</b> <b>Orden 26 de abril de 2010. Convocatoria ejercicio 2010</b></p> <p>El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva en el que se aplicarán los siguientes criterios de preferencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Número de operadores que constituyen la APAE.</li> <li>2. La superficie que constituya la APAE en relación con la superficie total de dicho cultivo inscrita en el Registro Oficial de Agrupaciones de Productores Agrarios Ecológicos.</li> </ul> <p>En caso de igualdad de puntuación, se dirimirán aplicando los siguientes criterios y por este orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor número de productores que constituyen la APAE.</li> <li>Mayor número de superficie inscrita en el Registro de Fincas Agropecuarias de Producción Agraria Ecológica.</li> </ul>

## Medida 121. Modernización de las explotaciones agrícolas.

### 1.- Introducción:

El aumento de la competitividad del sector agrícola no sólo requiere una mejora de la productividad del capital humano, sino también de la productividad del capital físico, por ello, la modernización de explotaciones agrícolas es crucial para mejorar sus resultados económicos.

Es necesario, por tanto, un apoyo específico a la modernización de los sistemas de explotación asociativa con fines agrarios, cualquiera que sea su forma jurídica, ya que éstas pueden dar solución a los problemas de insuficiencia de dimensión económica y de relevo generacional.

Los objetivos establecidos en el PDR son:

- ✓ Incremento de la competitividad de las explotaciones agrarias y adaptación de la producción al mercado
- ✓ Mejorar la calidad de vida y condiciones de trabajo en el medio rural, equiparando los niveles de renta a otros sectores productivos.
- ✓ Mejorar las estructuras productivas de las explotaciones, dotándolas de mayor capacidad de adaptarse tanto a exigencias de mercado como a la aplicación de nuevas tecnologías o técnicas de producción agraria, prestando una especial atención a los sectores en reconversión tales como el sector del tabaco y vitícola.
- ✓ Ahorro de agua y mejora de la rentabilidad de las explotaciones de los agricultores.
- ✓ Fomentar la utilización en común de maquinaria, tecnológicamente avanzada, para conseguir la difusión de nuevas tecnologías, mediante ayudas para la adquisición, por parte de asociaciones de agricultores, de máquinas y equipos agrícolas que supongan una innovación tecnológica en una zona geográfica determinada y que contribuyan a mejorar los actuales sistemas de producción, al ahorro energético, a la conservación del medio ambiente o a mejorar las condiciones de trabajo de los agricultores.

**2.- Actuaciones de la medida y requisitos para acceder a las ayudas:**

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
Medida no Horizontal.	<p><b><u>Mejora y modernización de las explotaciones agrarias:</u></b> Se llevarán a cabo inversiones para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La mejora o adopción de nuevas practicas agrícolas y ganaderas y de las tareas derivadas de la explotación.</li> <li>✓ La adecuación del capital de explotación.</li> <li>✓ La clasificación, acondicionamiento, fabricación, transformación y comercialización de los productos agrarios de la propia explotación.</li> <li>✓ La adaptación de las explotaciones con vistas a reducir los costes de producción, ahorrar energía, o disminuir la contaminación.</li> <li>✓ La mejora de las condiciones de higiene de las explotaciones ganaderas y de bienestar de los animales, la protección y mejora del suelo, de la cubierta vegetal y del medio ambiente.</li> <li>✓ La reestructuración y apoyo a sectores en especiales dificultades tales como el sector del tabaco y vitícola.</li> </ul> <p>Nuevos retos Energías renovables: Utilización de la biomasa en sustitución de combustibles fósiles</p> <p><b><u>Modernización de sistemas de riego a nivel de parcela:</u></b> Se promoverán y apoyarán las inversiones dentro de la parcela encaminadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El ahorro de agua y/o energía.</li> <li>✓ La disminución de la contaminación y el cumplimiento de normas en materia de medio ambiente.</li> <li>✓ La mejora de las condiciones de vida y trabajo del regante.</li> <li>✓ La introducción de nuevas tecnologías en las instalaciones de riego.</li> </ul> <p>Se establecerá una línea de ayudas específicas para las explotaciones vitícolas de regadío y las de tabaco.</p> <p><b><u>Fomento de uso en común de maquinaria y equipos agrarios.</u></b> Ayudas para la adquisición de máquinas y equipos agrícolas que supongan una innovación tecnológica en una zona geográfica determinada y que contribuyan a mejorar los actuales sistemas de producción, al ahorro energético, a la conservación del medio ambiente o a mejorar las condiciones de trabajo de los agricultores.</p>	Medida no Horizontal.	<p><b><u>Mejora y modernización de las explotaciones agrarias:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- los agricultores,</li> <li>- personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias prioritarias o jóvenes agricultores beneficiarios de la medida 112 que cumpla los requisitos establecidos en el PDR.</li> <li>- Excepcionalmente en el sector de gallinas de puesta los beneficiarios serán todo tipo de titulares de explotaciones ganaderas, que generen como mínimo una unidad de trabajo agrícola (UTA) por esta actividad, ubicadas en Extremadura.</li> </ul> <p><b><u>Modernización de sistemas de riego a nivel de parcela</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los beneficiarios de los proyectos de modernización de regadíos incluidos en esta actuación serán agricultores, personas físicas o jurídicas, que realicen mejoras en sus parcelas de regadío</li> </ul> <p><b><u>Fomento de uso en común de maquinaria y equipos agrarios</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Las Sociedades Cooperativas y sus Agrupaciones o Uniones y las Sociedades Agrarias de Transformación, las Agrupaciones de Tratamientos Integrales en Agricultura y las Agrupaciones de Defensa Sanitaria(ADS), solamente para maquinaria y equipos propios de sus actividades específicas.</li> <li>b) Otras agrupaciones agrarias con personalidad jurídica propia y las agrupaciones sin personalidad jurídica propia basadas en un pacto contractual, reconocido por el órgano gestor y suscrito por un mínimo de siete titulares de explotaciones agrarias que, excepcionalmente, podrá reducirse hasta cuatro.</li> </ol>

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomento de la diversificación de la actividad de las Sociedades Cooperativas y SAT de los sectores vitivinícola y tabaquero.</li> <li>-Apoyo a los sectores vitivinícola y tabaquero a los nuevos desafíos del mercado.</li> <li>-Aumento de la competitividad empresarial de las asociaciones de agricultores, sector tabaco, sector vitícola.</li> </ul>		

### 3.- Criterios de priorización:

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
Medida no Horizontal	<p><b><u>Mejora y modernización de las explotaciones agrarias</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Explotaciones en el sector del tabaco y del viñedo</li> <li>2) Agricultores jóvenes.</li> <li>3) Explotaciones ubicadas en zonas de montaña.</li> <li>4) Explotaciones ubicadas en zonas desfavorecidas</li> <li>5) Otras prioridades sectoriales</li> <li>6) Otros</li> </ol> <p><b><u>Modernización de sistemas de riego a nivel de parcela</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Las solicitudes cuyas inversiones vayan destinadas a cambiar el método de riego.</li> <li>2) Las solicitudes de jóvenes agricultores.</li> <li>3) Las solicitudes de los Agricultores Profesionales.</li> <li>4) Las solicitudes de Profesionales de la agricultura (Ley 10/2009, de 20 de octubre, de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las Organizaciones Profesionales Agrarias)</li> <li>5) Las inversiones en zonas desfavorecidas.</li> <li>6) Las solicitudes cuyo importe de la ayuda sea menor cuantía.</li> <li>7) Prioridades sectoriales ( tabaco y viñedo)</li> </ol> <p><b><u>Fomento de uso común de maquinaria y equipos agrarios.</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Inversiones que supongan un mayor grado de innovación tecnológica.</li> <li>2) Se tendrá en cuenta la naturaleza jurídica de las agrupaciones que soliciten la ayuda.</li> <li>3) Prioridades sectoriales a establecer.</li> <li>4) Los criterios que se puedan aprobar en la normativa reguladora de las distintas actuaciones</li> </ol>	<p><b>D. G. de Desarrollo Rural</b> (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)</p> <p><b>D. G. de la PAC</b> (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)</p>	<p><b>D. G. de Agricultura y Ganadería</b> Orden de MAPA de 19 de febrero de 1993, modificada por O. M. De 22 de Octubre de 1997. Real Decreto 178/2005 de 18 de febrero Real Decreto 456/2010, de 16 de abril Orden M APA/1127/2006 de 7 de abril Orden M APA/1135/2007 de 26 de abril</p> <p>Decreto 63/2007 de 10 de abril (DOE N° 44) de promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios. Orden de 31 de marzo de 2008 (DOE N° 73) Decreto 71/2009, de 27 de marzo (DOE N°:65) que modifica el Decreto 63/2007. Orden de 15 de mayo de 2009 (DOE N° 103)</p> <p>Decreto 140/2010 de 25 de junio, que deroga el Decreto 63/2007 Orden del 8 de julio de 2011(DOE N° 113)</p> <p>Decreto 139/2010 de 25 de junio (DOE N° 125) de ayudas para el aumento de la competitividad del sector tabaquero y convocatoria 2010 Decreto 68/2011 de 13 de mayo que modifica el 139/2010 y convocatoria 2010 (DOE N° 95) Orden de 19 de mayo de 2011. Convocatoria 2011 (DOE N° 101)</p> <p>Decreto 141/2010 de 25 de junio de fomento de uso común de maquinaria en el sector vitivinícola y convocatoria 2010 Orden 8 de junio de 2011. Convocatoria 2011</p> <p>Decreto 56/2011 de 29 de abril de mejora y modernización de las explotaciones agrarias del sector avícola de puesta, que utilizan el sistema de manejo en jaulas, mediante planes de mejora y convocatoria 2011 (DOE N° 86) (Corrección de errores en el DOE N° 28 de 10 de febrero de 2012)</p> <p>El procedimiento de concesión de estas subvenciones se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva si el crédito consignado no es suficiente para atender a la solicitudes, atendiendo a los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Agricultores jóvenes.</li> <li>2. Explotaciones ubicadas en zonas de montaña.</li> <li>3. Explotaciones ubicadas en zonas desfavorecidas. Dentro de este grupo se establecerán estas prioridades:</li> </ol>

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
			<p>3.1. Entidad con personalidad jurídica propia. 3.2. Personas físicas.</p> <p><b><u>D. G. de Desarrollo Rural</u></b>  <b>Decreto 57/2008 de 28 de marzo (DOE N° 65)</b>  <b>Orden de 22 de enero de 2009 por la que se convocan ayudas a planes de mejora para la mejora y modernización de las explotaciones agrarias de regadío.</b>  <b>Decreto 101/2010, de 16 de abril (DOE N° 73) deroga el Decreto 57/2008</b>  <b>Orden de 31 de marzo de 2011 (DOE N° 63)</b>  <b>Decreto 79/2012 de 11 de mayo, con convocatoria 2012 (DOE N° 94), deroga el Decreto 101/2010</b>  <b>Orden de 13 de marzo de 2013. Convocatoria 2013</b>  <b>Decreto 71/2014 de 5 de mayo (DOE N° 86) deroga el Decreto 79/2012</b></p> <p>Los recursos económicos de la convocatoria de ayudas se asignarán de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se atenderán las solicitudes cuyas parcelas objeto de la ayuda se hayan dedicado al cultivo del tabaco, al menos en uno de los tres últimos años, hasta agotar la asignación que se establecerá en la convocatoria anual.</li> <li>2. Serán atendidas las solicitudes cuyas parcelas se dediquen al cultivo del viñedo hasta agotar la asignación que se establezca en la convocatoria anual.</li> <li>3. Para las solicitudes cuyas parcelas se dediquen a otros cultivos distintos del tabaco y del viñedo se destinarán los recursos no específicos para estos cultivos.</li> <li>4. Serán atendidas las solicitudes que, una vez aplicados los criterios de prelación que se especifican a continuación, hubieran quedado excluidas en alguno de los grupos anteriores por haberse alcanzado el límite de la asignación establecida para el mismo, y hasta agotar el remanente que, en su caso, existiera en las asignaciones correspondientes al resto de los grupos.</li> </ol> <p>En aquellos grupos de solicitudes que no haya recursos suficientes para atender todas las peticiones, se aplicaran los criterios de prelación en el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las solicitudes que modifiquen el sistema de riego.</li> <li>2. Las solicitudes de Agricultores a Título Principal frente al resto de agricultores.</li> <li>3. Los jóvenes agricultores respecto a los que no lo sean.</li> <li>4. Las inversiones situadas en zonas desfavorecidas serán preferentes frente a las situadas en zonas que no lo son.</li> </ol> <p>Si una vez ordenadas las solicitudes de acuerdo con los anteriores</p>

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
			<p>critérios objetivos concudiesen varias de ellas en igualdad de condiciones y no existiesen recursos para atender la totalidad de las mismas, serán preferentes aquellas a las que les corresponda menor ayuda.</p> <p><b><u>D. G. de la PAC</u></b>  <b>Decreto 335/2007 de 14 de diciembre (DOE N° 147) de modernización de la explotaciones agrarias a través de planes de mejora.</b>  <b>Decreto 174/2010 de 30 de julio (DOE N° 150), deroga el anterior.</b></p> <p><b>Decreto 169/2012 de 17 de agosto (DOE N° 163), que deroga los decretos 140/2010, 139/2010 y 141/2010, y convocatoria 2012.</b>  <b>Orden de 5 de noviembre de 2013 (DOE N° 220)</b>  Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia competitiva según los siguientes baremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de agrupación o beneficiario</li> <li>- Tipo de máquina o equipo agrario</li> <li>- Baremo adicional por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sociedad cooperativa agraria surgida por fusión de dos o más cooperativas</li> <li>- Sociedad cooperativa agraria surgida por transformación de una SAT</li> <li>- Sociedad cooperativa que previamente a la solicitud haya creado sección específica de maquinaria</li> <li>- Sociedad que previamente a la solicitud disponga de la Calificación de Explotación Agraria Prioritaria.</li> <li>- Sociedad Cooperativa o SAT en cuyo consejo rector u junta rectora figure al menos un joven agricultor.</li> <li>- Sociedad Cooperativa o SAT en cuyo consejo rector u junta rectora figure al menos una agricultora o ganadera.</li> <li>- Sociedad que previamente a la solicitud comercialice y elabora productos ecológicos.</li> <li>- Sociedad que presentó solicitud en la anualidad anterior y fue resuelta desestimada por falta de presupuesto, para la misma inversión.</li> </ul> </li> </ul> <p>En caso de igualdad de puntuación, tendrán preferencia los solicitantes que no hayan recibido esta subvención en sus tres últimas convocatorias.</p> <p><b>Decreto 259/2012, de 28 de diciembre (DOE N°7) que deroga el 174/2010, y convocatoria 2013.</b>  La concesión de las ayudas previstas se realizará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica conforme a los</p>

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
			<p>siguientes criterios de preferencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Explotaciones en el sector del tabaco, con al menos una UTA generada por este cultivo.</li> <li>2. Explotaciones en el sector vitícola, con al menos una UTA generada por este cultivo.</li> <li>3. Agricultores jóvenes</li> <li>4. Explotaciones ubicadas en zonas de montaña.</li> <li>5. Explotaciones en zona desfavorecida.</li> <li>6. El resto de solicitudes.</li> </ol> <p>Cada solicitante puede pertenecer únicamente a uno de los anteriores criterios de preferencia en tanto que éstos no son de carácter acumulativo; por lo que en caso de cumplir varios de los criterios de preferencia anteriormente señalados, al solicitante se le asignará el de mayor puntuación.</p> <p>Dentro de cada uno de los criterios de preferencia relacionados, se da prioridad a las solicitudes cumplimentadas a través de la aplicación informática òARADOö sobre las realizadas mediante modelo normalizado publicado en la convocatoria. Ordenándose en ambos casos según la fecha de registro de entrada.</p>



## Medida 122. Aumento del valor económico de los bosques.

### 1.- Introducción:

Los bosques privados desempeñan una función importante en la actividad económica de las zonas rurales y, por consiguiente, la ayuda comunitaria es importante para aumentar y ampliar su valor económico, incrementar la diversificación de su producción y aumentar las posibilidades de comercialización de sus productos, en sectores como el de la energía renovable, manteniendo al mismo tiempo la gestión sostenible y el cometido multifuncional de los bosques.

Por tanto se establecen como objetivos los siguientes:

- El reconocimiento de las funciones y el valor de los bosques.
- El impulso del sector forestal extremeño, los usos y aprovechamientos de los montes.
  - El fomento de la iniciativa privada y de entidades locales para el desarrollo de las actuaciones comprendidas en los programas operativos del Plan Forestal de Extremadura.
  - El desarrollo de la planificación y ordenación forestal de los montes.
  - La conservación y mejora de los terrenos forestales, la biodiversidad, los paisajes y del medio ambiente.
  - El aumento del cooperativismo y asociacionismo para la ordenación, gestión, conservación y explotación de montes privados, de entidades locales y sus asociaciones.

**2.- Actuaciones de la medida y requisitos para acceder a las ayudas:**

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
Medida no Horizontal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudas para inversiones dirigidas a la mejora de la producción, diversificación y potenciación de los recursos naturales renovables que se desarrollan en bosques, dehesas y demás ecosistemas forestales .</li> <li>- Inversiones y ayudas para la repoblación forestal.</li> <li>- Inversiones y establecimiento de líneas de ayudas a la realización de trabajos selvícolas para la mejora, conservación, mejora productiva, restauración y regeneración del arbolado, la defensa del monte, la construcción de infraestructuras para el aprovechamiento y gestión de los montes.</li> <li>- Estudios, planes y trabajos técnicos directamente relacionados con la actuación financiada.</li> </ul>	Medida no Horizontal	<p>Se beneficiarán de las ayudas los bosques propiedad de particulares o sus asociaciones y los bosques propiedad de municipios o sus asociaciones, siendo estos últimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Terrenos forestales con plan de gestión u ordenación aprobado.</li> <li>• Terrenos forestales que por razón de su superficie no sea preciso un plan de gestión.</li> <li>• Montes declarados de U. P. y otros gestionados por la Administración Forestal y no propiedad de la Junta de Extremadura.</li> </ul>

### 3.- Criterios de priorización:

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
<p>Medida no Horizontal</p>	<p>Se dará prioridad a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Montes de particulares que pertenezcan y/o estén integrados a asociaciones forestales,</li> <li>➤ montes de particulares,</li> <li>➤ montes públicos propiedad de municipios o sus asociaciones de libre disposición,</li> </ul> <p>que tengan planes de ordenación o documento técnico de gestión forestal similar, vigente o que tenga prevista su realización, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 43/2003 de montes.</p>	<p><b>D. G. de Medio Natural (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)</b></p>	<p><b>Decreto 201/2008 de 26 de septiembre (Nº DOE 191) Corrección de errores Decreto 201/2008 (DOE Nº206)</b></p> <p><b>Orden de 20 de febrero de 2009 (DOE)</b></p> <p>Las ayudas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva. La prioridad se establecerá en virtud de los siguientes criterios de valoración:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Localización en áreas protegidas de Extremadura o en lugares de importancia comunitaria.</li> <li>2. Superficie con certificación forestal o instrumento de gestión forestal.</li> <li>3. Tipo de solicitante.</li> <li>4. Localización en zonas con características desfavorables para la actividad económica.</li> <li>5. Localización del domicilio legal y fiscal del solicitante</li> <li>6. Superficie solicitada.</li> <li>7. Actividades Solicitadas.</li> <li>8. Zonas con riesgo de erosión potencial alta o muy alta, según el Plan Forestal de Extremadura.</li> <li>9. Localización según el peligro potencial de incendios.</li> </ol> <p>Una vez aplicados los criterios de valoración precedentes, en el caso de adjudicarse una misma puntuación a dos o más solicitudes, para determinar el orden de prioridad entre ellas se elegirá la solicitud de mayor puntuación en los apartados que se mencionan a continuación, considerados de modo independiente, y por este orden: 6), 1), 2) y 5).</p> <p><b>Decreto 247/2013, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la ordenación de los montes y fomento de la regeneración con fines productivos y se efectúa la convocatoria de las mismas.</b></p> <p>Los criterios de puntuación son los siguientes:</p> <p>a) Para actuaciones distintas a la elaboración de instrumentos de gestión forestal:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Montes integrados en asociaciones forestales que</li> </ol>

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
			<p>dispongan de certificación forestal.</p> <p>Se valorarán las certificaciones forestales (Programme for the Endorsement of Forest Certification (PEFC, Programa para el Aval de la Certificación Forestal) y Forest Stewardship Council (FSC, Consejo de Administración Forestal): 25 puntos.</p> <p>Resto de montes particulares o públicos: 20 puntos.</p> <p>2) Montes integrados en asociaciones forestales cuando se pretendan realizar en su correspondiente año de actuación previsto en el plan especial o anticipándose al mismo: 20 puntos.</p> <p>Resto de montes particulares o públicos: 15 puntos.</p> <p>3) Para todos los beneficiarios; cuando se pretendan realizar con un retraso máximo de dos años respecto a su correspondiente año de actuación previsto en el plan especial: 10 puntos.</p> <p>b) Para la elaboración de instrumentos de gestión forestal:</p> <p>1) El porcentaje de superficie de bosques con recintos SIGPAC clasificados como FO o PA, valorado de 0 a 10, del total de la superficie de la explotación donde se solicita el instrumento de ordenación.</p> <p>o 100 %: 10 puntos.</p> <p>o 0 %: 0 puntos.</p> <p>2) Por cada instrumento de gestión forestal registrado cuando sea el primero o el único de un mismo beneficiario: 5 puntos.</p>

## Medida 123. Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales.

### 1.- Introducción:

De acuerdo con lo dispuesto en el Marco Nacional de Desarrollo Rural, se hace necesaria la implantación de una medida de aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales, orientada a mejorar la competitividad de la industria agroalimentaria y forestal, considerada un sector clave de la economía española, con un gran potencial de exportación y un elemento dinamizador y vertebrador del medio rural.

Según establece el Marco, el objetivo prioritario de esta medida es que las empresas dedicadas o que pretendan dedicarse a la transformación y/o comercialización en los sectores agroalimentario y forestal aumenten su competitividad y su eficiencia; siendo la iniciativa privada la que debe liderar y promover las diferentes iniciativas y proyectos.

De forma más concreta, se persiguen los siguientes objetivos:

- a) Desarrollo de una estructura moderna, integral y adecuada.
- b) Impulso del acceso y desarrollo de la Innovación y la aplicación de las Nuevas Tecnologías, en coordinación con otras actuaciones comunitarias y nacionales en materia de I+D.
- c) Adaptación de las producciones a las demandas del mercado.
- d) Avance hacia la mejora ambiental de la industria agroalimentaria y forestal.

## 2.- Actuaciones de la medida y requisitos para acceder a las ayudas:

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
<p>Según los objetivos previstos, entre otras</p> <p><b>A)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar la dimensión de las empresas, la rentabilidad y contribuir a su permanencia.</li> <li>- Apoyar inversiones materiales e inmateriales para la creación de nuevas empresas y ampliación de las existentes, así como para la mejora de la competitividad de las empresas.</li> <li>- Incentivar la integración de las empresas en la economía.</li> <li>- Apoyar inversiones dirigidas a mejorar la integración o cooperación entre los eslabones de la cadena.</li> <li>- Orientar la producción a los gustos del consumidor.</li> <li>- Inversiones resultantes de reestructuraciones sectoriales.</li> <li>- Fomentar proyectos integrados y su coordinación.</li> </ul> <p><b>B)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inversiones derivadas de la aplicación de nuevas tecnologías.</li> <li>- Inversiones para la elaboración de nuevos productos y la aplicación de nuevos procesos y tecnologías.</li> <li>- Facilitar el uso de nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).</li> <li>- Operaciones innovadoras destinadas a acometer medidas de mitigación de los efectos del cambio climático y adaptación al mismo.</li> <li>- Operaciones innovadoras destinadas a respaldar el desarrollo de energías renovables.</li> <li>- Operaciones innovadoras destinadas a mejorar la gestión de las aguas.</li> </ul> <p><b>C)</b> Inversiones para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la mejora de la transformación y comercialización en relación con el sector lechero.</li> <li>- la aplicación de sistemas de gestión de calidad, medio ambiental y riesgos laborales.</li> <li>- la elaboración de productos de calidad.</li> <li>- fomentar la especialización en segmentos de mercado para reducir la rivalidad entre competidores.</li> <li>- la aplicación de mecanismos de mayor trazabilidad y seguridad alimentaria.</li> </ul> <p><b>D)</b> Inversiones dirigidas :</p>	<p><b>ACTUACIONES QUE NO SON GESTIONADAS MEDIANTE EL ENFOQUE LEADER</b> Las actuaciones cubiertas por esta medida son las recogidas en el Marco Nacional.</p> <p>En cuanto a los nuevos retos: Apoyo a las inversiones dirigidas a la dotación de nuevas plantas de curado de tabaco tipo Virginia o adaptación de las existentes, siempre que dicha actuación implique la eliminación de combustibles fósiles y sus sustitución por energías renovables.</p> <p><b>ACTUACIONES QUE SON GESTIONADAS MEDIANTE EL ENFOQUE LEADER</b> Las actuaciones cubiertas por esta medida son las recogidas en el Marco Nacional.</p> <p>En todo caso, las acciones se centrarán en la concesión de ayudas o subvenciones que podrán referirse tanto a inversiones materiales como inmateriales, pero:</p> <p>a) Deben contribuir a la mejora del rendimiento global de la empresa b) Deben afectar a la transformación y/o comercialización o al desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías relacionadas con productos incluidos en el Anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca y los productos forestales c) Deben cumplir las normas comunitarias d) Las ayudas a las inversiones para aumentar el valor de los productos forestales se limitará a microempresas y a las operaciones previas a la transformación industrial de la madera.</p>	<p>Para acceder a las ayudas se deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p><u>En cuanto al tamaño de la empresa:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Microempresas y pequeñas y medianas empresas (definidas en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión).</li> <li>- Empresas con menos de 750 empleados o con un volumen de negocios no superior a 200 MEUR.</li> </ul> <p>En el sector forestal, las ayudas se limitan a las microempresas.</p> <p><u>En cuanto a las inversiones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No estén dirigidas al comercio minorista en, destino, salvo que la comercialización las realicen las organizaciones de productores o sus entidades.</li> <li>- No se trate de inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria.</li> <li>- Existan demandas y salidas normales de mercado para el objeto de la inversión.</li> <li>- Respondan a una necesidad estructural o territorial.</li> </ul>	<p><b>ACTUACIONES QUE NO SON GESTIONADAS MEDIANTE EL ENFOQUE LEADER</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Microempresas y pequeñas y medianas empresas (definidas en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión).</li> <li>- Empresas con menos de 750 empleados o con un volumen de negocios no superior a 200 MEUR.</li> </ul> <p>En el sector forestal, las ayudas se limitan a las microempresas.</p> <p><b>ACTUACIONES QUE SON GESTIONADAS MEDIANTE EL ENFOQUE LEADER</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el caso de empresas dedicadas al transformación y comercialización de productos primarios de la agricultura: Microempresas y pequeñas y medianas empresas definidas en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.</li> <li>- En el caso de empresas dedicadas a los productos forestales: Microempresas definidas en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.</li> </ul>

<b>Actuaciones para la consecución de objetivos.</b>		<b>Requisitos previos para acceder a la medida.</b>	
<b>MNDR 2007-2013</b>	<b>PDR Extremadura 2007/2013</b>	<b>MNDR 2007-2013</b>	<b>PDR Extremadura 2007/2013</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- al ahorro energético, eficiencia de la energía, utilización de energías renovables , cogeneración y energías alternativas.</li> <li>- al ahorro de agua, gestión de residuos, aprovechamiento de subproductos y utilización responsable de los recursos naturales.</li> <li>- Fomentar la implantación de sistemas de gestión medioambiental a lo largo de la cadena alimentaria.</li> <li>- Facilitar la adaptación a normas nacionales más estrictas que la normativa comunitaria.</li> </ul>			

### 3.- Criterios de priorización:

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
<p>Se considerarán prioritarias todas las inversiones que :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supongan la mejora de la dimensión económica de las empresas.</li> <li>• Vayan dirigidas a la reestructuración y modernización de los sectores que puedan verse afectados por cambios sustanciales.</li> <li>• Contribuyan a potenciar y complementar planes estratégicos de las Comunidades Autónomas o del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y entre ellas las que vayan dirigidas a los nuevos retos.</li> </ul>	<p><b>ACTUACIONES QUE NO SON GESTIONADAS MEDIANTE EL ENFOQUE LEADER</b></p> <p>Además de lo previsto en el MNDR se considerarán prioritarias las inversiones que vayan dirigidas a la reestructuración y la modernización del sector vitivinícola.</p> <p>Con carácter específico se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe de la inversión considerada subvencionable.</li> <li>• Subsector de la empresa promotora.</li> <li>• Modalidad de la inversión, primándose la creación de nuevas empresas frente a la ampliación de las existentes.</li> <li>• discapacitados y desempleados de larga duración.</li> <li>• Generación de empleo neto.</li> <li>• Respeto por el medio ambiente.</li> <li>• Implantación y/o aplicación de técnicas innovadoras.</li> <li>• Producción de calidad acreditando pertenencia denominación de origen a acreditar tener implantado un sistema de calidad.</li> <li>• Cooperativas y empresas que comercialicen sus productos con una marca propia</li> <li>• Cooperativas y empresas que se unan para comercializar en común sus productos.</li> <li>• Prioridades sectoriales que se establezcan en los planes de la Administración y/o en la normativa reguladora.</li> <li>• Criterios que se establezcan en la normativa reguladora.</li> </ul> <p><b>ACTUACIONES QUE SON GESTIONADAS MEDIANTE EL ENFOQUE LEADER</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• priorizarán aquellos proyectos que: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenten carácter innovador.</li> <li>- Carácter diversificador.</li> <li>- Que creen y/o consoliden empleo.</li> <li>- Que creen mejoras ambientales.</li> </ul> </li> <li>• Prioridades sectoriales a establecer.</li> <li>• Los criterios que se puedan aprobar en la</li> </ul>	<p><b>D. G. de Incentivos Agroindustriales y Energía</b> (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)</p> <p><b>D. G. Desarrollo Rural</b> (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)</p>	<p><b>D. G. de Incentivos Agroindustriales y Energía</b> Decreto 96/2001, de 13 de junio (DOE N°109)</p> <p>Decreto 21/2007 de 6 de febrero (DOE N° 18), modificado por Decreto 26/2007 de 20 de febrero, el Decreto 28/2008 de 7 de marzo (DOE N° 53) y el Decreto 62/2009, de 20 de marzo (DOE N°59) y extinguido por Orden de 24 de mayo de 2011 (DOE N° 121)</p> <p>Decreto 136/2012, de 13 de julio (DOE N° 139), que deroga el decreto 21/2007, y convocatoria 2012. Modificado por el Decreto 131/2013. Orden 24 de abril 2013. Convocatoria 2013.</p> <p>La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los siguiente criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Tipo de sociedad</li> <li>2.- Subsector de la inversión</li> <li>3.-Comercialización</li> <li>4.- Comercialización conjunta</li> <li>5.-Modalidad de inversión</li> <li>6.-Ayudas solicitadas anteriormente</li> <li>7.-Domicilio social y fiscal de la empresa</li> </ol> <p><b>Decreto 83/2010, de 26 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación para la concesión de las ayudas a las inversiones que se realicen en plantas de curado de tabaco que utilicen energías renovables y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2010.(DOE N° 61)</b></p> <p><b>Orden de 15 de abril de 2011 (DOE N° 75)</b></p> <p>Se valorará:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La forma jurídica del solicitante: las Sociedades Cooperativas Agrarias y Sociedades Agrarias de Transformación: 8 puntos.</li> <li>b) La capacidad de secado de las instalaciones (kg de tabaco seco): por encima de 2.000.000 kg: 10 puntos; desde 1.000.000 kg y hasta 2.000.000 kg: 7 puntos; desde 600.000 kg y hasta 1.000.000 kg: 5 puntos; desde 300.000 kg y hasta 600.000 kg: 2 puntos; desde 160.000 kg y hasta 300.000 kg: 1 punto.</li> <li>c) La creación de empleo fijo: ratio de creación de empleo fijo (coste de la inversión dividida entre el incremento neto de empleo creado con carácter indefinido). Por debajo de 50.000: 5 puntos; desde 50.000 y hasta 100.000: 3 puntos; desde 100.000 y hasta 250.000: 2 puntos; desde 250.000 y hasta 500.000: 1 punto.</li> <li>d) La implantación de sistemas de calidad: tener establecidos y acreditar la implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad, gestión</li> </ol>



MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
	normativa reguladora de las distintas actuaciones		<p>medioambiental, sistemas de certificación de producto: 1 punto cada una de ellas.</p> <p>e) Autofinanciación del proyecto: ratio de fondos propios sobre inversión subvencionable en el balance del último ejercicio económico cerrado anterior a la presentación de la solicitud. Por encima de 0,25: 3 puntos.</p> <p><b><u>D .G. de Desarrollo Rural</u></b>  <b>Decreto 6/2011 de 28 de enero (DOE N° 24 de 4.02.11).</b>  <b>Corrección de errores DOE N° 39, 25 de febrero de 2011</b></p> <p>La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración y baremación cuantitativa de los expedientes. Se tendrán en cuenta, los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ÉJustificación económica.</li> <li>ÉÁmbito geográfico.</li> <li>ÉAdecuación a la estrategia de desarrollo de la comarca.</li> <li>ÉDescripción de objetivos y valor añadido.</li> <li>É Incidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo, en especial sobre mujeres, jóvenes y otros colectivos desfavorecidos.</li> <li>ÉIncidencia en medio ambiente</li> <li>ÉOtros parámetros objetivos establecidos por cada Grupo de Acción Local en sus respectivas convocatorias.</li> </ul> <p>Estos criterios de valoración deberán estar desglosados y objetivamente cuantificados en las correspondientes convocatorias, acordes con el programa comarcal de desarrollo, siendo este requisito imprescindible para la autorización, así como la aprobación de la citada convocatoria por la Dirección General de Desarrollo Rural</p>

## **Medida 125. Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y adaptación de la agricultura y silvicultura.**

### **1.- Introducción:**

La mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo del sector agrícola, ganadero y silvícola contribuye a la competitividad de estos sectores.

Por tanto se establecen unos objetivos, definidos a continuación, que se desarrollarán a través de unas actuaciones determinadas.

- Conseguir el ahorro de agua y energía en los regadíos ya existentes.
- Mejora de las infraestructuras agrarias y forestales.

## 2.- Actuaciones de la medida y requisitos para acceder a las ayudas:

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
<p><u>Gestión de Recursos Hídricos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuaciones sobre las estructuras hidráulicas existentes.</li> <li>• Modificación de los sistemas de bombeo, transporte y distribución</li> <li>• Cambio de aplicación de agua.</li> <li>• Mejora de la red de drenaje.</li> <li>• Mejora de la capacidad de regulación, almacenamiento y control del agua.</li> <li>• Control del consumo del agua.</li> <li>• Mejora de la gestión del agua.</li> <li>• Implantación de tecnologías de comunicaciones vinculadas a la irrigación o redes de energía.</li> <li>• Actuaciones de sistemas de depuración.</li> <li>• Implantación y mejora de las instalaciones eléctricas vinculadas al sistema de riego.</li> <li>• Mejora de la red viaria contemplada en proyectos integrales de modernización de regadíos.</li> <li>• Operaciones innovadoras destinadas a mejorar la gestión de las aguas</li> </ul> <p><u>Otras infraestructuras Rurales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de caminos rurales.</li> <li>• Mejora de la red viaria vinculada al regadío.</li> <li>• Creación y mejora de bebederos o puntos de agua para el ganado.</li> <li>• Concentración parcelaria.</li> <li>• Red eléctrica rural para usos agrario forestal.</li> <li>• Infraestructuras telemáticas de uso agrario o forestal.</li> </ul>	<p><u>Gestión de Recursos Hídricos:</u> Además de las actuaciones del Marco Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios y proyectos de Regadíos que sirven de base para las actuaciones de modernización de superficies regadas existentes.</li> <li>• Consolidación de Regadíos</li> <li>• <del>Instalación de nuevas estaciones agrometeorológicas para completar la red existente, relacionada con los programas REDAREX.</del></li> <li>• En el caso de la Red de Asesoramiento al Regante (REDAREX ), las actuaciones que se desarrollarán van encaminadas a dotar al programa de los mecanismos adecuados para mejorar el servicio suministrado al regante, es decir, consistirán en la instalación de nuevas estaciones agrometeorológicas para completar la red existente, realización de estudios y adquisición de equipos de medida que suministren información sobre desarrollo de cultivos, suelos y necesidades hídricas así como, implementación de servicios agrometeorológicos y aplicaciones informáticas para su inclusión en la web de difusión.</li> <li>• Adecuación de pequeñas presas (estas presas son gestionadas por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y sirven para el suministro de agua a las zonas regadas) y mejora de las zonas regadas a la nueva reglamentación sobre presas. Se corresponden a Mejora no a nuevas zonas.</li> <li>• Dotar al programa RECAREX (Red de Control de Calidad del Agua de Riego) del equipamiento necesario para reducir la contaminación de aguas superficiales y acuíferos de las zonas regadas.</li> </ul> <p><u>Otras infraestructuras Rurales:</u> Las actuaciones concretas del PDR de Extremadura serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo y Ordenación de la Concentración Parcelaria</li> <li>• Ejecución de redes de caminos en zona de Concentración Parcelaria y Zonas Regables Existentes</li> </ul> <p><u>Infraestructuras Forestales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de estudios, trabajos, asistencias y proyectos técnicos vinculados a las actuaciones.</li> </ul>	<p>Podrán acceder a las ayudas:</p> <p><u>Recursos Hídricos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Administración Agraria Autónoma, representada por la Consejería competente en materia agraria, así como Entes Públicos u otras Administraciones.</li> <li>• Las Comunidades de Usuarios vinculadas al regadío u otras entidades que tengan concedidos derechos de riego, que sean Corporaciones de Derecho Público.</li> </ul> <p><u>Otras Infraestructuras Rurales:</u> Los agricultores y ganaderos a los que les afecte la Concentración Parcelaria de sus tierras y los caminos, tanto de concentración parcelaria como de las zonas regables existentes.</p>	<p><u>Infraestructuras Forestales y vías rurales:</u> Podrán acceder a las ayudas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Administración Agraria Autónoma, representada por la Consejería competente en materia agraria y desarrollo rural, así como Entes Públicos u otras Administraciones.</li> <li>• Dominio Público Hidráulico.</li> <li>• Administraciones Públicas. Corporaciones y Entidades Locales (Ayuntamientos y Mancomunidades).</li> <li>• Propietarios forestales.</li> </ul> <p><u>Infraestructuras ganaderas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las Corporaciones Locales con elevado censo ganadero en el municipio y/o con un importante número de explotaciones dentro del casco urbano.</li> </ul>

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción y conservación de pistas, caminos y vías forestales.</li> <li>• Infraestructuras de suministro de luz y agua.</li> <li>• Mejora, adecuación y nueva construcción de edificaciones e instalaciones en montes públicos.</li> <li>• Adquisición de medios y bienes de equipo para la ejecución de la medida.</li> </ul> <p><u>Infraestructuras viarias rurales (Caminos rurales)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora y acondicionamiento de los caminos rurales</li> <li>• Estudios e inventarios, actualización y revisión del catálogo de caminos, coordinación de seguridad y salud, redacción de proyectos y direcciones de obras. Todas estas actuaciones están directamente relacionadas con las inversiones mencionadas..</li> <li>• Adquisición de utillaje y maquinaria de obras públicas, imprescindibles para el programa de mantenimiento de los caminos públicos de las mancomunidades. Son actuaciones complementarias a las obras de construcción, mejora y acondicionamiento de los caminos públicos realizadas a través de licitaciones y mediante acuerdos y/o convenios</li> </ul> <p><u>Infraestructuras ganaderas.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción e instalaciones y otras infraestructuras comunes de uso ganadero en fincas municipales</li> <li>• Las instalaciones sanitarias y de bienestar animal: Instalaciones de agua, instalaciones eléctricas o de energía solar, centros de limpieza y desinfección de vehículos del sector ganadero, mangas de manejo o embarcaderos de animales, paradas de sementales, etc., incluyendo elementos complementarios de dichas instalaciones tales como corrales, vados sanitarios, accesos...</li> <li>• Las instalaciones sanitarias y de bienestar animal: Instalaciones de agua, instalaciones eléctricas o de energía solar, cerramientos del recinto, centros de limpieza y desinfección de vehículos del sector ganadero, mangas de manejo o embarcaderos de animales, paradas de sementales, etc.</li> <li>• Instalaciones, equipos, maquinaria para tratamiento de estiércoles y purines.</li> <li>• Instalación o renovación de básculas ganaderas y su automatización, instaladas en fincas o terrenos municipales.</li> <li>• Instalación de suministros y almacenamiento de agua.</li> </ul>		

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013

### 3.- Criterios de priorización:

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
<p><u>Gestión de Recursos Hídricos:</u> Se tendrán en cuenta uno o varios de los siguientes criterios: Mayor ahorro de agua producido. ÉMayor disminución de la demanda de agua originada. ÉMejora de la calidad del agua. ÉMejora de masas de agua en riesgo, como acuíferos sobreexplotados o zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. ÉMayor número de regantes afectados. ÉMayor grado de intensidad de la modernización. ÉSituación actual de las infraestructuras de la zona. ÉClases de cultivos implantados. ÉCondiciones de ruralidad.</p> <p><u>Otras Infraestructuras Rurales:</u> En todas las actuaciones se tendrá en cuenta el impacto sobre el medio ambiente, con especial consideración del paisaje, la biodiversidad y la erosión del suelo en los términos previstos en la legislación aplicable.</p>	<p><u>Gestión de Recursos Hídricos:</u> Se tendrán en cuenta uno o varios de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ahorro de agua.</li> <li>• Disminución de la demanda de agua.</li> <li>• Número de regantes afectados.</li> <li>• Grado de intensidad de la modernización.</li> <li>• Situación actual de las infraestructuras de la zona.</li> <li>• Cultivos implantados.</li> <li>• Condiciones de ruralidad.</li> </ul> <p><u>Otras Infraestructuras Rurales:</u> En todas las actuaciones se tendrá en cuenta el impacto sobre el medio ambiente, con especial consideración del paisaje, la biodiversidad y la erosión del suelo en los términos previstos en la legislación aplicable.</p> <p><u>Infraestructuras Forestales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuaciones en montes gestionados por la Administración Forestal.</li> <li>• Actuaciones en zonas pertenecientes al Dominio Público Hidráulico.</li> <li>• Actuaciones en montes de titularidad privada.</li> <li>• Además se considerará el Interés agrario-económico-social, acceso a instalaciones, etc.</li> </ul> <p><u>Infraestructuras vías rurales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuaciones en caminos públicos con una mayor importancia desde el punto de vista agrario y que contribuya al desarrollo rural de la zona, mejoren la accesibilidad del territorio, etc.</li> <li>• las inversiones se distribuirán de forma directamente proporcional al nº de Km. de caminos y nº de caminos en cada Mancomunidad (según datos del Catalogo de Caminos Públicos de Extremadura)</li> <li>• Renovación de maquinaria de obras públicas en función del estudio de necesidades de</li> </ul>	<p><b>D. G. de Medio Ambiente (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)</b></p> <p><b>D. G. de Agricultura y Ganadería (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)</b></p> <p><b>D. G. de Desarrollo Rural (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)</b></p>	<p>Cuando las operaciones a seleccionar se encuentren asociadas a gastos cuyos beneficiarios sean órganos de la Administración General de la Junta de Extremadura (AGJEX)) los criterios de priorización serán, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impacto sobre el Medio Ambiente</li> <li>- Mejora de condiciones medioambientales</li> <li>- Conseguir un desarrollo ambiental sostenible</li> <li>- Impacto en el entorno agrario, sectorial y territorial.</li> <li>- Grado de novedad del área que se pretende abordar.</li> <li>- Actividad agraria de los municipios</li> <li>- Número de beneficiarios finales</li> <li>- Interés agrario-económico-social</li> <li>- Mejora de la competitividad</li> <li>- Tipo de actuación</li> <li>- Censo agrario</li> <li>- Número de explotaciones agrarias afectadas</li> </ul> <p><b><u>D. G. de Desarrollo Rural</u></b> <b>Decreto 105/2008 de 23 de mayo ( DOE Nº 104), derogado por el Decreto 165/2009, 17 de julio (DOE Nº 141)</b> <b>Decreto 83/2011 de 20 de mayo, que deroga el 165/2009 (DOE Nº 101)</b></p> <p><b>Decreto 206/2012 de 15 de octubre (DOE Nº 203), que deroga el decreto 83/2011, y convocatoria de las ayudas para el 2013.</b> <b>Orden 30 de abril de 2014 (DOE Nº 88)</b> La concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva atendiendo a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Zonas desfavorecidas y zonas de montaña</li> <li>- Tipos de inversiones</li> <li>- Extensión de la Comunidad de Regantes</li> <li>- En caso de empate se dará preferencia a la Comunidad de Regantes que agrupe un mayor número de regantes.</li> </ul> <p>No será preciso establecer prelación si el crédito consignado fuese suficiente para atender todas las solicitudes.</p> <p><b><u>D. G. de Agricultura y Ganadería</u></b> <b>Decreto 54/2010, de 5 de marzo (DOE Nº:48)</b> <b>Orden 16 de marzo de 2011 (DOE Nº58)</b></p>

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
	<p>ayuntamientos, mancomunidades y otras administraciones públicas, que ejecuten planes varios de actuaciones dirigidas al mantenimiento y conservación de caminos rurales públicos.</p> <p><u>Infraestructuras ganaderas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Censo ganadero del municipio.</li> <li>• Número de explotaciones o granjas ganaderas dentro del casco urbano a trasladar a explotación municipal.</li> </ul>		<p><b>Decreto 67/2012 de 27 de abril (DOE N° 85) de ayudas para la mejora ambiental y convocatoria 2012, deroga el Decreto 54/2010.</b></p> <p><b>Decreto 14/2013, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 67/2012 de 27 de abril (DOE N° 43)</b></p> <p><b>Orden de 12 de abril de 2013</b></p> <p>Los criterios de valoración para el otorgamiento de la ayuda a las Corporaciones Locales solicitantes, así como la ponderación de los mismos, responderán a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.º Censo ganadero del municipio expresado en UGM.</li> <li>2.º Número de explotaciones o granjas ganaderas dentro del casco urbano a trasladar a finca ganadera municipal.</li> <li>3.º Que el municipio carezca de la infraestructura ganadera, para la que se solicita la ayuda.</li> <li>4.º Que no hayan sido beneficiarios de las mismas ayudas previstas en este Decreto, por resolución de Ordenes de convocatoria anteriores a la del año de la solicitud.</li> </ol> <p>No obstante lo anterior, no habrá de fijarse un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos y sean aprobadas, para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes, una vez finalizado el plazo de presentación.</p>

## **Medida 131. Ayudas a los agricultores para que puedan adaptarse a normas rigurosas basadas en la normativa comunitaria.**

### **1.- Introducción:**

La medida relativa al cumplimiento de las normas tiene como objetivo agilizar la aplicación por parte de los agricultores de normas estrictas basadas en la normativa comunitaria relativas al medio ambiente, la salud pública, la sanidad animal y la fitosanidad, el bienestar de los animales, la seguridad en el trabajo y garantizar el cumplimiento de dichas normas por parte de los agricultores, por lo que se les debe prestar ayuda para cubrir, en parte, los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de dichas obligaciones

Por tanto, con esta medida se pretende apoyar a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) y las Agrupaciones de Cooperativas Ganaderas, de ámbito regional, con explotaciones ganaderas asociadas que posean animales de las especies ovina y caprina, para su adaptación a las normas del Sistema de Identificación Animal según normativa europea y estatal.



**2.- Actuaciones de la medida y requisitos para acceder a las ayudas:**

<b>Actuaciones para la consecución de objetivos.</b>		<b>Requisitos previos para acceder a la medida.</b>	
<b>MNDR 2007-2013</b>	<b>PDR Extremadura 2007/2013</b>	<b>MNDR 2007-2013</b>	<b>PDR Extremadura 2007/2013</b>
Medida no Horizontal.	Ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y a las Agrupaciones de Cooperativas Ganaderas, de ámbito regional, en las condiciones que se establecen en el PDR.	Medida no Horizontal.	Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y a las Agrupaciones de Cooperativas Ganaderas, de ámbito regional, en las condiciones que se establecen en el PDR.

**3.- Criterios de priorización:**

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
<p>Medida no Horizontal.</p>	<p>Se dará prioridad a aquellas personas que cumplan los programas de control, lucha y erradicación de enfermedades legalmente establecidos.</p>	<p><b>D. G. de Agricultura y Ganadería (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)</b></p>	<p><b>Decreto 202/2008 de 26 de septiembre (DOE N° 192) modificado por el 157/2009, de 3 de julio (DOE N° 131) Orden 20 de agosto de 2009 (DOE N° 179) Orden 3 de marzo de 2011 (DOE N° 52)</b></p> <p>El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva de carácter anual, en el que se aplicarán los siguientes criterios de preferencia en la distribución de subvenciones:</p> <p>ô Se atenderá en primer lugar al número de ovinos-caprinos de reposición identificados y notificados en el ejercicio de solicitud de la ayuda y, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, en segundo lugar se tendrán en cuenta los animales de reposición identificados y notificados en ejercicios anteriores.</p> <p>ô Cumplimiento de los programas de control, lucha y erradicación de enfermedades legalmente establecidos.</p>

## **Medida 132. Apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos.**

### **1.- Introducción:**

La calidad de los alimentos puede incrementar el valor añadido en productos agrícolas primarios y aumentar las oportunidades de mercado para los productores. El apoyo debe proporcionar a los agricultores la posibilidad de participar en estos programas de calidad proporcionando al mismo tiempo a los consumidores garantías de la calidad de los productos y los procesos de producción.

**2.- Actuaciones de la medida y requisitos para acceder a las ayudas:**

<b>Actuaciones para la consecución de objetivos.</b>		<b>Requisitos previos para acceder a la medida.</b>	
<b>MNDR 2007-2013</b>	<b>PDR Extremadura 2007/2013</b>	<b>MNDR 2007-2013</b>	<b>PDR Extremadura 2007/2013</b>
Medida no Horizontal.	Ayudas a los productores agrícolas que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, para compensar los costes derivados de la participación en los mismos.	Medida no Horizontal.	Productores agrícolas que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos.

### 3.- Criterios de priorización:

MNDR 2007/2013.	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación.
<p>Medida no Horizontal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ N° de años de ejecución del programa de calidad.</li> <li>▪ Unidades de Trabajo Agrario ocupadas en la explotación.</li> <li>▪ Explotación prioritaria.</li> <li>▪ Las solicitudes de Profesionales de la agricultura (Ley 10/2009, de 20 de octubre, de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las Organizaciones Profesionales Agrarias)</li> <li>▪ Ser joven agricultor.</li> <li>▪ Tamaño de la explotación.</li> <li>▪ Explotación ubicada en zonas de especial protección medioambiental.</li> <li>▪ Mejora de la calidad de la carne y sus productos derivados: Pequeñas y medianas explotaciones.</li> </ul>	<p><b>D. G. de Agricultura y Ganadería (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)</b></p>	<p><b>Decreto 76/2007 de 24 de abril ( DOE N° 49) de ayuda a las explotaciones ganaderas que participan en programas de calidad de la carne Orden de 21 de abril de 2008 ( DOE N° 83.). Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se modifica el Decreto 76/2007 (DOE N° 19) Orden 9 de julio de 2009 (DOE N°:135)</b></p> <p><b>Decreto 180/2008 de 29 de agosto (DOE N° 173 de 5.09.08) de apoyo a los agricultores que participan en programas de calidad de los alimentos. Decreto 61/2009, de 20 de marzo, por el que se modifica el Decreto 180/2008 (DOE N° 59) Orden 21 de junio de 2009( DOE N° 122)</b></p> <p><b>Decreto 116/2010 de 14 de mayo (DOE N° 96) que deroga el decreto 76/2007 y el 180/2008 y convocatoria 2010 Orden de 8 de junio de 2011 (DOE N° 113)</b></p> <p><b>Decreto 106/2012 de 15 de junio (DOE N° 119), que deroga el decreto 116/2010, y convocatoria 2012</b> El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- tener reconocida la condición de Agricultor a Titulo Principal</li> <li>- Agricultores y titulares de explotaciones ganaderas inscritos en el Registro de Explotaciones Agrarias que pertenezcan a Cooperativas, SAT, ADS, Atrias o a cualquier otro tipode agrupación de productores, con personalidad jurídica propia, siempre que dichas agrupacionesestén ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura</li> <li>- Tener suscrito en la explotación en la que se solicita la ayuda, algún seguro agrario incluido en el Sistema de Seguros Agrarios basados en la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, y que esté en vigor en la fecha de solicitud de la subvención</li> </ul>

**Medida 133. Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de alimentos.**

**1.- Introducción:**

En el actual escenario global de mercados agrarios, resultado de las directrices de la Organización Mundial del Comercio, cada vez se prevé más dificultosa la mejora de la competitividad de nuestras explotaciones por la vía de la reducción de costes: políticas de escala o de mejoras tecnológicas. Una de las alternativas a esta situación, pasa por la implementación de programas de calidad, que permitan a nuestros productos en ellas integrados, obtener nichos de mercado concretos a través de la diferenciación del producto.

Para que esta alternativa surta los efectos deseados, se hace necesario obtener productos diferenciados objetivamente por su calidad, certificar esa calidad ante el consumidor de un modo creíble y, finalmente, ser capaces de informar y promocionar dicha diferencia ante el consumidor.

Es esta necesidad de promoción, a la que debe dar respuesta la presente línea de ayudas, a través del apoyo a las difíciles, pero imprescindibles, inversiones intangibles que suponen el asiento en los mercados, de modo sostenido en el tiempo, de distintivos de calidad diferenciada.

**2.- Actuaciones de la medida y requisitos para acceder a las ayudas:**

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
Medida no Horizontal.	Ayuda a las Organizaciones y/o Agrupaciones de productores para cubrir los gastos de promoción de los productos enunciados en la medida 1.3.2.	Medida no Horizontal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones u otras formas legales (excluyendo organizaciones profesionales o interprofesionales que representen uno o más sectores), que participen juntos en un programa de calidad cubierto por la medida Art.32 del Reglamento (CE) 1698/2005 y el artículo 22 de su Reglamento de Aplicación.</li> <li>• Agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos apoyados en la medida 1.3.2.</li> </ul>

### 3.- Criterios de priorización:

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
<p>Medida no Horizontal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ N° de productores integrados en la agrupación.</li> <li>▪ Indicadores de comercialización de los productos amparados dentro del programa de calidad.</li> <li>▪ Representatividad de las producciones amparadas por el programa de calidad en comparación con el resto de producciones comercializadas por la agrupación.</li> </ul>	<p><b>D. G. de Agricultura y Ganadería (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)</b></p>	<p><b>Decreto 181/2008 de 29 de agosto (DOE N° 173), modificado por el Decreto 104/2009, de 8 de mayo (DOE N° 91)</b>  <b>Orden 8 de junio de 2009 (DOE N° 121)</b>  <b>Orden de 23 de marzo de 2010(DOE N° 64)</b>  <b>Orden 8 de junio de 2011(DOE N° 112)</b></p> <p><b>Decreto 66/2012, de 27 de abril (DOE N° 85) que deroga el 181/2008</b>  <b>Orden de 3 de julio de 2013 (DOE N° 132)</b>  <b>Orden 24 de junio de 2014 (DOE N° 125)</b></p> <p>Los criterios de valoración a tener en cuenta para cada acción para el otorgamiento de la ayuda, así como la ponderación de los mismos, responderán a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- N.º de productores primarios integrados en la agrupación, que se encuentren inscritos en el programa de calidad correspondiente</li> <li>- Valor del producto certificado por el programa de calidad, destinado a la comercialización como producto certificado, procedente de la producción agropecuaria de los socios de la agrupación, valorado a precio mayorista (millones de euros)</li> <li>- Nivel de difusión de las acciones promocionales</li> </ul> <p>No obstante lo anterior, no habrá de fijarse un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos y sean aprobadas, para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes, una vez finalizado el plazo de presentación.</p>



## **Medida 144. Explotaciones en proceso de reestructuración con motivo de la reforma de una organización común de mercados. Sector tabaco.**

### **1.- Introducción:**

La viabilidad del sector tabaquero resulta fundamental por su importancia económica, social y ambiental para Extremadura y se hace necesaria la reestructuración de las actividades en las explotaciones tabaqueras como consecuencia de las modificaciones de los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agraria común.

En este sentido se aplicará la presente medida, con el objetivo de ayudar a los productores a adaptarse al los cambios introducidos como consecuencia de la modificación de la política agraria

**2.- Actuaciones de la medida y requisitos para acceder a las ayudas:**

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
Medida no Horizontal.	<p>Apoyo a la reestructuración de los sectores facilitando la diversificación económica de las explotaciones.</p> <p>El beneficiario habrá de presentar un plan empresarial dentro de alguna de las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan empresarial diversificado</li> <li>- Plan empresarial diversificado con actividad en el sector reformado.</li> <li>- Plan empresarial con actividad en el sector reformado</li> </ul>	Medida no Horizontal.	Agricultores definidos en el artículo 2 del Reglamento (CE) 73/2009, de 19 de enero.

**3.- Criterios de priorización:**

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
Medida no Horizontal.	Se tendrá en cuenta lo dispuesto por la normativa aplicable.	<p><b>D. G. de Incentivos Agroindustriales y Energía</b>  <b>(Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)</b></p>	<p><b>Decreto 228/2010, de 29 de diciembre , por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria única de la ayuda a las explotaciones en proceso de reestructuración como consecuencia de la reforma de la Organización Común de Mercados del sector del tabaco, publicado el 31 de diciembre de 2010</b></p> <p>Esta ayuda es de concesión directa y convocatoria única no existiendo criterios de priorización al objeto de garantizar la igualdad de tratamiento a todos los agricultores. En el caso de que el conjunto de solicitudes presentadas superen los importes disponibles, se procederá al prorrateo lineal para el conjunto de las mismas, realizando un ajuste en función de la superación de los importes asignados presupuestariamente.</p> <p>En todo caso la distribución de importes se realizará en función de las disponibilidades presupuestarias de cada anualidad.</p>

### 3.2. PRIORIDADES DEL EJE 2. *Mejora del medio ambiente y medio rural.*

Si el eje 1 del PDR Extremadura 2007/2013 contribuía, principalmente al logro de los objetivos marcados en la Agenda de Lisboa, el eje 2 de este documento desarrolla una serie de medidas que contienen unos objetivos acordes con el perseguido en el Consejo de Gotemburgo: El desarrollo sostenible.

Por otra parte, el principio de condicionalidad al que deben someterse las ayudas agrarias que se insertan en el marco del Primer Pilar de la PAC, según el cual deben cumplir determinados requisitos de protección ambiental, va en dirección a los objetivos marcados en el Eje 2.

Enumeramos algunos de los objetivos principales de este eje:

- a) Utilización sostenible de las tierras agrícolas.
- b) Apoyo al desarrollo sostenible y el mantenimiento de la biodiversidad de las zonas rurales.
- c) Conservación de la biodiversidad en tierras agrícolas.
- d) Mantenimiento de la coherencia ecológica en la Red Natura 2000.
- e) Repoblación forestal en tierras agrícolas.
- f) Aumentar la superficie forestal arbolada y así contribuir al efecto sumidero de CO<sub>2</sub>, y por ende, al cambio climático.
- g) Reconstrucción de bosques destruidos por incendios o por otras causas y corrección hidrológico-forestal así como la construcción y conservación de infraestructuras de prevención y trabajos de selvicultura preventiva.
- h) Gestión y conservación de espacios en la Red Natura de Extremadura u otros parajes de Alto Valor Natural y consolidación del patrimonio público forestal y del medio natural.

## **Medida 211. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zona de montaña.**

### **1.- Introducción:**

Las ayudas en zonas desfavorecidas de montaña son necesarias para compensar los costes adicionales contraídos por los agricultores en estas zonas y evitar con ello, el abandono de estas tierras, ya que esto tendría consecuencias negativas para el medio rural y el medio ambiente.

Por tanto, estos pagos contribuirán a mantener y a promover sistemas viables de cultivo.

**2.- Actuaciones de la medida y requisitos para acceder a las ayudas:**

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013.	PDR Extremadura 2007/2013
Se establece como <b>elemento común</b> adicional a las medidas Horizontales establecidas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural.	Ayudas destinadas a compensar a los agricultores por los costes adicionales (de producción) y pérdida de ingresos (como consecuencia de la reducción del valor de los out-puts de la explotación) por las dificultades naturales para la producción agrícola en la zona. El pago se concede anualmente como una cantidad por ha de superficie agrícola útil.	No se establecen.	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Agricultor que se comprometa a llevar a cabo, por lo menos durante 5 años, la actividad agrícola designada.</li> <li>○ Ser agricultor a título principal.</li> <li>○ Explotación prioritaria.</li> </ul>

### 3.- Criterios de priorización:

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
<p>Las Comunidades Autónomas deberán establecer en sus programas gradaciones en función de los criterios físicos y/o socioeconómicos de priorización.</p>	<p>En la normativa reguladora se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el titular de la explotación sea joven agricultor.</li> <li>- Que la explotación esté ubicada en zona de la Red Natura 2000.</li> <li>- Que el nivel de buenas prácticas agrarias habituales aplicado en la explotación sea superior al exigido para ser beneficiario de las indemnizaciones compensatorias.</li> <li>- Realizar en la explotación alguna medida agroambiental de las citadas en el R.D. 172/2004 de 30 de Enero</li> </ul>	<p><b>D. G. de PAC (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)</b></p>	<p><b>Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, por el que se regula la Indemnización Compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, modificado por Real Decreto 1203/2006, de 20 de octubre.</b></p> <p><b>Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería. (Vigente hasta el 4 de octubre de 2008)</b></p> <p><b>Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería. (Vigente hasta el 15 de noviembre de 2009)</b></p> <p><b>Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre la aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir del año 2010.</b></p> <p><b>Orden de 23 de febrero de 2007 (DOE. N° 27)</b>  <b>Orden de 28 de enero de 2008 (DOE. N° 21)</b>  <b>Orden de 27 de enero de 2009 (DOE N° 20)</b>  <b>Orden 29 de enero de 2010 (DOE N° 20)</b>  <b>Orden 28 de enero de 2011 (DOE N° 20)</b>  <b>Orden 27 de enero de 2012 (DOE N° 20)(Corrección de errores en el DOE N° 40 y DOE N° 65) ) modificada por la Orden de 21 de enero de 2013.</b>  <b>Orden 30 de enero de 2013 (DOE N° 21).</b>  <b>Orden 12 de febrero de 2014 (DOE N° 31). Modificada por la Orden 5 de agosto de 2014.</b></p> <p>El procedimiento de concesión de ayuda se tramitará en régimen de concurrencia competitiva atendiendo a los siguientes criterios:</p> <p>1º- Que el titular de la explotación reúna los requisitos para ser calificado como agricultor joven, conforme lo define la Ley 19/1995, de 4 de julio, sobre Modernización de las Explotaciones Agrarias.</p> <p>2º.- Que la explotación localizada en zonas desfavorecidas esté a su vez ubicada en zona de la Red Natura 2000.</p> <p>3º.-Realizar en la explotación alguna medida agroambiental</p> <p>4º.-Estar incluido en algún programa de medidas para el</p>

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
			<p>asesoramiento (medida 114.1) a través del PDR 2007-2013.</p> <p>5º.-El solicitante esté ya incluido en alguna de las submedidas agroambientales del PDR 20007-2013.</p> <p>En caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación se exceptuará el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas, conforme establece el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p>



## **Medida 212. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zona distintas a las de montaña.**

### **1.- Introducción:**

Las ayudas en zonas desfavorecidas distintas de las de montaña son necesarias para compensar los costes adicionales contraídos por los agricultores en estas zonas y evitar con ello, el abandono de estas tierras, ya que esto tendría consecuencias negativas para el medio rural y el medio ambiente.

Por tanto, estos pagos contribuirán a mantener y a promover sistemas viables de cultivo.

**2.- Actuaciones de la medida y requisitos para acceder a las ayudas:**

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
<p>Se establece como <b>elemento común</b> adicional a las medidas Horizontales establecidas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural.</p>	<p>Ayudas destinadas a compensar a los agricultores por los costes adicionales (de producción) y pérdida de ingresos (como consecuencia de la reducción del valor de los outputs de la explotación) por las dificultades naturales para la producción agrícola en la zona.</p> <p>El pago se concede anualmente como una cantidad por ha de superficie agrícola útil.</p>	<p>No se establecen.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Agricultor que se comprometa a llevar acabo, por lo menos durante 5 años, la actividad agrícola designada.</li> <li>○ Ser agricultor a título principal.</li> <li>○ Explotación prioritaria.</li> </ul>

### 3.- Criterios de priorización:

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
<p>Las Comunidades Autónomas deberán establecer en sus programas gradaciones en función de los criterios físicos y/o socioeconómicos de priorización.</p>	<p>En la normativa reguladora se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el titular de la explotación sea joven agricultor</li> <li>• Que la explotación esté ubicada en zona de la Red Natura 2000</li> <li>• Que el nivel de buenas prácticas agrarias habituales aplicado en la explotación sea superior al exigido para ser beneficiario de las indemnizaciones compensatorias.</li> <li>• Realizar en la explotación alguna medida agroambiental de las citadas en el R.D. 172/2004 de 30 de Enero.</li> </ul>	<p><b>D. G. de PAC (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)</b></p>	<p><b>Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, por el que se regula la Indemnización Compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, modificado por Real Decreto 1203/2006, de 20 de octubre.</b></p> <p><b>Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería. (Vigente hasta el 4 de octubre de 2008)</b></p> <p><b>Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería. (Vigente hasta el 15 de noviembre de 2009)</b></p> <p><b>Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre la aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir del año 2010.</b></p> <p><b>Orden de 23 de febrero de 2007 (DOE. N° 27)</b>  <b>Orden de 28 de enero de 2008 (DOE. N° 21)</b>  <b>Orden de 27 de enero de 2009 (DOE N° 20)</b>  <b>Orden 29 de enero de 2010 (DOE N° 20)</b>  <b>Orden 28 de enero de 2011 (DOE N° 20)</b>  <b>Orden 27 de enero de 2012 (DOE N° 20)(Corrección de errores en el DOE N° 40 y DOE N° 65) ) modificada por la Orden de 21 de enero de 2013</b>  <b>Orden 30 de enero de 2013 (DOE N° 21)</b>  <b>Orden 12 de febrero de 2014 (DOE N° 31)</b></p> <p>El procedimiento de concesión de ayuda se tramitará en régimen de concurrencia competitiva atendiendo a los siguientes criterios:</p> <p>1º- Que el titular de la explotación reúna los requisitos para ser calificado como agricultor joven, conforme lo define la Ley 19/1995, de 4 de julio, sobre Modernización de las Explotaciones Agrarias.</p> <p>2º.- Que la explotación localizada en zonas desfavorecidas esté a su vez ubicada en zona de la Red Natura 2000.</p> <p>3º.-Realizar en la explotación alguna medida agroambiental</p> <p>4º.-Estar incluido en algún programa de medidas para el asesoramiento (medida 114.1) a través del PDR 2007-2013.</p>

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
			<p>5º.-El solicitante esté ya incluido en alguna de las submedidas agroambientales del PDR 20007-2013.</p> <p>En caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación se exceptuará el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas, conforme establece el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p>

## Medida 214. Ayudas agroambientales.

### 1.- Introducción:

Los instrumentos agroambientales son necesarios para apoyar el desarrollo sostenible y el mantenimiento de la biodiversidad de zonas rurales y para responder a la, cada vez mayor, demanda de la sociedad de servicios ambientales. Las ayudas concedidas bajo esta medida deben animar a agricultores y otros administradores de tierras a servir a la sociedad en conjunto mediante la introducción o continuando con la aplicación de métodos de producción agrícola compatibles con la protección y mejora del medio ambiente, el paisaje y sus características, los recursos naturales, el suelo y la diversidad genética.

En el capítulo 4 del Marco Nacional se justifica la implantación de una nueva medida horizontal de apoyo a la biodiversidad en el medio rural, ayudas agroambientales dirigida a la conservación de la biodiversidad como una de las prioridades de la estrategia española de desarrollo rural.

Asimismo, en el Marco Nacional, entre los elementos comunes también se han incluido un apartado sobre ayudas agroambientales y ayudas relativas al bienestar animal que incluyen los requisitos mínimos en relación con la utilización de abonos, los requisitos mínimos en relación con la utilización de fitosanitarios y los requisitos mínimos en relación con el bienestar de los animales.

El apoyo al desarrollo sostenible de las zonas rurales, respondiendo a la creciente demanda por parte de la sociedad de la promoción de prácticas agrícolas más respetuosas con el medioambiente y el paisaje, así como de la obtención con ellas de alimentos de calidad. Este objetivo genérico se concreta en objetivos específicos que atienden los problemas agroambientales de la agricultura extremeña.

- Control de la erosión.
- Reducción de la contaminación difusa.
- Lucha contra el cambio climático.
- Mejora de la fertilidad de los suelos.
- Fomento de la biodiversidad.
- Conservación de diversidad y recursos genéticos en ganadería.
- Conservación y consolidación de sistemas productivos tradicionales de gestión sostenible.

## 2.- Actuaciones de la medida y requisitos para acceder a las ayudas:

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
<p>- Producción Ecológica</p> <p>- Conservación de recursos genéticos (razas autóctonas en peligro de extinción o variedades vegetales autóctonas con riesgo de erosión genética)</p> <p>- Consolidación de prácticas agrícolas y ganaderas asociadas a la preservación de paisajes rurales tradicionales de valor ambiental y a la restauración local de hábitats marginales.</p> <p>También se ha previsto en el MNDR elementos comunes en relación a las ayudas agroambientales y ayudas relativas al bienestar animal.</p>	<p>Submedidas en las ayudas agroambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Control Integrado.</li> <li>o Producción Integrada.</li> <li>o Agricultura Ecológica.</li> <li>o Ganadería Ecológica.</li> <li>o Razas Autóctonas en Peligro de Extinción.</li> <li>o Apicultura para la Conservación de la Biodiversidad.</li> <li>o Gestión Sostenible de Dehesas.</li> <li>o Sistemas agrarios de especial interés para la protección de aves esteparias.</li> <li>o Actuaciones para la conservación de recursos genéticos en agricultura.</li> <li>o Agricultura de conservación en zonas de pendiente pronunciada</li> </ul>	<p><b>Ayuda a la Producción Ecológica:</b> Compromisos básicos que deben cumplir los agricultores para poder acceder a la ayuda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplir con todas las normas de producción establecidas en la normativa comunitaria así como las normas genéricas y específicas de la CCAA de Extremadura.</li> <li>- Estar inscrito en el Consejo Regulador de Agricultura Ecológica de la CCAA de Extremadura, o en los Organismos de certificación autorizados.</li> </ul> <p><b>Conservación de recursos genéticos (razas autóctonas en peligro de extinción o variedades vegetales autóctonas con riesgo de erosión genética)</b> La ayuda podrá contribuir al cumplimiento de los compromisos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- criar animales de explotación de razas locales autóctonas de la zona que se encuentren amenazadas de abandono;</li> <li>- preservar los recursos genéticos vegetales que estén naturalmente adaptados a las condiciones locales y regionales y estén amenazados de erosión genética.</li> </ul> <p><b>Consolidación de prácticas agrícolas y ganaderas asociadas a la preservación de paisajes rurales tradicionales de valor ambiental y a la restauración local de hábitats marginales.</b> Los compromisos de extensificar la ganadería o de gestionarla deberán de cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- deberá mantenerse la gestión de los pastos</li> <li>- deberá mantenerse la totalidad de la superficie de pastos por UGM, evitando tanto el pastoreo excesivo como la infrautilización de tierras</li> <li>- las densidad del ganado se determinará en función de la totalidad de los animales que pasten en la explotación o, tratándose de un compromiso encaminado a reducir la lixiviación de nutrientes, la totalidad de los animales de la explotación que deban tenerse en cuenta en el compromiso en cuestión.</li> </ul> <p>En cuanto a los elementos comunes, las ayudas agroambientales</p>	<p>Las ayudas agroambientales pueden concederse a los titulares de explotaciones que suscriban de forma voluntaria compromisos agroambientales durante un periodo mínimo de entre 5 y 7 años. Los Compromisos se establecen en el propio PDR.</p> <p>En caso de necesidad, debidamente justificada, se establecerá un periodo más largo de acuerdo con el procedimiento que se refiere los Art. 4 y 7 de la Decisión 1999/468/CEE.</p> <p>Para el caso concreto de la submedida relativa a las Actuaciones para la Conservación de los Recursos Genéticos en Agricultura, se establecen como posibles beneficiarios de la ayuda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las Asociaciones de ganaderos y</li> <li>• El Centro de Selección y Reproducción Animal de Badajoz.</li> </ul>

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
		y las ayudas relativas al bienestar de los animales sólo cubrirán los compromisos que impongan mayores exigencias que los requisitos obligatorios establecidos en los artículos 5 y 6 y en los anexos II y III del Reglamento (CE) 73/2009, que deroga el 1782/2003.	

### 3.- Criterios de priorización:

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
<p>Podrán ser, entre otros, del tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Explotaciones de jóvenes agricultores</li> <li>• Agricultores a título principal</li> <li>• Agricultores profesionales</li> <li>• Explotaciones prioritarias</li> <li>• Mujeres titulares de explotaciones agrarias</li> <li>• Explotaciones situadas en zonas desfavorecidas</li> <li>• Explotaciones situadas en zonas de Red Natura 2000</li> <li>• Explotaciones con otras medidas agroambientales asociadas</li> <li>• Agricultores de producción ecológica</li> </ul>	<p><u>De forma general se podrá dar prioridad cuando:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se trate de explotaciones prioritarias.</li> <li>- El beneficiario sea Agricultor a Título Principal.</li> <li>- El beneficiario sea Agricultor Profesional.</li> <li>- Las solicitudes de Profesionales de la agricultura (Ley 10/2009, de 20 de octubre, de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las Organizaciones Profesionales Agrarias</li> <li>- El beneficiario esté en algún programa de incorporación como Joven Agricultor.</li> <li>- Tengan mayor porcentaje de su superficie total dentro de la Red Natura 2000.</li> <li>- Tengan mayor porcentaje de la superficie de su explotación en zonas con dificultades especiales por ser zonas de montaña u otras zonas desfavorecidas.</li> <li>- Explotaciones con otras medidas agroambientales asociadas.</li> <li>- Explotaciones situadas en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos.</li> <li>- Pertenecer a alguna agrupación asociativa agraria en el sector.</li> </ul> <p><u>En las ayudas a la producción en Control Integrado</u>, además de los criterios generales de prioridad, se podrá dar prioridad específicamente para esta medida, a aquellos beneficiarios que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estén integrados en alguna Agrupación de Tratamientos</li> <li>- Integrados de Agricultura (ATRIA) o en una Agrupación de Producción Integrada en Agricultura (APRIA).</li> </ul> <p><u>En las ayudas agroambientales a la Producción Integrada</u>, además de los criterios generales de prioridad se podrá dar prioridad específicamente para esta medida, a aquellos beneficiarios que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hayan realizado Producción Integrada con anterioridad a la convocatoria de las ayudas.</li> <li>- Comercialicen, a fecha de solicitud de la ayuda, su producción como de producción integrada, según normativa.</li> </ul> <p><u>En las ayudas agroambientales a la agricultura ecológica</u>, además de los criterios generales de prioridad se podrá dar prioridad específicamente para esta medida, a aquellos beneficiarios que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hayan realizado Agricultura Ecológica con anterioridad a la convocatoria de las ayudas.</li> <li>- Estén comercializando, ya a fecha de solicitud de la ayuda, producción de su explotación certificada como procedente de Agricultura Ecológica a empresas igualmente reconocidas para la elaboración y/o comercialización de los correspondientes productos, avalados por los correspondientes certificados oficiales según lo establecido el Reglamento 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007.</li> </ul>	<p><b>D. G. de PAC</b> (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)</p> <p><b>D. G. de Agricultura y Ganadería</b> (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)</p>	<p><b>D. G. PAC:</b> Decreto 334/2007 de 14 de diciembre (DOE. N°. 145 de 20 de diciembre). Orden del 31 de marzo de 2008 (DOE: N°.73 de 16 de abril de 2008) que modifica la Orden de 28 de enero de 2008 (DOE: N°.21 de 31 de enero de 2008).</p> <p>Decreto 9/2009, de 23 de enero (DOE N° 21 de 30 de enero de 2009) que deroga el 334/2007. Este decreto ha sido modificado por el Decreto 139/2009, de 12 de junio, el Decreto 269/2009 de 28 de diciembre (DOE N° 250), el Decreto 13/2010, de 29 de enero y el Decreto 5/2011 del 28 de enero.</p> <p>Orden de 27 de enero de 2009 (DOE N° 20) Orden 29 de enero de 2010 (DOE N°20) Orden 28 de enero de 2011 (DOE N° 20) Orden 27 de enero de 2012 (DOE N° 20)(Corrección de errores en el DOE N° 40 y DOE N° 65) modificada por la Orden de 21 de enero de 2013.</p> <p>Decreto 4/2013, de 29 de enero (DOE N° 21), que deroga el Decreto 9/2009. Orden 30 de enero de 2013 (DOE N° 21). Corrección de errores DOE N° 67 Orden 12 de febrero de 2014 (DOE N° 31) Corrección de errores DOE N° 43</p> <p>Los criterios de prioridad se agrupan de la siguiente forma: <u>Criterios de prioridad generales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El solicitante Joven Agricultor</li> <li>- Se trate de explotaciones prioritarias</li> <li>- El solicitante sea agricultor a título principal</li> <li>- El solicitante sea agricultor profesional</li> <li>- El solicitante sea profesional de la agricultura</li> <li>- Se esté ya incluido en una submedida agroambiental (2007-2013)</li> <li>- Porcentaje de la superficie de la explotación en zonas con dificultades</li> <li>- Porcentaje de la superficie total de la explotación sujeta a ayuda dentro de la Red Natura 2000</li> <li>- Porcentaje de la superficie total de la explotación en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos</li> <li>- Pertenecer a alguna agrupación asociativa</li> </ul>



MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
	<p><u>En las ayudas agroambientales a la ganadería ecológica</u>, se podrá dar prioridad específicamente para esta medida, a aquellos beneficiarios que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hayan realizado Ganadería Ecológica con anterioridad a la convocatoria de las ayudas.</li> <li>- Estén comercializando, ya a fecha de solicitud de la ayuda, producción ganadera de su explotación certificada como procedente de Agricultura Ecológica a empresas igualmente reconocidas para la elaboración y/o comercialización de los correspondientes productos, avalados por los correspondientes certificados oficiales según lo establecido Reglamento 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007.</li> </ul> <p><u>En las ayudas agroambientales a la Apicultura</u> para la conservación de la biodiversidad, además de los criterios generales de prioridad se podrá dar prioridad específicamente para esta medida, a aquellos beneficiarios que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hayan realizado Apicultura Ecológica con anterioridad a la convocatoria de las ayudas.</li> <li>- Estén comercializando, ya a fecha de solicitud de la ayuda, producción de su explotación apícola certificada como procedente de Agricultura Ecológica a empresas igualmente reconocidas para la elaboración y/o comercialización de los correspondientes productos, avalados por los correspondientes certificados oficiales según lo establecido Reglamento 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007.</li> </ul> <p><u>En el caso de la ayuda de gestión sostenible de dehesas</u>, además de los criterios generales de prioridad, se podrá dar prioridad específicamente para esta medida a las explotaciones que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuenten con un Plan de Ordenación de la dehesa presentado y aprobado.</li> <li>- Mantengan la dehesa y su ganadería en el sistema certificado de producción ecológica.</li> <li>- La ganadería en la dehesa este compuestas por razas autóctonas (y, en su caso, sus cruces industriales).</li> <li>- Estén acogidos en la dehesa a la ayuda por razas autóctonas en peligro de extinción.</li> <li>- Soliciten la ayuda a inversiones no productivas.</li> <li>- Aquellas que formen parte de alguna Agrupación de Tratamientos Integrados de Dehesa.</li> </ul> <p><u>En el caso de las actuaciones para la conservación de recursos genéticos en la agricultura</u>, se podrá dar prioridad, específicamente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Beneficiarios que no hayan sido sancionados a nivel ambiental.</li> <li>- Ganaderos de razas en peligro de extinción que tengan animales inscritos en los libros genealógicos de las razas.</li> <li>- Ganaderos que tengan animales de razas autóctonas inscritos en los libros genealógicos de las razas.</li> <li>- Productores y Centros de Selección y Reproducción Animal que participen en los programas de conservación de material genético.</li> </ul>		<p>comercializadora agraria en el sector</p> <p><u>Criterios de prioridad específicos</u></p> <p>Producción Integrada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitantes que hayan realizado producción integrada con anterioridad</li> <li>- Solicitantes que comercialicen su producción como integrada a fecha de la solicitud</li> </ul> <p>Agricultura ecológica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitantes que hayan realizado Agricultura ecológica con anterioridad</li> <li>- Solicitantes que estén comercializando, ya a fecha de solicitud de la ayuda, producción de su explotación certificada como procedente de agricultura ecológica a empresas igualmente reconocidas para la elaboración y/o comercialización.</li> </ul> <p>Ganadería ecológica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitantes que hayan realizado Ganadería ecológica con anterioridad</li> <li>- Solicitantes que estén comercializando, ya a fecha de solicitud de la ayuda, producción de su explotación certificada como procedente de ganadería ecológica a empresas igualmente reconocidas para la elaboración y/o comercialización.</li> </ul> <p>Dehesa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disponga de un plan u otro instrumento técnico de ordenación y gestión de montes aprobado sobre la superficie solicitada.</li> <li>- Mantengan la dehesa y su ganadería en el sistema certificado de producción ecológica</li> <li>- Estén acogidos en la dehesa a la ayuda por razas autóctonas en peligro de extinción</li> <li>- Estén acogidos en la dehesa a la ayuda por razas autóctonas</li> <li>- Explotaciones con mayor porcentaje de superficie de actuación continua bajo la misma linde.</li> </ul> <p>Razas autóctonas en peligro de extinción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ganaderías en peligro de extinción que haya estado en programas anteriores</li> <li>- Mantener la explotación y su ganadería en el sistema certificado de producción ecológica</li> <li>- Disponer de razas que cuenten con menor censo</li> </ul> <p><b><u>D. G. de Agricultura y Ganadería</u></b> Decreto 316/2007 de 26 de octubre, por el que se</p>

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
			<p>establecen las bases reguladoras de las ayudas para la conservación y caracterización de los recursos genéticos animales, destinadas a las asociaciones de criadores de razas ganaderas puras y la convocatoria de las ayudas para el año 2007</p> <p>Orden de 30 de mayo de 2008 (DOE N°112)  Orden de 9 de marzo de 2009 (DOE N° 54)  Orden de 27 de abril de 2010 (DOE N° 84)</p> <p>Decreto 61/2011, de 6 de mayo de gestión de libros genealógicos y convocatoria 2011(DOE N° 90), deroga el Decreto 316/2007.</p> <p>Decreto 48/2012, de 30 de marzo de gestión de libros genealógicos y convocatoria 2012 (DOE N° 66), deroga el Decreto 61/2011, modificado por el decreto 207/2012.</p> <p>Orden de 3 de diciembre de 2012. Convocatoria 2013  Orden de 25 de noviembre (DOE N° 234)  Orden de 22 de diciembre de 2014 (DOE N° 250)</p> <p>El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva a tenor del artículo 22 de la Ley 6/2011.</p> <p>La concesión de las ayudas a los beneficiarios se evaluarán en función de los siguientes criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Asociaciones y/o Organizaciones que dispongan del 100% de explotaciones con razas autóctonas en peligro de extinción.</li> <li>- Asociaciones y/o Organizaciones que dispongan de al menos el 50% de explotaciones inscritas en el AD SG.</li> <li>- Asociaciones y/o Organizaciones que dispongan al menos de un 20% de explotaciones localizadas en Extremadura y acogidas a un sistema de producción de productos agroalimentarios de calidad estatal o de esta Comunidad Autónoma vinculados a las razas autóctonas y relacionados con Indicaciones Geográfica Protegidas (IGP), Denominaciones de Origen Protegida (DOP), Normas de Calidad, Pliego de Etiquetado Facultativo y Ganadería Ecológica</li> <li>- Asociaciones y/o Organizaciones que dispongan al menos de un 50% de explotaciones inscritas en algún seguro agrario incluido en el sistema de seguros agrarios basados en la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de seguros combinados y que esté en vigor en la fecha de solicitud de la subvención.</li> <li>- Grado de implantación del Libro Genealógico, según</li> </ul>

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
			<p>censos de reproductores de la raza en la Comunidad Autónoma de Extremadura superior al 30%.</p> <p><b>Decreto 62/2011 de 6 de mayo para la calidad genética y control de rendimiento de ganado y convocatoria 2011 (DOE N° 90), deroga el 316/2007</b></p> <p><b>Decreto 82/2012 de 18 de mayo para la calidad genética y control de rendimiento de ganado y convocatoria 2012 (DOE N°99), deroga el Decreto 62/2011, modificado por el decreto 208/2012.</b></p> <p><b>Orden 3 de diciembre de 2012. Convocatoria 2013</b>  <b>Orden de 25 de noviembre de 2013 (DOE N° 234)</b>  <b>Orden de 22 de diciembre de 2014 (DOE N° 250)</b></p> <p>El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva a tenor del artículo 22 de la Ley 6/2011.</p> <p>La concesión de las ayudas a los beneficiarios se evaluarán en función de los siguientes criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Asociaciones y/o Organizaciones que dispongan del 100% de explotaciones con razas autóctonas en peligro de extinción.</li> <li>-Asociaciones y/o Organizaciones que dispongan del 100% de explotaciones con razas autóctonas españolas puras</li> <li>- Asociaciones y/o Organizaciones que dispongan de al menos el 50% de explotaciones inscritas en el AD SG.</li> <li>- Asociaciones y/o Organizaciones que dispongan al menos de un 20% de explotaciones localizadas en Extremadura y acogidas a un sistema de producción de productos agroalimentarios de calidad vinculados a la raza autóctona e integradas y relacionadas con indicaciones geográficas protegidas (IPG), denominaciones de origen protegidas (DOP), Norma de Calidad, pliego de etiquetado facultativo y ganadería ecológica</li> <li>- Asociaciones y/o Organizaciones que dispongan al menos de un 50% de explotaciones inscritas en algún seguro agrario incluido en el sistema de seguros agrarios basados en la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de seguros combinados y que esté en vigor en la fecha de solicitud de la subvención.</li> <li>- Asociaciones y/o Organizaciones que dispongan al menos de un 30% del censo ganadero pertenecientes a pruebas relacionadas con la calidad genética y control del rendimiento del ganado.</li> </ul>

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
			<p>En el supuesto de que las solicitudes presentadas superen las disponibilidades presupuestarias, y en caso de igualdad de puntuación, tendrán preferencia aquellos solicitantes que no hubieran sido beneficiarios en convocatorias realizadas al amparo de los Decretos 62/2011 y Decreto 316/2007 y en el caso de persistir el empate tendrán preferencia la asociaciones de razas autóctonas en peligro de extinción.</p> <p><b>Real decreto 1366/2007, de 19 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción.</b></p> <p>El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva a tenor del artículo 22 de la Ley 38/2003. En la concesión de las subvenciones previstas en esta Orden tendrán prioridad las solicitudes de las entidades de segundo grado que agrupen a asociaciones de criadores de animales de razas puras en peligro de extinción, y se valorará la capacidad de la organización o asociación de criadores para desarrollar las actuaciones a financiar, con la mayor eficacia, eficiencia y economía de medios personales y materiales, teniendo en cuenta los censos y explotaciones, conforme al artículo 5 del Real Decreto 1366/2007.</p>

## Medida 215. Ayudas relativas al bienestar de los animales.

### 1.- Introducción:

El concepto de bienestar animal va adquiriendo cada vez mayor importancia en la sociedad actual y sobre todo tras la aparición de una serie de crisis alimentarias que se han relacionado con los sistemas de producción intensiva. A partir de aquí, los consumidores comienzan a preocuparse por la seguridad y la calidad de los productos de origen animal lo cual conllevó a una gran reforma de la PAC donde se estableció que la percepción de las ayudas iba a estar ligada a unas criterios de condicionalidad en la cría de los animales y entre uno de los cuales se encontraba el bienestar animal, concepto que a partir de entonces se relaciona con la calidad y salubridad de los alimentos.

En relación con lo anterior, los objetivos que persigue la presente medida son:

- Conseguir mejorar las condiciones de cría de los animales de producción por encima de los actuales estándares establecidos en la legislación sobre bienestar animal.
- Aumento de la calidad y seguridad de los productos obtenidos, al fomentar la disminución de aparición de posibles enfermedades en los animales.
- Garantizar y mantener sistemas de manejo y cría tradicionales favoreciendo una conservación sostenible del medio natural y garantizando un desarrollo rural racional y conforme a los parámetros actuales legislativos.
- Disminución de generación de residuos ganaderos al favorecer sistemas de explotación con mayor grado de extensividad y menor confinamiento de los animales.

**2.- Actuaciones de la medida y requisitos para acceder a las ayudas:**

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
Se ha previsto en el MNDR elementos comunes en relación a las ayudas agroambientales y ayudas relativas al bienestar animal.	<p>a) Porcino</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Compromiso básico, destinado a conseguir una disminución de la densidad en la cría de las cerdas en las explotaciones de producción porcinas</li> <li>- Compromiso adicional destinado a la creación o adaptación de espacios de esparcimiento o recreo para los animales en las explotaciones porcinas de producción.</li> </ul> <p>b) Avicultura</p> <p>b1. Aves de puesta (en jaulas acondicionadas): Compromiso básico, destinado a conseguir una disminución de la densidad en explotaciones avícolas de producción de huevos en jaulas.</p> <p>b2. Aves de carne (broilers) Compromiso básico, destinado a conseguir una disminución de la densidad en explotaciones avícolas de producción de carne en sistema convencional.</p>	Las ayudas agroambientales y las ayudas relativas al bienestar de los animales sólo cubrirán los compromisos que impongan mayores exigencias que los requisitos obligatorios establecidos en los artículos 5 y 6 y en los anexos II y III del Reglamento (CE) 73/2009, que deroga el 1782/2003.	<p>Explotaciones ganaderas que utilicen sistemas intensivos o semiintensivos de producción en el sector avícola y porcino.</p> <p>Las ayudas al bienestar animal se concederán a los ganaderos que voluntariamente se comprometan a desarrollar actuaciones con el fin de alcanzar en sus explotaciones condiciones de bienestar animal más estrictas que las obligadas por la legislación vigente.</p> <p>Los compromisos deberán mantenerse durante cinco años.</p>

**3.- Criterios de priorización:**

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
No se establecen	Se tendrá en cuenta lo dispuesto por la normativa aplicable.	<b>D. G. de Agricultura y Ganadería (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)</b>	<p><b>Decreto 164/2010, de 23 de julio, de fomento del bienestar animal (DOE N° 145), modificado por el Decreto 30/2011, de 18 de marzo (DOE N° 58)</b></p> <p>El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva conforme a los criterios de prioridad generales. No obstante lo anterior, no será preciso establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.</p> <p>De forma general, como criterios de prioridad se establecen los siguientes por orden de aplicación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pertenecer a ADS o Cooperativa Agraria.</li> <li>2. El solicitante sea agricultor a título principal.</li> <li>3. El solicitante esté en algún programa de incorporación a la actividad agraria como Joven Agricultor con Resolución de fecha posterior al 31 de diciembre de 2007 y se mantenga como tal a fecha de Resolución de las ayudas.</li> <li>4. Se trate de explotaciones prioritarias.</li> </ol>

## Medida 216. Ayudas a las inversiones no productivas.

### 1.- Introducción:

La ayuda es necesaria para inversiones no productivas que son necesarias para lograr los compromisos emprendidos bajo ciertos objetivos medioambientales, o para aumentar, en las explotaciones agrícolas, el valor de recreo público de Zonas Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural.

Por tanto los objetivos perseguidos con esta medida son:

- Potenciación del uso público de las tierras agrarias
- Mantenimiento de la Coherencia ecológica de la Red Natura 2000 mediante la adecuación y mejora de los elementos del paisaje que revistan importancia para la flora y fauna silvestre.
- Contribuir a la conservación de la biodiversidad en áreas agrícolas
- Potenciar el desarrollo socioeconómico sostenible en el medio rural, generando empleo rural y oportunidades de desarrollo rural y facilitar el conocimiento, uso y disfrute de los valores naturales.



**2.- Actuaciones de la medida y requisitos para acceder a las ayudas:**

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
No es medida Horizontal.	<p>Convocatorias anuales de ayudas destinadas a agricultores o gestores de las tierras cuya explotación se localice en Red Natura, en Espacio Natural Protegido o en zona de reproducción de especies protegidas o hábitat importante.</p> <p><b>1.- Actividades en materia de conservación de hábitats naturales: adopción de medidas protectoras apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies</b></p> <p>1.1. Restauración y mantenimiento de zonas húmedas.</p> <p>1.2. Actuaciones de mejora de hábitats de especies protegidas.</p> <p>1.3. Construcción de vivares, cuyo objetivo es mejorar las poblaciones presa (conejos, perdices), de especies amenazadas.</p> <p>1.4. Implantación de herbáceas para la alimentación de la fauna silvestre.</p> <p>1.5. Construcción y/o mejora de charcas y bebederos para la fauna.</p> <p>1.6. Cambio de cerramiento con luz inferior a 15 x 30 cm y con alambre de espino por malla de luz superior a 15 x 30 cm y alambre liso.</p> <p>1.7. Arreglo de terrazas existentes, establecimiento de bancales.</p> <p><b>2.-Actividades en materia de conservación de especies de fauna y flora silvestres: Actuaciones para el mantenimiento y recuperación de las especies protegidas en el medio agrícola.</b></p> <p>Actuaciones de corrección de tendidos eléctricos.</p> <p><b>3.-Protección del paisaje agrícola mediante la realización de acciones de adecuación y mejora de los elementos del paisaje que revistan importancia.</b></p>	No es medida Horizontal	Agricultores o gestores de las tierras que han hecho inversiones no productivas en una explotación agraria que refuerce el carácter de utilidad pública de una zona Natura 2000 u otras zonas de alto valor natural.

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
	<p>3.1. Acciones de mejora y fomento de setos, sotos o bosque en galería.</p> <p>3.2. Conservación y uso sostenible de árboles singulares declarados como Espacio Natural Protegido por la C. A. de Extremadura</p> <p>3.3. Recuperación de elementos históricos del paisaje: muros de piedra, cerramientos, fuentes y otras zonas de valor patrimonial.</p>		

### 3.- Criterios de priorización:

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
Medida no Horizontal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fincas que hayan suscrito acuerdos o convenios de colaboración con la Administración Medioambiental para la conservación de la flora y la fauna silvestres.</li> <li>- Terrenos incluidos dentro de los límites de espacios naturales protegidos o en espacios incluidos o propuestos para su inclusión en la Red Natura 2000 y que presenten una o varias especies protegidas especialmente de las catalogadas en peligro de extinción, vulnerables y sensibles a la alteración de su hábitat, así como las recogidas en los anexos de la Directiva de Aves (79/409/CEE) y de la Directiva de Hábitats (92/43/CEE).</li> <li>- Ser zona de reproducción de especies protegidas o hábitat importante</li> <li>- Terrenos incluidos dentro de los límites de un espacio natural protegido o en espacio incluido o propuesto para su inclusión en la Red Natura 2000</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>D. G. de Medio Ambiente (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)</b></p>	<p><b>Decreto 3/2006, de 10 de enero (DOE N° 7)</b>  <b>Orden de 19 de febrero de 2007 (DOE. N° 25)</b>  <b>Orden de 6 de mayo de 2008 (DOE. N° 93)</b>  <b>Decreto 122/2009, de 29 de mayo (DOE N° 106), que deroga el 3/2006 de 10 de enero, y convocatoria para el ejercicio 2009, modificado por el Decreto 266/2009, de 18 de diciembre (DOE N° 246)</b>  <b>Orden 29 de marzo de 2010 (DOE N° 64)</b></p> <p><b>Decreto 42/2012, de 23 de marzo (DOE N° 62), que deroga el 122/2009, y convocatoria 2012. (Corrección de errores en el DOE N° 77, de 23.04.2012).</b>  <b>Modificado por el Decreto 230/2012.</b>  <b>Modificado por el Decreto 55/2014 (DOE 72,14.04.14)</b>  <b>Orden de 28 de diciembre de 2012.</b>  <b>Orden 21 de mayo de 2014 (DOE N° 104)</b></p> <p>Una vez recibidas las solicitudes y completada, en su caso, la documentación, se procederá a su valoración conforme a los siguientes criterios detallados en el Anexo VI del Decreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A) Colaboración en proyectos LIFE.</li> <li>B) Valoración de la especies y hábitats presentes en la finca a valorar</li> <li>C) Valoración del interés de las actuaciones para la gestión del Área Protegida</li> <li>D) Incremento de la puntuación para aquellas áreas que se encuentre en área Protegidas que cuenten con algún instrumento de gestión o planificación aprobado.</li> <li>E) Daños por especies protegidas</li> <li>F) No percepción de las ayudas en convocatorias anteriores</li> </ul>

## Medida 221. Primera forestación de tierras agrícolas.

### 1.- Introducción:

La repoblación forestal de superficies agrícolas es especialmente importante para contribuir a la protección del medio ambiente, la prevención de incendios y de riesgos naturales y para atenuar el cambio climático.

Esta repoblación forestal debería adaptarse a las condiciones locales, resultar compatible con el medio ambiente y favorecer la biodiversidad.

**2.- Actuaciones de la medida y requisitos para acceder a las ayudas:**

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
<p>Se ha previsto en el MNDR elementos comunes en relación a la primera forestación de tierras agrícolas y no agrícolas y su importancia como sumideros de carbono dentro del nuevo reto sobre cambio climático.</p>	<p><b>Actuación Principal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Repoblación de tierras agrícolas en las condiciones establecidas en el PDR.</li> </ul> <p><b>Actuaciones complementarias.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cerramientos.</li> <li>○ Caminos.</li> <li>○ Cortafuegos</li> <li>○ Puntos de agua.</li> </ul> <p>Estas obras complementarias a la forestación se deberán realizar dentro de la superficie objeto de forestación o en su límite perimetral para los cerramientos.</p> <p>Asimismo, se prevé la contratación de servicios de apoyo técnico para la realización de las inspecciones de campo de las parcelas forestadas, los controles de calidad y el seguimiento de este tipo de ayudas.</p>	<p>No se establecen</p>	<p>Particulares, municipios o sus asociaciones. (Persona física o jurídica).</p>

### 3.- Criterios de priorización:

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación.
<p>No se establecen</p>	<p>Los proyectos de repoblaciones forestales serán examinados por el Servicio competente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, para asegurar su compatibilidad con el medio ambiente y la biodiversidad.</p> <p>En la orden de convocatoria se publicarán una serie de requisitos técnicos que deben cumplir las actuaciones de forestación en cuanto a especies, densidad y obligatoriedad de cortafuegos.</p> <p>Como de prioridad se pueden establecer entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectos de forestación en áreas de mayor desertización y escaso arbolado.</li> <li>- Proyectos en fincas ubicadas en zonas Natura 2000.</li> <li>- Forestaciones cuyos titulares de las explotaciones sean Agricultores a Título Principal.</li> <li>- Forestación dentro de explotaciones prioritarias.</li> <li>- Las solicitudes de Profesionales de la agricultura (Ley 10/2009, de 20 de octubre, de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las Organizaciones Profesionales Agrarias)</li> </ul>	<p><b>D. G. de la PAC (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)</b></p>	<p><b>Decreto 336/2007 de 14 de diciembre.(DOE. N°.145), modificado por el Decreto 3/2011 de 21 de enero (DOR N° 18)</b></p> <p>Dentro de cada una de las categorías en las que se clasifican las solicitudes, se estimarán, hasta agotar el crédito presupuestario, teniendo prioridad sobre el resto:</p> <p>1º Solicitudes en las que el solicitante acredita ser agricultor a título principal o la forestación se encuentre en una explotación prioritaria.</p> <p>2º Las solicitudes cuya superficie a forestar se encuentre ubicada en las zonas citadas en el artículo 36, a) incisos i) y ii) del Reg 1698/2005</p> <p>3º Las solicitudes que incluyan una superficie a forestar con mayor porcentaje de superficie catalogada en SIGPAC como tierra arable.</p> <p>En caso de existencia de dos o más expedientes que, dentro de una categoría determinada y en aplicación de los criterios anteriores alcancen idéntico orden de prioridad, se seleccionará el de menor presupuesto total de costes de implantación en la propuesta de resolución.</p> <p><b>Orden 24 de enero de 2008 (DOE N°19)</b>  <b>Orden 29 de enero 2010 (DOE N°20)</b>  <b>Orden 28 de enero de 2011 (DOE N° 20)</b>  <b>Orden 27 de enero de 2012 (DOE N° 20)(Corrección de errores en el DOE N° 40 y DOE N° 65) ) modificada por la Orden de 21 de enero de 2013.</b>  <b>Orden 30 de enero de 2013 (DOE N° 21)</b></p>

## Medida 226. Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas

### 1.- Introducción:

Se requiere un apoyo especial para restaurar el potencial forestal en los bosques dañados por los desastres naturales y como consecuencia de procesos torrenciales y minimizar los riesgos por causas naturales de avenidas y aludes.

En el capítulo 4 del Marco Nacional se justifica la implantación de una medida destinada a la prevención de incendios forestales que son, desde el punto de vista ambiental, el problema más grave de los bosques españoles y señala entre los objetivos de la medida potenciar la diversidad biológica y gestión sostenible de los ecosistemas forestales, garantizando su funcionalidad ecológica, con objeto de reducir o evitar los procesos de desertificación provocados por la desaparición de la cubierta forestal en los incendios forestales o catástrofes naturales. Para ello se promoverá la realización de una serie de actuaciones de prevención, dirigidas a mejorar el estado y diversidad de la estructura y composición de los sistemas forestales, con una perspectiva de medio y largo plazo, frente a los incendios forestales.

Otros objetivos que se pretenden alcanzar con esta medida, además de los contemplados en el Marco Nacional extendiendo su ámbito de aplicación a las Zonas de Riesgo Medio y Zonas de Alto Riesgo de Incendios, son la restauración y recuperación del potencial forestal dañado que contribuye a:

- ✓ Mantenimiento de los recursos agua-suelo.
- ✓ Mejora de la diversidad biológica
- ✓ Lucha contra la erosión y desertificación.

## 2.- Actuaciones de la medida y requisitos para acceder a las ayudas:

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
<p><u>Selvicultura preventiva:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Actuaciones lineales que establezcan discontinuidades lineales en el perímetro de la masa forestal, o en su interior a lo largo de caminos, vaguadas, divisorias, etc., para evitar la propagación del fuego.</li> <li>✓ Actuaciones sobre la masa. Acciones que diversifiquen la estructura de la vegetación, resalveo de montes bajos para su transformación en monte alto.</li> </ul> <p><u>Infraestructura de prevención:</u> Entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pistas de acceso.</li> <li>✓ Puntos de agua.</li> <li>✓ Bases de helicópteros.</li> <li>✓ Casetas de vigilancia.</li> <li>✓ Áreas de cortafuegos.</li> </ul>	<p>Además de las actuaciones recogidas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural, otras actuaciones de importancia para poder llegar a conseguir los objetivos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Prevención de incendios forestales mediante actuaciones de selvicultura preventiva (áreas cortafuegos, fajas auxiliares, cortafuegos, etc...)</li> <li>- Abastecimiento del material preventivo necesario para la realización de las actuaciones preventivas, de infraestructuras de protección (puestos de vigilancia, cocheras, bases de helicópteros, puntos de agua, vías de acceso a masas forestales, etc...)</li> <li>- Asistencias técnicas tanto para la realización de vigilancia y control de los incendios forestales. (como medida preventiva) como para el desarrollo de la implantación de nuevas medidas preventivas.</li> </ul> <p><b><u>Actuaciones de recuperación del potencial forestal:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Restauración de terrenos afectados por incendios forestales y otras catástrofes naturales.</li> <li>▪ Construcción, mejora y mantenimiento de la red de viveros</li> <li>▪ Realización de obras transversales en los cauces y lineales en márgenes y tratamientos de la vegetación para la consolidación de márgenes y riberas de ríos como medida preventiva ante inundaciones y desbordamiento de los cauces</li> <li>▪ Identificación y restauración de las cuencas y tramos de cauce que presentan riesgo elevado de inundación,</li> <li>▪ Las actuaciones propuestas en el Plan Nacional de Actuaciones en Materia de Restauración Hidrológica Forestal, control de la Erosión y Lucha contra la Desertificación, y el Programa Nacional contra la Desertificación.</li> </ul>	<p>Los propietarios forestales, ya sean públicos y privados, tendrán que cumplir con las obligaciones que marque la legislación, la nueva regulación específica para lugares Natura 2000 y los instrumentos de planificación que les afecten. (planes de defensa, planes derivados de la Estrategia Forestal de la UE y del Plan de Acción de la UE para los bosques).</p>	<p>Los beneficiarios de las actuaciones de esta medida pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Montes gestionados por la Administración Forestal.</li> <li>- Montes afectados por grandes incendios, plagas o enfermedades u otras catástrofes naturales.</li> <li>- Propietarios forestales o agrupaciones de propietarios forestales (Agrupaciones de Prevención y Extinción de Incendios Forestales) que tengan elaborados planes de gestión preventiva.</li> </ul>



Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
	<p><b><u>Actuaciones de prevención de incendios:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Las acciones contempladas y/o referidas en el Marco Nacional, extendiendo su ámbito de aplicación a las Zonas de Riesgo Medio y Zonas de Alto Riesgo de Incendios.</li> <li><input type="checkbox"/> Adquisición de los medios técnicos (incluidos equipos y programas informáticos), de materiales y otros recursos necesarios para la efectiva gestión y desarrollo de la Medida.</li> <li><input type="checkbox"/> Actuaciones de divulgación y publicaciones relativas a la medida, para la difusión y alcance de ésta a los beneficiarios.</li> </ul> <p><b><u>- Realización de estudios, trabajos, planes y proyectos técnicos vinculados a las actuaciones propuestas y necesarios para el correcto desarrollo de esta medida.</u></b></p>		

### 3.- Criterios de priorización:

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
<p>Los proyectos pueden ser priorizados de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Medidas y prácticas de silvicultura preventiva de incendios en zonas de alto, medio riesgo de incendios.</li> <li>✓ Para la ejecución y desarrollo de los planes de prevención zonas de medio y alto riesgo de incendios.</li> <li>✓ Tendrán prioridad todos aquellos proyectos que lleguen desde los Ayuntamientos pertenecientes a Zonas de Alto Riesgo o Protección Preferente y aquellas otras zonas que tengan nivel de riesgo 3 y 4 que tengan como finalidad la realización de planes periurbanos.</li> <li>✓ Terrenos forestales declarados de utilidad pública.</li> <li>✓ Resto de terrenos forestales gestionados por la Administración Forestal</li> <li>✓ Terrenos forestales declarados protectores o de interés especial</li> <li>✓ Dominio Público Hidráulico</li> <li>✓ Resto de terrenos forestales</li> </ul>	<p>Los proyectos pueden ser priorizados de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Terrenos forestales declarados de utilidad pública.</li> <li>✓ Resto de terrenos forestales gestionados por la Administración Forestal.</li> <li>✓ Terrenos forestales declarados protectores o de interés especial.</li> <li>✓ Dominio Público Hidráulico.</li> <li>✓ Resto de terrenos forestales.</li> </ul>	<p><b>D. G. de Medio Ambiente (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)</b></p>	<p>Cuando las operaciones a seleccionar se encuentren asociadas a gastos cuyos beneficiarios sean órganos de la Administración General de la Junta de Extremadura (AGJEX), siguiendo para la tramitación de expedientes la Ley de Contratos del Sector Público los criterios de priorización serán, entre otros:</p> <p>LEY 43/2003, de 22 de noviembre</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- medidas conducentes a la prevención, detección y extinción de incendios (art 43)</li> <li>- trabajos preventivos que resulte necesario realizar (art 48.2.b)</li> <li>- medidas de retirada de maderera quemada y de restauración de cubierta vegetal (art 50.2)</li> </ul> <p>LEY 5/2004, de 24 de junio</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- recuperación terrenos incendiados (art 7.3.a)</li> <li>- medidas preventivas que se establezcan (art 7.3.b)</li> <li>- Planes de Prevención y Extinción de Incendios (art 7.2.b)</li> <li>- Campañas y actividades de concienciación y sensibilización (7.2.d)</li> <li>- Colaboración con particulares y entidades sociales (art 13.1)</li> <li>- Actuaciones, infraestructuras y trabajos preventivos determinados reglamentariamente o en los Planes de Prevención (art 34)</li> <li>- Actuaciones de reparación o restauración necesarias (art 62.1)</li> <li>- Registro de áreas incendiadas (art 63)</li> </ul> <p><b>Decreto 201/2008 de 26 de septiembre (Nº DOE 191)</b>  <b>Corrección de errores Decreto 201/2008 (DOE</b></p>

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
			<p>Nº206)  <b>Orden de 6 de abril de 2009 (DOE Nº 68)</b>  Las ayudas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva. Se aplicarán los criterios de valoración indicados en el Anexo III del Decreto 201/2008 referidos a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Localización en áreas protegidas de Extremadura o en lugares de importancia comunitaria.</li> <li>2) Superficie con una certificación forestal o un instrumento de gestión forestal.</li> <li>3) Tipo de solicitante.</li> <li>4) Localización en zonas con características desfavorables para la actividad económica.</li> <li>5) Localización del domicilio legal y del domicilio fiscal del solicitante.</li> <li>6) Superficie solicitada.</li> <li>7) Zonas con riesgo de erosión potencial alta o muy alta, según el Plan Forestal de Extremadura.</li> <li>8) Localización según el peligro potencial de incendios.</li> </ol>

## Medida 227. Ayudas a inversiones no productivas.

### 1.- Introducción:

El apoyo es necesario para las inversiones no productivas que son necesarias para adoptar compromisos a favor del medio forestal u otros objetivos ambientales o para aumentar el valor de recreo público de las áreas forestales afectadas.

En relación a la medida horizontal de "Conservación y desarrollo de Red Natura 2000 en el medio forestal", en el capítulo 4 del Marco Nacional se justifica la implantación de una medida destinada a la conservación de la Red Natura 2000 en el ámbito forestal, habiéndose establecido la conservación de estas zonas de interés comunitario de conservación de la biodiversidad como una de las prioridades de la estrategia española de desarrollo rural.

Éste establece entre los objetivos, el Fomento de una gestión forestal que garantice la conservación y restauración de los hábitats y especies de interés comunitario que dieron lugar a la designación de los lugares Natura 2000, mediante la conservación y restauración de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario, así como de las especies y hábitats que requieren un sistema de protección estricta.

Otros objetivos de la medida establecidos fuera del Marco serán:

- A) Gestión y Conservación de espacios en la Red Natura de Extremadura y otros parajes de alto valor natural.
- B) Gestión Forestal Sostenible. Actuaciones incluidas en el Plan Forestal de Extremadura (PFEx)

## 2.- Actuaciones de la medida y requisitos para acceder a las ayudas:

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aplicación de medidas de conservación de rasgos del paisaje importantes para la flora y fauna silvestres que permitan la consecución de los objetivos de las directivas de aves y de hábitats, mejoren la coherencia ecológica de la Red Natura 2000 y procuren una conexión viable entre sus espacios.</li> <li>✓ Aplicación de medidas de conservación y gestión de recursos naturales que fomenten la compatibilización de las actividades forestales y cinegéticas con la mejora del funcionamiento ecológico de los ecosistemas y la conservación de la biodiversidad. Entre ellas, el fomento de silvicultura de conservación, la mejora de hábitats, la regulación de población excedentarias, las de mejora de poblaciones de especies singulares, diana y amenazadas; el apoyo a la ganadería en áreas con especies habitadas por grandes predadores junto con la puesta en práctica de medidas preventivas para evitar su incidencia.</li> </ul>	<p>Además de las actuaciones contempladas en el Marco Nacional, otras actuaciones que se desarrollarán serán:</p> <p><b>A) Gestión y Conservación de espacios en la Red Natura de Extremadura y otros parajes de alto valor natural</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuaciones para el mantenimiento y recuperación de las especies protegidas en el medio forestal</li> <li>- Programa de uso público y desarrollo turístico sostenible en Áreas Forestales de zonas Natura 2000 u otras zonas de alto valor natural, mediante la dinamización de infraestructuras ambientales que permitan ofertar un programa de actividades de ocio y tiempo libre y conocimiento del medio, compatibilizando la conservación de estos ecosistemas con su rentabilidad económica, científica y cultural</li> <li>- Conservación y gestión de Espacios Forestales de la Red Natura 2000 en Extremadura, mediante la adopción de medidas protectoras apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC).</li> <li>- Realización de trabajos de mejora medioambiental, destinados a mejorar la calidad del hábitat y el estado de conservación de las especies amenazadas en los bosques.</li> <li>- Protección del paisaje forestal mediante la realización de acciones de adecuación y mejora de los elementos del paisaje que revistan importancia para la flora y fauna silvestre.</li> <li>- Ayudas para la Conservación de la Naturaleza en terrenos forestales y el desarrollo sostenible en espacios naturales protegidos y en hábitats de especies protegidas en terrenos forestales</li> </ul> <p><b>B) Gestión Forestal Sostenible</b></p>	<p>La localización de las actuaciones será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las zonas incluidas en la Red Natura 2000 o que estén oficialmente propuestas para incorporarse a la misma.</li> <li>• Territorios destinados a conservar o fomentar los rasgos del paisaje necesarios para mejorar la coherencia ecológica de esta red, según lo establecido en el artículo 10 de la Directiva de Hábitats, y designados como tales por la autoridad competente.</li> </ul> <p><b>Beneficiarios:</b> ótitulares públicos o privados, de acuerdo con el Reglamento (CE) 1698/2005ó.</p> <p><b>Obligaciones de los beneficiarios</b> tendrán que cumplir con las obligaciones que marque la legislación, la regulación específica para las zonas Natura 2000 y los instrumentos de planificación, particularmente, forestal que les afecten..</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Montes declarados de utilidad pública o aquellos que se declaren conforme a la legislación forestal, y los gestionados por la Administración Forestal.</li> <li>✓ Montes particulares declarados protectores conforme a la legislación vigente.</li> <li>✓ Resto de titulares y propietarios forestales.</li> <li>✓ Dominio público hidráulico.</li> <li>✓ Órgano competente en materia de ordenación y gestión de montes, de áreas protegidas (espacios naturales protegidos, y espacios de la Red Natura) y conservación de especies protegidas</li> <li>✓ Se beneficiaran la población de las zonas forestales con mejores valores de biodiversidad o aquellas zonas donde sea necesario adoptar medidas para evitar la degradación de los bosques.</li> </ul>

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación del Patrimonio Forestal público con especial relevancia del Catálogo de Montes de Utilidad Pública</li> <li>- Incrementar y mejorar el Patrimonio Forestal Propio de la Junta de Extremadura mediante para la eliminación de enclavados en montes propios con especial relevancia de los montes situados en RN2000, de forma que se logre una gestión coherente.</li> <li>- Restauración de áreas afectadas por impactos negativos. Trabajos de restauración hidrológica forestal en cuencas con problemas de erosión</li> <li>- Repoblaciones forestales (con especies de marcada vocación ecológica, se trata de repoblaciones protectoras y de restauración ecológica, utilizadas con fines ecológicos de protección, restauración y conservación del medio natural), regeneración de masas forestales y cambios de especie por otras de mayor eficiencia ecológica en aquellos ecosistemas de marcada vocación ecológica</li> <li>- Gestión sostenible de montes públicos y privados mediante inversiones no productivas destinadas a: la conservación, defensa, mejora y transformaciones (actuaciones sobre la densidad y cambios de especie aloctonas por otras autóctonas) de las cubiertas vegetales</li> <li>- Garantizar la estabilidad de los ecosistemas forestales mediante la realización de la planificación forestal a escala comarcal (planes de ordenación de los recursos forestales), y a escala monte (planes de gestión forestal sostenible u otros documentos similares) donde se analizan las debilidades y fortalezas a través de la cual se desarrolla y determina la necesidad de realización de inversiones que permitan la persistencia de los ecosistemas forestales y sus valores ambientales asociados a éstos.</li> <li>- Seguimiento de la Red de Daños</li> <li>- Aplicación de tratamientos preventivos mediante técnicas de lucha integrada.</li> <li>- Aplicación de medidas de mejora de corredores ecológicos como son los márgenes de cursos de agua y riberas y los montes, y que constituyen el medio de interconexión de los espacios de la red natura 2000.</li> </ul>		

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
	<p>dotándola de una coherencia ecológica al ser éstos los refugios naturales de la biodiversidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuaciones destinadas a la conservación de infraestructuras y medios tradicionales destinadas a fomentar el uso público, multifuncionalidad de los montes y ambiental</li> <li>- Acciones para el desarrollo y preservación de los aspectos de uso público y desarrollo recreativo sostenible en ecosistemas forestales, mediante la dinamización de infraestructuras ambientales que permitan ofertar un programa de actividades de ocio y tiempo libre, y conocimiento del medio, compatibilizando la conservación de los ecosistemas forestales con el disfrute gratuito del patrimonio natural</li> <li>- Estudios, planes y trabajos técnicos que resultando necesarios para el desarrollo de la actuación financiada, estén directamente relacionada con la misma, al planificar, cuantificar y desarrollar técnicamente las inversiones, que no suponiendo un aumento del valor económico permitan alcanzar los objetivos previstos en la Medida.</li> </ul> <p>Se prevén también para esta medida actuaciones fuera del Marco Nacional, con el objetivo de extender las actuaciones contempladas en el Marco Nacional al resto de terrenos forestales estén o no incluidos en la Red Natura 2000.</p>		

### 3.- Criterios de priorización:

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
<p>No se describen.</p>	<p>A) Gestión y Conservación de espacios en la Red Natura de Extremadura y otros parajes de alto valor natural. Se priorizarán los proyectos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Impliquen un aumento de la calidad y superficie de los hábitats recogidos en la Directiva de Hábitats (92/43/CEE).</li> <li>● Los que supongan un incremento de las poblaciones y de las posibilidades de supervivencia de las especies protegidas, especialmente de las catalogadas òen peligro de extinciónò, òvulnerablesò y òsensibles a la alteración de su hábitatò, así como las recogidas en los anexos de la Directiva de Aves (79/409/CEE) y de la Directiva de Hábitats (92/43/CEE).</li> <li>● Intensifiquen el grado de sensibilización de la población respecto a la conservación de las especies protegidas y de sus hábitats.</li> <li>● Aminoren el impacto ambiental ocasionado por actividades forestales.</li> <li>● Actuaciones orientadas a la conservación de los hábitats y de las especies protegidas.</li> </ul> <p>B) Gestión Forestal Sostenible:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Terrenos forestales declarados de utilidad pública.</li> <li>● Resto de terrenos forestales gestionados por la Administración Forestal.</li> <li>● Terrenos forestales declarados protectores o de interés especial desde un punto de vista selvícola o acogidos al artículo 47 del Reglamento.</li> <li>● Dominio Público Hidráulico</li> <li>● Resto de terrenos forestales.</li> </ul>	<p><b>D. G. de Medio Ambiente (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)</b></p>	<p>Cuando las operaciones a seleccionar se encuentren asociadas a gastos cuyos beneficiarios sean órganos de la Administración General de la Junta de Extremadura (AGJEX), siguiendo para la tramitación de los expedientes la Ley de Contratos del Sector Público los criterios de priorización, serán, entre otros: LEY 43/2003, de 22 de noviembre</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- inclusión y exclusión de montes en Catalogo de Montes de Utilidad Pública y llevanza de éste ( art 16.2)</li> <li>- investigación de terrenos (art 20.1)</li> <li>- deslinde administrativo de montes catalogados (art 21.1)</li> <li>- recopilación, tratamiento y procesado de de información forestal ( art. 28.2)</li> <li>- elaboración de PORF (ART 31.1)</li> <li>- elaboración de planes de ordenación y planes dasocráticos (art 33.3)</li> <li>- gestión de montes (art 34)</li> <li>- medidas necesarias de vigilancia, localización y extinción de focos incipientes de plagas (art 52.2)</li> <li>- programas de divulgación (art 57.2)</li> </ul> <p><b>Decreto 201/2008 de 26 de septiembre (Nº DOE 191) Corrección de errores Decreto 201/2008 (DOE Nº206)</b></p> <p><b>Decreto 22/2013 de 14 de marzo (DOE Nº 51), deroga el Decreto 201/2008. Modificado por el Decreto 92/2014 (DOE Nº 104, 02.06.14)</b> Las ayudas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva. Se aplicarán los siguientes criterios de puntuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Actuaciones solicitadas.</li> <li>b) Superficie con un instrumento de gestión forestal.</li> <li>c) Grado de cumplimentación de la documentación técnica de la solicitud de subvención.</li> <li>d) Tipo de solicitante.</li> </ol>



MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
			<p>e) Localización en áreas protegidas de Extremadura o en lugares de importancia comunitaria.</p> <p>Una vez aplicados los criterios de puntuación, en el caso de adjudicarse un mismo resultado a dos o más solicitudes, para determinar el orden entre ellas se elegirá la solicitud de mayor puntuación en los apartados anteriores, considerados de modo independiente, y por el orden en que se relacionan. De mantenerse la paridad, se ordenarán las solicitudes alfabéticamente (en función del primer apellido, sin preposiciones ni artículos, o la denominación social del solicitante) a partir de la letra resultante del último sorteo público celebrado para determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la oferta de empleo público de la Junta de Extremadura</p> <p><b>Decreto 3/2006, de 10 de enero (DOE N° 7)</b>  <b>Orden de 19 de febrero de 2007 (DOE. N° 25).</b>  <b>Orden de 6 de mayo de 2008 (DOE. N° 93)</b></p> <p><b>Decreto 4/2006. de 10 de enero (DOE N° 7)</b>  <b>Orden 23 de febrero de 2007 (DOE N° 27)</b>  <b>Orden 11 de febrero de 2008 (DOE N° 33)</b>  <b>Orden 20 de marzo de 2009 (DOE N° 60)</b>  <b>Orden 30 de diciembre de 2009 (DOE N° 3)</b></p> <p><b>Decreto 340/2007, de 28 de diciembre ,que modifica el Decreto 3/2006 y el 4/2006 (DOE N°4)</b></p> <p><b>Decreto 122/2009, de 29 de mayo (DOE N° 106), que deroga el 3/2006 de 10 de enero, y convocatoria para el ejercicio 2009.</b>  <b>Decreto 266/2009, de 24 de diciembre (DOE N°246) que modifica el Decreto 122/2009.</b>  <b>Orden 29 de marzo de 2010 (DOE N° 64)</b></p> <p><b>Decreto 42/2012, de 23 de marzo (DOE N° 62), que deroga el 122/2009, y convocatoria 2012. (Corrección de errores en el DOE N° 77, de 23.04.2012)</b>  <b>Modificado por el decreto 230/2012 y convocatoria 2012.</b>  <b>Modificado por el Decreto 55/2014 (DOE 72,14.04.14)</b>  <b>Orden de 28 de diciembre de 2012.</b>  <b>Orden 21 de mayo de 2014 (DOE N° 104)</b></p> <p>Una vez recibidas las solicitudes y completada, en su caso, la documentación, se procederá a su valoración conforme a los siguientes criterios detallados en el Anexo VI del Decreto:</p> <p>A) Colaboración en proyectos LIFE.  B) Valoración de la especies y hábitats presentes en la finca a</p>

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
			<p>valorar</p> <p>C) Valoración del interés de las actuaciones para la gestión del Área Protegida</p> <p>D) Incremento de la puntuación para aquellas áreas que se encuentre en área Protegidas que cuenten con algún instrumento de gestión o planificación aprobado.</p> <p>E) Daños por especies protegidas</p> <p>F) No percepción de las ayudas en convocatorias anteriores</p> <p><b>Decreto 139/2013, de 30 de julio (DOE N° 155) y primera convocatoria.</b></p> <p><b>Orden 16 de abril de 2014 (DOE N° 80)</b></p> <p>Se establece un procedimiento de concurrencia competitiva, aplicando a los proyectos elegibles una puntuación en función de los siguientes criterios de valoración:</p> <p>A) Población</p> <p>B) Superficie relativa del municipio en el interior del Área Protegida.</p> <p>C) Superficie en el Área Protegida</p> <p>D) Tipología del Área Protegida</p> <p>E) Volumen de creación de empleo estable</p>

### **3.3. PRIORIDADES DEL EJE 3. Mejora de la calidad de vida y las economías en las zonas rurales.**

La equiparación de la calidad de vida de la población en la totalidad del territorio que integra la Comunidad Autónoma de Extremadura constituye un objetivo prioritario en el PDR.

En este sentido, la estrategia extremeña presenta como actuaciones prioritarias:

- a) Las destinadas a la renovación y desarrollo de las poblaciones rurales, asegurando la dotación de servicios e infraestructuras básicas.
- b) La implantación de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), que contribuyan de forma muy relevante al desarrollo de las zonas rurales.
- c) De conservación y mejora del patrimonio cultural y natural, a partir del aprovechamiento y la valorización de los recursos regionales.
- d) La que estimulen el espíritu empresarial, a través de la creación de microempresas y el fomento del turismo rural, como fuentes de diversificación de la economía hacia actividades no agrarias, contribuyendo al cumplimiento de la estrategia de Lisboa, en términos de creación de posibilidades de empleo.
- e) Que mejoren y adecuen los recursos humanos y la reducción de las desigualdades de género, que constituyen retos específicos en el ámbito de los recursos humanos rurales extremeños.

Los Grupos de Acción Local van a gestionar mediante el Enfoque Leader (eje 4) las siguientes medidas: 311, 312, 321, 331, 341 y parcialmente las medidas 313, 322, 323.

## Medida 311. Diversificación hacia actividades no agrarias.

### 1.- Introducción:

El objetivo de la diversificación es mantener y/o aumentar la renta de las familias agrícolas, mediante inversiones (no agrícolas) ligadas a una explotación agraria y acometidas por un miembro de la unidad familiar de la explotación.

La diversificación es necesaria para el crecimiento, el empleo y el desarrollo sostenible en zonas rurales, y por ello contribuye a un mejor equilibrio territorial, tanto en términos económicos como en sociales.

Asimismo, La problemática económica y social de las explotaciones tabaqueras en el ámbito de la comunidad autónoma de Extremadura y especialmente en el norte de la región, justifica el destino de fondos públicos a fin de abordar planteamientos de producciones alternativas y/o complementarias al cultivo del tabaco, así como la puesta en marcha de forma paralela, de acciones productivas que sirvan de complemento y/o mantenimiento de la renta del titular de la explotación.

Teniendo en cuenta lo expuesto, con esta medida se va a intentar conseguir:

- Una valorización de productos locales.
- El fomento de la creación de nuevas empresas (artesanía, servicios y agroturismo, entre otras)
- Incrementar la competitividad de las empresas existentes
- Diversificación y búsqueda de rentas alternativas y/o complementarias al sector tabaquero extremeño.

Esta medida será gestionada únicamente por los Grupos de Acción Local.

**2.- Actuaciones de la medida y requisitos para acceder a las ayudas:**

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
Medida no Horizontal.	<p>Concesión de ayudas a los titulares de proyectos que favorezcan la diversificación de las actividades agrícolas hacia actividades no agrícolas.</p> <p>Las actividades de diversificación que se financiarán a través de esta medida son, entre otras, las siguientes:</p> <p>a) Agroturismo: acondicionamiento y mejora de las instalaciones de la explotación agraria para su utilización como alojamiento turístico de capacidad reducida (hasta un máximo de 50 plazas) y/u otros servicios turísticos complementarios dirigidos a los huéspedes alojados</p> <p>b) Actividades integradas en la explotación agraria asociadas a la valorización de los recursos patrimoniales, histórico-culturales, naturales o paisajísticos o a ecosistemas agrarios y / o forestales presentes en la misma.</p> <p>c) Elaboración y venta en la explotación de productos de Artesanía.</p> <p>d) Acondicionamiento, fabricación, transformación y comercialización de productos no incluidos en el Anexo I del Tratado con especial atención a los productos amparados en denominaciones de calidad.</p> <p>Las actividades comerciales deberán incluir mayoritariamente productos no incluidos en el Anexo I del Tratado.</p> <p>e) Inversiones relativas a la obtención y comercialización de energías alternativas.</p>	Medida no Horizontal	<p>Miembro de la unidad familiar de la explotación agrícola, es decir, la persona física o jurídica o el grupo de personas físicas o jurídicas, independientemente del régimen jurídico que otorguen las legislaciones nacionales al grupo y a sus miembros con excepción de los trabajadores agrícolas.</p> <p>En los casos en que un miembro de la unidad familiar de explotación sea una persona jurídica o un grupo de personas jurídicas, ese miembro debe ejercer una actividad agrícola en la explotación en el momento en que se presente la solicitud de ayuda.</p>

**3.- Criterios de priorización:**

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
<p>Medida no Horizontal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aquellos proyectos que presenten carácter innovador, diversificador, creación de empleo y mejoras medioambientales de las actuaciones.</li> <li>- Los productores de tabaco que deseen diversificarse hacia actividades no agrícolas, que disponen de una dotación diferenciada en la medida.</li> </ul>	<p><b>D. G. de Desarrollo Rural (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía), mediante los GAL</b></p>	<p><b>Decreto 82/2009, de 7 de abril (DOE N° 74), derogado por el Decreto 6/2011 de 28 de enero (DOE N° 24 de 4.02.11)</b>  <b>Corrección de errores DOE N° 39, 25 de febrero de 2011</b></p> <p>La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración y baremación cuantitativa de los expedientes. Se tendrán en cuenta, los siguientes parámetros:          ÉJustificación económica.          ÉÁmbito geográfico.          ÉAdecuación a la estrategia de desarrollo de la comarca.          ÉDescripción de objetivos y valor añadido.          ÉIncidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo, en especial sobre mujeres, jóvenes y otros colectivos desfavorecidos.          ÉIncidencia en medio ambiente          ÉOtros parámetros objetivos establecidos por cada Grupo de Acción Local en sus respectivas convocatorias.</p> <p>Estos criterios de valoración deberán estar desglosados y objetivamente cuantificados en las correspondientes convocatorias, acordes con el programa comarcal de desarrollo, siendo este requisito imprescindible para la autorización, así como la aprobación de la citada convocatoria por la Dirección General de Desarrollo Rural.</p>

## Medida 312. Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas.

### 1.- Introducción:

Es necesario proporcionar apoyo específico para crear y desarrollar micro-negocios con el fin de invertir las tendencias negativas económicas y sociales de las zonas rurales. Esto puede ayudar a promover el espíritu emprendedor y a desarrollar la estructura económica en zonas rurales contribuyendo con ello al desarrollo de la estrategia de Lisboa.

Por tanto se establecen como objetivos a conseguir con esta medida, entre otros:

- Impulsar la creación de servicios comunes para las microempresas (ejemplo: iniciativas de comercialización global y conjunta de los productos existentes en la zona).
- Apoyar la implantación de nuevas actividades económicas no agrarias.
- Favorecer la ubicación de nuevas microempresas en los espacios adecuados.
- Incentivar la creación de nuevas microempresas industriales, comerciales y de servicios.
- Fomentar la constitución de microempresas de economía social (industrias artesanales).
- Fomentar el autoempleo.

Esta medida será gestionada únicamente por los Grupos de Acción Local.

**2.- Actuaciones de la medida y requisitos para acceder a las ayudas:**

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013.	PDR Extremadura 2007/2013
Medida no Horizontal.	Medidas que dan apoyo a micro-empresas existentes o a personas que instalen nuevas micro-empresas en negocios no-agrarios.	Medida no Horizontal.	<p><b>Microempresas</b> de acuerdo con la definición dada en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de empleados inferior a 10 personas.</li> <li>• Volumen de negocios anual o cuyo balance general no supera los 2 millones de euros.</li> </ul> <p><b>Empresas</b> que desarrollen actividades no agrarias dentro del ámbito de actuación de los GAL y se adecuen al programa de desarrollo comarcal contribuyendo al desarrollo económico y social de la zona.</p>



**3.- Criterios de priorización:**

MNDR 2007/2013.	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación.
<p>Medida no Horizontal.</p>	<p>Se priorizarán aquellos proyectos que presenten carácter innovador, carácter diversificador, que creen empleo y mejoras ambientales.</p>	<p><b>D. G. de Desarrollo Rural (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía), mediante los GAL</b></p>	<p><b>Decreto 82/2009, de 7 de abril (DOE N° 74), derogado por el Decreto 6/2011 de 28 de enero (DOE N° 24 de 4.02.11)</b></p> <p>La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración y baremación cuantitativa de los expedientes. Se tendrán en cuenta, los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>É Justificación económica.</li> <li>É Ámbito geográfico.</li> <li>É Adecuación a la estrategia de desarrollo de la comarca.</li> <li>É Descripción de objetivos y valor añadido.</li> <li>É Incidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo, en especial sobre mujeres, jóvenes y otros colectivos desfavorecidos.</li> <li>É Incidencia en medio ambiente</li> <li>É Otros parámetros objetivos establecidos por cada Grupo de Acción Local en sus respectivas convocatorias.</li> </ul> <p>Estos criterios de valoración deberán estar desglosados y objetivamente cuantificados en las correspondientes convocatorias, acordes con el programa comarcal de desarrollo, siendo este requisito imprescindible para la autorización, así como la aprobación de la citada convocatoria por la Dirección General de Desarrollo Rural.</p>

## Medida 313. Fomento de actividades turísticas.

### 1.- Introducción:

Con objeto de revertir las tendencias negativas en muchas partes del medio rural, es importante promocionar las actividades turísticas, ya que se trata de un sector en desarrollo con capacidad para crear empleo y aumentar la atracción global de la zona rural.

Por tanto, para la consecución de este objetivo, se plantean una serie de actuaciones a llevar a cabo, que se exponen en el apartado siguiente.

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
Medida no horizontal.	<p>La ayuda prevista en esta medida cubrirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Las infraestructuras a pequeña escala</li> <li>-Las infraestructuras recreativas y alojamientos de capacidad reducida</li> <li>-El desarrollo y/o la comercialización de servicios relacionados con el turismo rural.</li> <li>-Infraestructuras en terrenos cinegéticos públicos, accesos, centros de recepción de cazadores y visitantes, centros de interpretación y otras infraestructuras relacionadas con la Oferta Pública de Caza de la Junta de Extremadura</li> <li>-Fomento del uso social y de ocio de los cursos fluviales</li> <li>-Fomento de la actividad cinegética y piscícola</li> </ul> <p><b>(A) Actuaciones que no son gestionadas mediante el enfoque LEADER:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de los recursos naturales, aplicando criterios de conservación de los paisajes y la biodiversidad, las necesidades y posibilidades de creación de nueva de infraestructura para el disfrute por los ciudadanos, y la regulación de todos los usos posibles.</li> <li>• Ejecución de proyectos piloto sobre valoración, compensación y comercialización innovadora de bienes y servicios forestales en consonancia con la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo</li> <li>• Incrementar la red de infraestructura turística, recreativa y educativa de espacios naturales y montes gestionados por la Junta de Extremadura y otros terrenos públicos o de gestión pública</li> <li>• Desarrollar convenios de colaboración con los ayuntamientos, para la instalación, mantenimiento y gestión de infraestructuras de uso recreativo o turístico</li> <li>• Mantener y mejorar la infraestructura turística, recreativa y educativa existente.</li> <li>• Divulgar, publicitar y promocionar la red de espacios en los que se desarrolla actividades de uso social, turístico y recreativo, así como las instalaciones existentes y los programas de actividades ofertados.</li> <li>• Actuaciones destinadas a la divulgación de la riqueza cinegética y piscícola de la C.A. de Extremadura y su aprovechamiento ordenado compatible con la biodiversidad</li> <li>• Trabajos técnicos adecuados para la efectiva gestión y desarrollo de la medida.</li> </ul>	Medida no Horizontal.	<p>Serán beneficiarios: Población rural, empresas, ayuntamientos, mancomunidades, asociaciones, GAL...etc.</p> <p><b>(A) Actuaciones que no son gestionadas mediante el enfoque LEADER:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La administración competente en materia cinegética y piscícola en las acciones contempladas en los espacios cinegéticos gestionados por la misma y en los cursos fluviales y en temas de promoción de actividades y divulgación.</li> <li>• Ayuntamientos, organizaciones, empresas y asociaciones relacionadas con los sectores cinegético o piscícola para las actividades de promoción y divulgación.</li> </ul> <p><b>(B) Actuaciones que serán gestionadas mediante el enfoque LEADER:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Población en áreas rurales.</li> </ul>

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
	<p><b>(B) Actuaciones que serán gestionadas mediante el enfoque LEADER:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Actuaciones dirigidas a la mejora de la calidad del sector turístico.</li> <li>● Actividades complementarias y el turismo alternativo.</li> <li>● Puesta en marcha de infraestructuras turísticas.</li> <li>● Señalización de entornos y rutas de interés. Actividades De divulgación.</li> <li>● Actuaciones que mejoren la comercialización del sector turístico.</li> <li>● Actuaciones que mejoren el turismo en torno al elemento agua, espacios naturales.</li> </ul>		

### 3.- Criterios de priorización:

MNDR 2007/2013.	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación.
<p>Medida no Horizontal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se priorizarán aquellos proyectos que:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenten carácter innovador.</li> <li>- Carácter diversificador.</li> <li>- Que creen y/o consoliden empleo.</li> <li>- Que creen mejoras ambientales</li> </ul> </li> <li>▪ Mujeres, jóvenes y discapacitados</li> <li>▪ Prioridades sectoriales a establecer.</li> <li>▪ Los criterios que se puedan aprobar en la normativa reguladora de las distintas actuaciones.</li> </ul>	<p><b>D. G. de Medio Ambiente. (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía), en actuaciones A.</b></p> <p><b>D. G. de Desarrollo Rural (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía), mediante los GAL en las actuaciones B.</b></p>	<p>Cuando las operaciones se encuentren asociadas a gastos cuyos beneficiarios sean órganos de la Administración General de la Junta de Extremadura (AGJEX) los criterios de priorización serán, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dinamización del sector turístico</li> <li>• Aumento de la competitividad de las zonas rurales.</li> <li>• Generación de empleo</li> <li>• Grado de interés socioeconómico</li> <li>• Optimización de los recursos naturales</li> <li>• Mejora de las condiciones medioambientales</li> <li>• Carácter innovador y utilización de nuevas tecnologías.</li> </ul> <p>D.G. de Desarrollo Rural Decreto 82/2009, de 7 de abril (DOE N° 74), derogado por el Decreto 6/2011 de 28 de enero (DOE N° 24 de 4.02.11)</p> <p>La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración y baremación cuantitativa de los expedientes. Se tendrán en cuenta, los siguientes parámetros:</p> <p>ÉJustificación económica. ÉÁmbito geográfico. ÉAdecuación a la estrategia de desarrollo de la comarca. ÉDescripción de objetivos y valor añadido. ÉIncidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo, en especial sobre mujeres, jóvenes y otros colectivos desfavorecidos. ÉIncidencia en medio ambiente ÉOtros parámetros objetivos establecidos por cada Grupo de Acción Local en sus respectivas convocatorias.</p> <p>Estos criterios de valoración deberán estar desglosados y objetivamente cuantificados en las correspondientes convocatorias, acordes con el programa comarcal de desarrollo, siendo este requisito imprescindible para la autorización, así como la aprobación de la citada convocatoria por la Dirección General de Desarrollo Rural.</p> <p>El Grupo de Acción Local podrá ser beneficiario de proyectos</p>

MNDR 2007/2013.	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación.
			con cargo a las medidas del programa comarcal que gestiona que tengan carácter exclusivo como beneficiarios, como es el caso de las medidas 341, 421 y 431, así como en aquellas otras que no tengan carácter exclusivo y las mismas resulten compatibles con la concurrencia de otros promotores de proyectos, como en el caso de las medidas 313, 321, 322, 323 y 331

## Medida 321. Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural.

### 1.- Introducción:

La regresión demográfica, económica y social que experimentan las zonas rurales hace necesaria la ayuda para el desarrollo de más y mejores servicios básicos para la economía y la población que contribuyan a la mejora de las condiciones de vida rural.

Por tanto, se hace necesario establecer un tipo de ayuda que cubra la implantación de servicios de básicos, incluidas actividades culturales y de esparcimiento, para una población rural o conjunto de poblaciones rurales, y las correspondientes infraestructuras a pequeña escala.

Las posibles actuaciones detalladas a continuación, se realizarán tanto bajo el enfoque LEADER como fuera del mismo.

**2.- Actuaciones de la medida y requisitos para acceder a las ayudas:**

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
Medida no Horizontal	<p><b>A) Estas actuaciones se aplicarán bajo enfoque LEADER (Art.61 Reglamento 1698/05)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos que faciliten el acceso de la población a los servicios telemáticos y nuevas formas de trabajo mediante el uso de nuevas tecnologías.</li> <li>• Establecimientos de puntos de información orientados a empresas y a la población local.</li> <li>• Nuevas infraestructuras y el equipamiento necesario para la puesta en marcha y funcionamiento, relacionados con la: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Prestación de servicios culturales, deportivos y de ocio.</li> <li>○ Prestación de servicios sociales o asistenciales y de proximidad a la población: guarderías, residencias de mayores, atención domiciliaria, teleasistencia, etc.</li> <li>○ Prestación de servicios económicos: mercados, básculas públicas, y otros.</li> </ul> </li> <li>• Proyectos no productivos que fomenten la realización de actividades culturales, deportivas, de prestación de servicios sociales y asistenciales y de proximidad a la población.</li> </ul> <p><b>B) Actuaciones fuera del enfoque LEADER:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de transporte Inter. Municipios.</li> <li>• Servicio de acceso a internet y nuevas tecnologías de la comunicación para la población rural, incluido el ámbito de la pyme y micropyme.</li> <li>• Servicios para trabajos en red del medio rural.</li> </ul>	Medida no Horizontal.	<p>Población rural, ayuntamientos, mancomunidades, asociaciones, Grupos de Acción Local...etc</p> <p>La ayuda a las inversiones se llevará a cabo en proyectos cuyos objetivos definidos sean coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales caracterizadas en los programas de desarrollo local definidos por los Grupos de Acción Local.</p>



### 3.- Criterios de priorización:

MNDR 2007/2013.	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación.
<p>Medida no Horizontal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poblaciones rurales menores de 5.000 hab. y/o las más alejadas de los núcleos de población de carácter no rural.</li> <li>- Proyectos de carácter innovador, diversificador y/o provoquen mejoras ambientales.</li> <li>- Características socioeconómicas del municipio rural.</li> </ul> <p>Es importante que en la selección de proyectos se dé prioridad a aquellos que estén destinados a mancomunidades de municipios, pues desde estas entidades, se pueden organizar y optimizar mejor los recursos. Dentro de las zonas rurales los beneficiarios de las actuaciones señaladas serán la población más desfavorecida y con mayores riesgos de exclusión, mujeres, niños, parados de larga duración y tercera edad</p>	<p><b>D. G. de Desarrollo Rural (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía), por sí mismo y mediante los Grupos de Acción Local.</b></p>	<p>Cuando las operaciones se encuentren asociadas a gastos cuyos beneficiarios sean órganos de la Administración General de la Junta de Extremadura (AGJEX) los criterios de priorización serán, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Poblaciones de menos de 5.000 habitantes y/o alejadas de núcleos urbanos.</li> <li>- Carácter innovador y utilización de las nuevas tecnologías</li> <li>- Desarrollo sostenible del mundo rural</li> <li>- Mejora de las condiciones medioambientales</li> <li>- Mejora de la calidad de vida.</li> </ul> <p><b>Decreto 82/2009, de 7 de abril (DOE N° 74), derogado por el Decreto 6/2011 de 28 de enero (DOE N° 24 de 4.02.11)</b></p> <p>La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración y baremación cuantitativa de los expedientes. Se tendrán en cuenta, los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ÉJustificación económica.</li> <li>ÉÁmbito geográfico.</li> <li>ÉAdecuación a la estrategia de desarrollo de la comarca.</li> <li>ÉDescripción de objetivos y valor añadido.</li> <li>ÉIncidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo, en especial sobre mujeres, jóvenes y otros colectivos desfavorecidos.</li> <li>ÉIncidencia en medio ambiente</li> <li>ÉOtros parámetros objetivos establecidos por cada Grupo de Acción Local en sus respectivas convocatorias.</li> </ul> <p>Estos criterios de valoración deberán estar desglosados y objetivamente cuantificados en las correspondientes convocatorias, acordes con el programa comarcal de desarrollo, siendo este requisito imprescindible para la autorización, así como la aprobación de la citada convocatoria por la Dirección General de Desarrollo Rural.</p>

MNDR 2007/2013.	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación.
			<p>El Grupo de Acción Local podrá ser beneficiario de proyectos con cargo a las medidas del programa comarcal que gestiona que tengan carácter exclusivo como beneficiarios, como es el caso de las medidas 341, 421 y 431, así como en aquellas otras que no tengan carácter exclusivo y las mismas resulten compatibles con la concurrencia de otros promotores de proyectos, como en el caso de las medidas 313, 321, 322, 323 y 331</p>

## Medida 322. Renovación y desarrollo poblaciones rurales.

### 1.- Introducción:

Las tendencias negativas hacia el declive y despoblamiento de las zonas rurales se deben afrontar, entre otras medidas, con la diversificación económica de dichas zonas. Un sector en el que se pueden aplicar estas medidas es el turismo, pero para ello, es preciso hacer más òcompetitivosö y òbelllosö los pueblos extremeños.

En este sentido, puede ser un buen aliciente impulsar las medidas de las Agendas 21 y Planes Estratégicos que se están desarrollando en las mancomunidades y los grupos de acción local de Extremadura.

**2.- Actuaciones de la medida y requisitos para acceder a las ayudas:**

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
Medida no Horizontal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Renovación de construcciones de interés popular para los Ayuntamientos y Mancomunidades, como sedes, teatros, centros de interés económico-social, etc.</li> <li>▪ Ejecución de medidas resultantes de la Agendas 21 y Planes Estratégicos de las Mancomunidades y de los grupos de acción local que supongan una mejora ambiental de los municipios y un valor añadido a su desarrollo socio-económico.</li> <li>▪ Promover la integración social y económica y desarrollo de poblaciones rurales.</li> <li>▪ Promover la concepción del medio rural como un espacio de cohesión social.</li> </ul>	Medida no Horizontal.	Población rural, ayuntamientos, mancomunidades, asociaciones, Grupos de Acción Local...etc.

### 3.- Criterios de priorización:

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
<p>Medida no Horizontal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se priorizarán aquellos proyectos con carácter innovador, diversificador.</li> <li>- Que tengan capacidad para generar empleo.</li> <li>- Y / o establezcan mejoras medioambientales.</li> </ul>	<p><b>D. G. de Desarrollo Rural (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía), por sí mismo y mediante los Grupos de Acción Local.</b></p>	<p>Cuando las operaciones se encuentren asociadas a gastos cuyos beneficiarios sean órganos de la Administración General de la Junta de Extremadura (AGJEX) los criterios de priorización serán, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción de la cohesión social</li> <li>- Carácter innovador y diversificador</li> <li>- Desarrollo sostenible del mundo rural</li> <li>- Mejora de las condiciones medioambientales</li> <li>- Fomento del empleo.</li> <li>- Impulso socioeconómico de la zonas Rurales</li> </ul> <p><b>Decreto 113/2008 de 6 de junio (DOE N° 116 de 17.06.08), derogado por el Decreto 129/2010 (DOE N° 115 de 17.06.10) Orden del 11 de abril del 2011 (DOE N° 83)</b></p> <p><b>Decreto 30/2013, de 12 de marzo (DOE N° 54), deroga el Decreto 129/2010.</b></p> <p>El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, los criterios de valoración para el otorgamiento de la ayuda a los beneficiarios, así como la ponderación de los mismos, responderán a:</p> <p>1. Metodología de las actuaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Relación del proyecto con los colectivos menos participativos</li> <li>- Utilización de técnicas y herramientas válidas para la participación,</li> <li>- Sistema integral de comunicación con la ciudadanía</li> </ul> <p>2.- Calidad del proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carácter innovador de las actuaciones planificadas</li> <li>- Utilización de la TICs en el proceso de participación</li> </ul> <p>Serán seleccionados por la Comisión de Valoración como posibles beneficiarios de la ayuda aquellos Grupos que hayan obtenido las mayores puntuaciones hasta cubrir el crédito previsto y la ayuda a conceder. En caso de empate entre dos o más grupos será seleccionado o seleccionados aquellos que hubieran obtenido mayor puntuación en el apartado 2 este artículo, relativo a la calidad de los proyectos, dirimiéndose de persistir el empate por sorteo.</p>

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
			<p><b>Decreto 82/2009, de 7 de abril (DOE N° 74), derogado por el Decreto 6/2011 de 28 de enero (DOE N° 24 de 4.02.11)</b></p> <p>La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración y baremación cuantitativa de los expedientes. Se tendrán en cuenta, los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ÉJustificación económica.</li> <li>ÉÁmbito geográfico.</li> <li>ÉAdecuación a la estrategia de desarrollo de la comarca.</li> <li>ÉDescripción de objetivos y valor añadido.</li> <li>É Incidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo, en especial sobre mujeres, jóvenes y otros colectivos desfavorecidos.</li> <li>ÉIncidencia en medio ambiente</li> <li>ÉOtros parámetros objetivos establecidos por cada Grupo de Acción Local en sus respectivas convocatorias.</li> </ul> <p>Estos criterios de valoración deberán estar desglosados y objetivamente cuantificados en las correspondientes convocatorias, acordes con el programa comarcal de desarrollo, siendo este requisito imprescindible para la autorización, así como la aprobación de la citada convocatoria por la Dirección General de Desarrollo Rural.</p> <p>El Grupo de Acción Local podrá ser beneficiario de proyectos con cargo a las medidas del programa comarcal que gestiona que tengan carácter exclusivo como beneficiarios, como es el caso de las medidas 341, 421 y 431, así como en aquellas otras que no tengan carácter exclusivo y las mismas resulten compatibles con la concurrencia de otros promotores de proyectos, como en el caso de las medidas 313, 321, 322, 323 y 331</p>

## Medida 323. Conservación y mejora de patrimonio rural.

### 1.- Introducción:

Con esta medida, al igual que con todas las del eje 3, se intenta dar un giro a la tendencia que las zonas rurales tienen hacia el declive.

Con esta en concreto, se pretende apoyar la protección y mejora del patrimonio rural, con lo que se conseguiría un aumento de la calidad de vida y también la atracción económica, para lo cual, se establecen unos objetivos claramente definidos:

- A) **A.1** Recuperar, conservar y valorizar las vías pecuarias.
  - Fomentar los usos compatibles y complementarios de las vías pecuarias.
  - Puesta en valor de los ecosistemas naturales: valorización de corredores ecológicos y de biodiversidad.
  - Contribución a la Ordenación del territorio y los espacios naturales.
- A.2** Mejorar la gestión sostenible con un mejor aprovechamiento global de los recursos agrícolas, ganaderos, forestales, ambientales, etc. en las fincas municipales /comunales o dehesas boyales.
- A.3** Valorización del patrimonio rural (natural y cultural)
- B) Recuperar el patrimonio natural y cultural de las zonas rurales.
- C) Mejorar la planificación y aumentar la capacidad de gestión de las zonas incluidas en la Red Natura 2000 y en la Red de Espacios Protegidos de Extremadura, y de las especies Protegidas.
- D) Contribuir al mantenimiento, restauración, mejora y desarrollo del patrimonio natural.

**2.- Actuaciones de la medida y requisitos para acceder a las ayudas:**

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013.
Medida no Horizontal	<p><b>A) A.1 Actuaciones dirigidas a la recuperación, conservación y valorización de las vías pecuarias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Deslinde y amojonamiento de vías pecuarias.</li> <li>● Puesta en valor de tramo de interés en vías pecuarias. Corredores ecológicos y de biodiversidad.</li> <li>● Estudios relacionados directamente con las inversiones en las vías pecuarias para la ordenación del territorio.</li> </ul> <p><b>A.2. Planes de mejora integrales en fincas municipales/comunales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Infraestructuras, recursos hídricos, diversificación económica: agroturismo, energías renovables, etc.</li> <li>● Inversiones y estudios en mejoras de fincas municipales.</li> </ul> <p><b>A.3 Valorización del patrimonio natural y cultural (Bajo enfoque Leader)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Estudios e inversiones en puesta en valor del patrimonio cultural y natural</li> </ul> <p><b>B) Actuaciones dirigidas a la recuperación del patrimonio natural y cultural del medio rural:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Elaboración de planes de dinamización turística de zonas de alto valor natural coherentes con las medidas establecidas en el artículo 55 del Reglamento FEADER.</li> <li>● Inversiones en medidas que realcen el valor natural de las mancomunidades de municipios.</li> <li>● Realización de inventarios de bienes de interés cultural para los municipios y mancomunidades.</li> <li>● Rehabilitación y acondicionamiento de bienes recuperables para mejorar el patrimonio rural como motor de desarrollo.</li> <li>● Estudios técnicos relacionados directamente con las inversiones para la recuperación de los recursos patrimoniales y naturales.</li> <li>● Impulsar la sensibilización en el uso y aprovechamiento de recursos naturales y culturales.</li> </ul>	Medida no Horizontal	<p>En el caso de <b>A)</b> Actuaciones dirigidas a la recuperación, conservación y valorización de las vías pecuarias, y <b>B)</b> Actuaciones dirigidas a la recuperación del patrimonio natural y cultural del medio rural, serán beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administraciones Públicas</li> <li>- Corporaciones y Entidades Locales</li> </ul> <p>En el caso A3 Enfoque Leader: Población rural, ayuntamientos, mancomunidades, asociaciones, Grupos de Acción Local...etc</p> <p>En el caso de <b>C)</b> Actuaciones dirigidas a la protección y conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, los beneficiarios serán: La Administración Medioambiental, propietarios, titulares de explotación, entidades locales, organizaciones no gubernamentales (ONGs) que contribuyan a la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.</p> <p>En el caso <b>D)</b> Actuaciones a favor de protección y conservación de los recursos naturales (forestales, cinegéticos y piscícolas) serán beneficiarios: la Administración Forestal, los Ayuntamientos u otras corporaciones locales y las Sociedades y clubes deportivos locales de cazadores y pescadores, así como otro tipo de asociaciones locales relacionadas con la actividad forestal, cinegética y piscícola, y titulares de explotaciones que estén a favor del medio natural y que persigan la mejora del patrimonio natural.</p>



Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Fomentar la sensibilización e información para el uso de energías renovables.</li> <li>● Impulsar la valorización de zonas naturales protegidas.</li> <li>● Promocionar el patrimonio natural y cultural.</li> <li>● Incentivar el inventariado y catalogación del Patrimonio Natural.</li> <li>● Potenciar la instalación de energías renovables.</li> <li>● Auxiliar la puesta en marcha de Planes de protección y gestión de espacios de alto interés natural y cultural.</li> <li>● Impulsar la sensibilización y formación de la población en la gestión ambiental</li> <li>● Promover la declaración de nuevos espacios y especies protegidas.</li> <li>● Potenciar el diseño de Planes Rectores y de Ordenación de Recursos de Espacios Protegidos.</li> <li>● Fomentar la instalación de Centros de Interpretación Comarcales y Guías de la Naturaleza.</li> <li>● Crear Centros de Vigilancia y de Observación.</li> </ul> <p><b>C) Actuaciones dirigidas a la protección y conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas y a la mejora de la planificación y capacidad de gestión de zonas Red Natura 2000, Red de Espacios Protegidos de Extremadura y especies protegidas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Elaborar y desarrollar las herramientas de ordenación, planificación y gestión de los terrenos incluidos en la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</li> <li>● Elaborar y desarrollar las herramientas de conservación de las especies protegidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</li> <li>● Actuaciones de divulgación, sensibilización y publicidad.</li> <li>● Adecuación para uso educativo, eco-turístico y de apoyo al desarrollo rural de los Espacios Naturales Protegidos y de los incluidos en la Red Natura 2000.</li> <li>● Recuperación, conservación y mejora del patrimonio natural</li> </ul> <p><b>D) Entre las actuaciones dirigidas a la conservación y</b></p>		

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013.
	<p><b>aprovechamiento de los recursos naturales (forestales, cinegéticos y piscícolas):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Elaborar estudios de tipificación, cartografía y estado de conservación de los recursos forestales</li> <li>● Trabajos de ordenación y planificación de los recursos forestales.</li> <li>● Realizar trabajos de mejora, mantenimiento e implantación de los estratos vegetativos</li> <li>● Realización de estudios técnicos de las poblaciones de fauna cinegética o con potencialidad de pasar a ser cinegética, su evolución.</li> <li>● Realizar Planes de recuperación para las especies que lo requieran</li> <li>● Elaborar Planes Cinegéticos Comarcales y Regionales para las principales especies cinegéticas extremeñas basados en estudios técnicos.</li> <li>● Desarrolla programas de control de la calidad genética de las reses cinegéticas para determinar la procedencia.</li> <li>● Aprobar, revisar y seguir la aplicación de los Planes Especiales de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético presentados por los titulares de cotos no gestionados por la Junta de Extremadura,</li> <li>● Desarrollar una base de datos y SIG de espacios cinegéticos de Extremadura</li> <li>● Elaboración de los Planes Especiales de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético de los terrenos cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura</li> <li>● Gestión y mejora de hábitats y poblaciones y la organización de actividades cinegéticas en los territorios cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura</li> <li>● Ayudas a los clubes locales deportivos de cazadores para la mejora del hábitat y poblaciones cinegéticas en cotos gestionados por los mismos.</li> <li>● Promocionar la caza como actividad sostenible.</li> <li>● Ayudas a entidades o asociaciones y titulares de cotos</li> <li>● Realizar un seguimiento de las poblaciones piscícolas de la región.</li> <li>● Elaborar planes de conservación de especies ictícolas</li> </ul>		

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013.
	<p>amenazadas y otras especies autóctonas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Desarrollar programas de repoblación y reintroducción de especies piscícolas autóctonas.</li> <li>● Control de la calidad genética de los individuos piscícolas que son objeto de suelta en el medio natural</li> <li>● Promocionar el control y erradicación de especies piscícolas alóctonas no deseables.</li> <li>● Elaborar planes técnicos de gestión piscícola</li> <li>● Desarrollar actuaciones de recuperación y conservación de márgenes.</li> <li>● Realizar estudios de las necesidades de instalación de pasos o escalas en los cauces.</li> <li>● Realización de cursos de sensibilización, de formación y aprendizaje sobre el ejercicio de la pesca y la aplicación de buenas normas.</li> <li>● Promocionar la pesca de una forma sostenible y respetuosa con el medio natural.</li> <li>● Dotar de recursos y medios necesarios para el desarrollo de las actuaciones previstas.</li> <li>● Promoción de estudios y ejecución de proyectos pilotos sobre valoración, compensación y comercialización innovadora y bienes y servicios forestales.</li> </ul>		

### 3.- Criterios de priorización:

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
<p>Medida no Horizontal</p>	<p>Para actuaciones A y B:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Interés medioambiental, recreativo, etc. para la zona de actuación o zona de influencia del proyecto.</li> <li>▪ Factores socioeconómicos de la zona.</li> <li>▪ Características de la finca municipal/comunal.</li> <li>▪ Sectores de población a los que va dirigida la actuación.</li> <li>▪ Prioridades sectoriales a establecer.</li> </ul> <p>Para actuaciones C:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Proyectos encaminados a la mejora del conocimiento, situación actual y tendencias de las especies protegidas, en Extremadura.</li> <li>▪ Proyectos que aumenten la capacidad de gestión y planificación de la red de espacios protegidos de Extremadura, así como de los lugares propuestos para Red Natura 2000.</li> <li>▪ Proyectos que reduzcan el impacto ambiental ocasionado por actividades agrícolas y forestales, así como del establecimiento de normas de actuación que garanticen el cumplimiento de dichos objetivos.</li> <li>▪ Mejoras en los modelos de gestión que reduzcan la incidencia de los daños ocasionados por las especies protegidas en cultivos y aprovechamientos.</li> <li>▪ Proyectos que intensifiquen el grado de sensibilización de la población respecto a la conservación de las especies protegidas y de sus hábitats.</li> </ul> <p>Para actuaciones D:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Territorio con alguna figura destacable dentro del ámbito forestal: montes de utilidad pública, reservas regionales de caza, cotos regionales de caza, zonas de caza controlada, acotados y vedados de pesca de especies autóctonas, o del ámbito medioambiental: zonas de alto valor natural y los incluidos en la red de espacios protegidos de Extremadura.</li> <li>▪ Resto de municipios</li> </ul>	<p><b>D. G. de Desarrollo Rural (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía), en las actuaciones A y B y mediante los Grupos de Acción Local en la actuaciones A.3</b></p> <p><b>D. G. de Medio Ambiente (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía), en las actuaciones C y D</b></p>	<p><b>D. G. de Desarrollo Rural:</b> <u>Actuaciones A2</u> <b>Decreto 19/2008 de 22 de Febrero</b></p> <p><b>Decreto 7/2009, de 23 de enero, por el que se modifica el Decreto 19/2008 y convocatoria 2008 (DOE N° 20)</b> <b>Orden de 29 de enero de 2009 de convocatoria 2009 (DOE N° 26)</b></p> <p><b>Decreto 102/2010 de 16 de abril que deroga los anteriores.</b> <b>Orden de 4 de enero de 2011 (DOE N° 11 de 18.01.11)</b></p> <p><b>Decreto 33/2012 de 2 de marzo (DOE N° 47 de 8.03.2012) que deroga el Decreto 102/2010</b> <b>Orden de 22 de marzo de 2012 (DOE N° 66 de 4.04.2012)</b> <b>Orden de 3 de julio de 2013 (DOE N° 133)</b> <b>Orden 17 de diciembre de 2014 (DOE N° 250)</b> ô Factores socioeconómicos de la zona. ÉTasa de desempleo ÉPoblación agraria respecto a la población total del municipio — Características de las fincas, valorando de forma directamente proporcional la superficie y la diversidad económica de los aprovechamientos agrícolas y/o ganaderos. ô Valoración de las mejoras solicitadas con la finalidad de complementar las infraestructuras existentes en las fincas y/o dehesas boyales objeto de ayuda al objeto de alcanzar la mejora integral de las mismas. ô Periodicidad en la percepción de ayudas con el mismo objeto y con las mismas fuentes de financiación que las reguladas en la orden..</p> <p><u>Actuaciones A3</u> <b>Decreto 82/2009, de 7 de abril (DOE N° 74), derogado por el Decreto 6/2011 de 28 de enero</b></p>

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
			<p><b>(DOE N° 24 de 4.02.11)</b></p> <p>La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración y baremación cuantitativa de los expedientes. Se tendrán en cuenta, los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>É Justificación económica.</li> <li>É Ámbito geográfico.</li> <li>É Adecuación a la estrategia de desarrollo de la comarca.</li> <li>É Descripción de objetivos y valor añadido.</li> <li>É Incidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo, en especial sobre mujeres, jóvenes y otros colectivos desfavorecidos.</li> <li>É Incidencia en medio ambiente</li> <li>É Otros parámetros objetivos establecidos por cada Grupo de Acción Local en sus respectivas convocatorias.</li> </ul> <p>Estos criterios de valoración deberán estar desglosados y objetivamente cuantificados en las correspondientes convocatorias, acordes con el programa comarcal de desarrollo, siendo este requisito imprescindible para la autorización, así como la aprobación de la citada convocatoria por la Dirección General de Desarrollo Rural.</p> <p>El Grupo de Acción Local podrá ser beneficiario de proyectos con cargo a las medidas del programa comarcal que gestiona que tengan carácter exclusivo como beneficiarios, como es el caso de las medidas 341, 421 y 431, así como en aquellas otras que no tengan carácter exclusivo y las mismas resulten compatibles con la concurrencia de otros promotores de proyectos, como en el caso de las medidas 313, 321, 322, 323 y 331</p> <p>Cuando las operaciones se encuentren asociadas a gastos cuyos beneficiarios sean órganos de la Administración General de la Junta de Extremadura (AGJEX) los criterios de priorización serán, entre otros, para las actuaciones A y B:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Interés medioambiental,</li> </ul>

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Factores socioeconómicos de la zona.</li> <li>- Características de la finca</li> <li>- Sectores de población a los que va dirigida la actuación.</li> <li>- Prioridades sectoriales.</li> </ul> <p><u>Actuaciones C y D</u>  <b>DECRETO 211/2008, de 10 de octubre (DOE N° 201)</b>  <b>Orden 24 de marzo de 2009 (DOE N° 62)</b>  <b>Orden 10 de mayo de 2010 (DOE N° 91)</b></p> <p><b>Decreto 114/2013, de 2 de julio (DOE N° 131), deroga el 211/2008, y convocatoria para la anualidad 2013. Corrección de errores del Decreto 114/2013 (DOE N° 192).</b>  <b>Modificado por el Decreto 93/2014 (DOE N° 104)</b>  <b>Orden 18 de junio 2014 (DOE N° 119, 23.06.2014)</b>  Criterios de valoración:  a) Tendrán prioridad aquellos cotos de caza cuya superficie esté total o parcialmente incluida en terrenos de la Red Natura 2000.  c) En caso de empate se atenderá a la fecha de entrada en cualquiera de los registros previstos en el artículo 12.3 del decreto de bases reguladoras.</p> <p><b>Decreto 43/2013 de 26 de marzo y convocatoria 2013 (DOE N° 62)</b>  <b>Orden 15 de enero de 2014 (DOE N° 16, 24.01.2014)</b>  El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica  Tras revisar que la documentación cumple con los requisitos exigidos se evaluarán las solicitudes en función de los siguientes criterios:  1.- Características de la entidad solicitante  a) Número de socios  b) Experiencia  2.- Características de la actividad proyectada  a) número de participantes  b) La actividad se realiza en un Área protegida  c) La actividad se destina a la conservación y/o recuperación de una o varias especies amenazadas concretas  d) La actividad se realiza en un municipio con menos de 1000 habitantes</p>

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
			<p>e) Actividad incluida entre las medidas de conservación establecidas en el Plan de Recuperación, Plan de Conservación del Hábitat, Plan de Conservación o Plan de Manejo en vigor de la especie amenazada sobre la que se pretende actuar</p> <p>f) Actividad incluida entre las medidas de gestión del instrumento de gestión aprobado (PORN, PRUG y Plan de Gestión o similar) del Área Protegida donde se pretende actuar.</p> <p><b>Decreto 139/2013, de 30 de julio (DOE N° 155) y primera convocatoria.</b></p> <p><b>Orden 4 de junio 2014 (DOE N° 112, 12.06.2014)</b></p> <p>Se establece un procedimiento de concurrencia competitiva, aplicando a los proyectos elegibles una puntuación en función de los siguientes criterios de valoración:</p> <p>a) Porcentaje de inclusión en un espacio de la Red Natura 2000.</p> <p>b) La actividad se realiza en un municipio con más de 1000 habitantes.</p> <p>c) El volumen de creación de empleo estable</p> <p>d) Según la finalidad de la actividad solicitada.</p> <p>e) Presencia en el municipio de una Zona de Especial Protección para las Aves designada por la presencia de Cernícalo primilla, incluida en el Anexo III.B y la actuación proyectada se destine a la mejora y conservación de las poblaciones de esta especie.</p>

## Medida 331. Formación e información de agentes locales.

### 1.- Introducción:

Esta medida, a través de la diversificación en actividades no agrícolas, desarrollo de microempresas, estímulos del sector turístico, provisión de servicios, etc, pretende invertir la tendencia negativa de la economía y el declive social al que se enfrentan algunas zonas rurales. Sin embargo una exitosa puesta en práctica de estas medidas también requiere el entrenamiento y nuevas habilidades para los agentes en las zonas rurales, así se pretende:

- Promover acciones para la incorporación de Nuevas Tecnologías (NTTs ).
- Formar en educación paisajística y medioambiental.
- Impulsar la formación en el uso y aprovechamiento de recursos naturales y culturales.
- Favorecer la formación sobre la gestión eficiente en industrias.
- Fomentar la sensibilización e información para el uso de energías renovables

Esta medida será gestionada únicamente por los Grupos de Acción Local.



**2.- Actuaciones de la medida y requisitos para acceder a las ayudas:**

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013.	PDR Extremadura 2007/2013
Medida no Horizontal	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Formación en las nuevas tecnologías.</li> </ul> <p>Las actuaciones de formación pueden incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Formación en habilidades de TIC.</li> <li>○ Formación a personas que inician un micronegocio.</li> <li>○ Formación de jóvenes en habilidades rurales tradicionales.</li> <li>○ Formación para la dirección de los agricultores que diversifican en actividades no agrarias</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Formación medio-ambiental (agentes económicos y locales)</li> </ul>	Medida no Horizontal	Como beneficiaria se establece toda la población de zonas rurales, y en concreto todos los actores que desarrollen actividades que contribuyan al crecimiento comarcal: pymes, empresas de economía social, agricultores, sociedades mercantiles, etc.

**3.- Criterios de priorización:**

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación
<p>Medida no Horizontal</p>	<p>Se priorizará a:</p> <p>Mujeres, jóvenes, discapacitados y desempleados de larga duración.</p> <p>Prioridades sectoriales a establecer.</p>	<p><b>D. G. de Desarrollo Rural (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía), mediante los Grupos de Acción Local</b></p>	<p><b>Decreto 82/2009, de 7 de abril (DOE N° 74), derogado por el Decreto 6/2011 de 28 de enero (DOE N° 24 de 4.02.11)</b></p> <p>La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración y baremación cuantitativa de los expedientes. Se tendrán en cuenta, los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>É Justificación económica.</li> <li>É Ámbito geográfico.</li> <li>É Adecuación a la estrategia de desarrollo de la comarca.</li> <li>É Descripción de objetivos y valor añadido.</li> <li>É Incidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo, en especial sobre mujeres, jóvenes y otros colectivos desfavorecidos.</li> <li>É Incidencia en medio ambiente</li> <li>É Otros parámetros objetivos establecidos por cada Grupo de Acción Local en sus respectivas convocatorias.</li> </ul> <p>Estos criterios de valoración deberán estar desglosados y objetivamente cuantificados en las correspondientes convocatorias, acordes con el programa comarcal de desarrollo, siendo este requisito imprescindible para la autorización, así como la aprobación de la citada convocatoria por la Dirección General de Desarrollo Rural.</p> <p>El Grupo de Acción Local podrá ser beneficiario de proyectos con cargo a las medidas del programa comarcal que gestiona que tengan carácter exclusivo como beneficiarios, como es el caso de las medidas 341, 421 y 431, así como en aquellas otras que no tengan carácter exclusivo y las mismas resulten compatibles con la concurrencia de otros promotores de proyectos, como en el caso de las medidas 313, 321, 322, 323 y 331</p>

## **Medida 341. Adquisiciones de capacidades, promoción y aplicación de estrategias de desarrollo local.**

### **1.- Introducción:**

El objetivo de esta medida es facilitar la adquisición de capacidades y proporcionar actividades de promoción para preparar la aplicación de una estrategia de desarrollo local.

La implantación de estrategias de desarrollo local puede reforzar la coherencia territorial y las sinergias entre las medidas orientadas, en términos más generales, hacia la economía y la población rural. Por lo tanto, las medidas relacionadas con la economía rural, en el sentido más amplio, deberían aplicarse preferiblemente mediante estrategias de desarrollo local.

La ayuda se destinará a:

- Estudios relativos a la zona en cuestión;
- Medidas de información sobre la zona y la estrategia de desarrollo local;
- La formación del personal dedicado a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local;
- Actos de promoción;
- Planes de formación de directivos;

Esta medida será gestionada únicamente por los Grupos de Acción Local.

**2.- Actuaciones de la medida y requisitos para acceder a las ayudas:**

Actuaciones para la consecución de objetivos.		Requisitos previos para acceder a la medida.	
MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013	MNDR 2007-2013	PDR Extremadura 2007/2013
Medida no Horizontal	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estudios del área afectada</li> <li>▪ Medidas para proporcionar la información sobre el área y la estrategia local de desarrollo</li> <li>▪ Formación del personal implicado en la preparación y realización de una estrategia local de desarrollo.</li> </ul>	Medida no Horizontal	<p>Asociaciones y sus asociados implicados en el desarrollo y la implementación de la estrategia de desarrollo local y que cumplirán las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Elaborarán estrategias de desarrollo local por zonas a escala subregional.</li> <li>▪ Serán representativas de los agentes de sectores público y privado determinados en el nivel geográfico a que se refiere la letra a) del presente artículo.</li> <li>▪ Los gastos de funcionamiento no superarán el 15% del gasto público correspondiente a la estrategia de desarrollo local de cada una de las asociaciones de los sectores público y privado.</li> </ul>

**3.- Criterios de priorización:**

MNDR 2007/2013	PDR Extremadura 2007/2013	Órgano Gestor	Normativa de Aplicación.
Medida no Horizontal	<p>Acciones que fomenten la capacidad innovadora</p> <p>Acciones que promuevan el intercambio y la transferencia de conocimientos</p> <p>Acciones que fomenten la participación social</p> <p>Acciones que fomenten el uso de las nuevas tecnologías</p> <p>Acciones que incidan directa o indirectamente en la igualdad de oportunidades</p>	<p><b>D. G. de Desarrollo Rural (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía), mediante los Grupos de Acción Local</b></p>	<p><b>Decreto 82/2009, de 7 de abril (DOE N° 74), derogado por el Decreto 6/2011 de 28 de enero (DOE N° 24 de 4.02.11)</b></p> <p>El Grupo de Acción Local podrá ser beneficiario de proyectos con cargo a las medidas del programa comarcal que gestiona que tengan carácter exclusivo como beneficiarios, como es el caso de las medidas 341, 421 y 431, así como en aquellas otras que no tengan carácter exclusivo y las mismas resulten compatibles con la concurrencia de otros promotores de proyectos, como en el caso de las medidas 313, 321, 322, 323 y 331.</p>

### 3.4. PRIORIDADES DEL EJE 4. *Metodología Leaderö.*

La cuarta directriz estratégica comunitaria establece que los recursos que se asignen al eje Leader deben contribuir a la consecución de los objetivos prioritarios de los ejes 1, 2, y sobre todo 3, pero también al objetivo prioritario horizontal de mejorar la gobernanza y movilizar el potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

A través de este Eje se abre la posibilidad de combinar los tres objetivos de competitividad, medio ambiente y calidad de vida, en el contexto de una estrategia de desarrollo local comunitaria basada en las necesidades y características locales.

Por tanto, los objetivos principales de este Eje, serán en general alcanzar los establecidos en los tres ejes anteriores del Programa de Desarrollo Rural a través de distintas estrategias de desarrollo local, que deberán ser diseñadas e implementadas por los Grupos de Acción Local.

### 3.5 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL

Mediante Orden de 24 de mayo de 2007 de la Consejería de Desarrollo Rural (en la actualidad Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía) se establecían las normas para la convocatoria de selección de Grupos de Acción Local que gestionarían programas comarcales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013. Fue publicada en el D.O.E nº 64 de 5 de junio de 2007 y posteriormente modificada mediante Orden de 13 de agosto de 2007 (D.O.E. nº 100 de 28 de agosto de 2007).

La Orden de convocatoria establecía que las solicitudes debía acompañar la siguiente documentación:

- a) Características del Grupo de Acción Local: Denominación, Personalidad Jurídica, Fecha de Constitución, NIF, Domicilio social, Experiencia en Desarrollo Rural, Capacidad Administrativa, Implantación comarcal, Garantía de solvencia, Normas de funcionamiento y Procedimiento de Gestión.
- b) Territorio de aplicación.
- c) Estructura y características del Programa comarcal.
- d) Cuantificación del coste del Programa comarcal.

El artículo 11, determinaba los siguientes criterios de selección, que fueron tenidos en cuenta por la Comisión de Selección para la valoración de las solicitudes presentadas:

TERRITORIO	GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL	PROGRAMA COMARCAL
Parámetros	Parámetros	Parámetros
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Población</li> <li>- Densidad de población</li> <li>- Grado de ruralidad</li> <li>- Tasa de dependencia</li> <li>- Coeficiente de sustitución</li> <li>- Evolución y estructura de la población rural</li> <li>- Infraestructura y equipamiento</li> <li>- Tasa de Paro</li> <li>- Empleo por sectores</li> <li>- Estructura física y medio ambiente (superficie total, SAU, y con Protección Ambiental)</li> <li>- Tasa de masculinidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en desarrollo rural</li> <li>- Resultados en programas anteriores</li> <li>- Composición Equipos Técnicos y material</li> <li>- Composición de GAL, Grado de participación y representación de los sectores económicos y sociales</li> <li>- Normas de funcionamiento</li> <li>- Procedimiento de gestión</li> <li>- Plan financiero, grado de autofinanciación</li> <li>- Organización de Mesas Sectoriales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Calidad del diagnóstico previo</li> <li>- Objetivos y resultados esperados</li> <li>- Adecuación de la estrategia con los objetivos</li> <li>- Carácter productivo de las acciones</li> <li>- Complementariedad con otras políticas de desarrollo rural</li> <li>- Dinamización y esfuerzo de asociación</li> <li>- Viabilidad económica y carácter sostenible</li> <li>- Transferibilidad de los resultados esperados y del proceso</li> <li>- Prioridad sobre los colectivos de jóvenes y mujeres</li> <li>- Participación social en la redacción de la propuesta</li> <li>- Planteamiento de cooperación para el desarrollo</li> <li>- Evaluación y revisión de estrategias</li> </ul>

### 3.6 REQUISITOS PREVIOS DE LOS GAL

Los 24 Grupos de Acción Local seleccionados mediante Orden de 24 de mayo de 2007 corresponden en su totalidad a los que ya existían en el periodo anterior; pero la selección de los grupos, así como de su estrategia de desarrollo, se reguló en la citada Orden, en la que se recogían exhaustivamente todos los requisitos que el Reglamento (CE) 1698/2005 de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) establece, por tanto, el proceso de selección garantizó que los GAL cumplieran las nuevas exigencias del mencionado Reglamento.

De este modo, el artículo 5 de la Orden de 24 de mayo de 2007 de la Consejería de Desarrollo Rural establecía, de acuerdo con la normativa comunitaria, los requisitos previos que debían reunir los Grupos de Acción Local:

- a) Los Grupos de Acción Local deben estar constituidos por un conjunto equilibrado y representativo de los interlocutores públicos y privados de los diferentes sectores socioeconómicos del territorio. En los órganos de decisión, los agentes económicos y las asociaciones deben representar, como mínimo, al 50% de los agentes locales. En todo caso, en la Junta Directiva u órgano de decisorio similar, estarán representados, entre otros, las asociaciones profesionales agrarias, las cooperativas agrarias, y las mujeres y jóvenes, a través de sus organizaciones representativas, de forma equilibrada y siempre que tengan representación comarcal o local.
- b) La entidad debe demostrar su capacidad para definir y aplicar una estrategia de desarrollo en el territorio, con un enfoque participativo, ascendente, multisectorial, interactivo, innovador y cooperante, generador de empleo. También debe garantizar la plena capacidad para asumir las tareas encomendadas, incluidas las financieras, así como la eficacia de los mecanismos de funcionamiento, toma de decisiones y la transparencia en la atribución de funciones y responsabilidades.
- c) Cualquiera que sea su forma jurídica, acreditarán documentalmente carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerará que carecen de fines de lucro aquellas entidades que, aunque desarrollen actividades de carácter comercial, los beneficios resultantes de las mismas se invierten en su totalidad en el cumplimiento de fines institucionales no comerciales.
- d) Con independencia de la forma jurídica adoptada por los Grupos de Acción Local y de las disposiciones a las que en virtud de la misma hayan de ajustarse, para la presentación y ejecución de los programas de desarrollo incluirán un capítulo de régimen societario que explicita, al menos, las siguientes cuestiones:
  - Requisitos para adquirir la condición de socio.
  - Sistema de admisión de socios.
  - Obligaciones y derechos de los socios.
  - Baja de socios. Suspensión de derechos de socio y repercusión económica.
  - Régimen económico. Aportaciones. Cuotas de ingreso. Patrimonio.
  - Responsabilidades.
  - Representación y gestión del Grupo de Acción Local.
  - Normas de disciplina social.
  - Órganos de decisión. Funciones y composición. Convocatorias. Derechos de voto. Mayorías. Delegación de facultades.
  - Libros y contabilidades.
  - Derechos de información.
  - Normas de disolución y liquidación.
- e) En todo caso, los programas de desarrollo comarcal presentados por los Grupos de Acción Local deben contar con los acuerdos plenarios de las Entidades Locales que prevean su participación financiera por los que se comprometan a contribuir en la cofinanciación del programa comarcal.
- f) Los programas incorporarán unos procedimientos de gestión de ayudas que incluyan:
  - Mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones.
  - Funciones y responsabilidades. Sistemas de divulgación de los programas.
  - Recepción y estudio de solicitudes.



- Elaboración de los informes técnico-económicos.
  - Selección de proyectos. Baremos.
  - Metodología de certificaciones.
  - Motivación de decisiones.
  - Registros y seguimiento de proyectos.
  - Mecanismos de control y recuperación de subvenciones.
  - En todas las actuaciones del grupo de acción local se garantizarán los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.
- g) Los Grupos de Acción Local responsables de un programa de desarrollo rural que sean seleccionados deben integrarse a través de asociaciones de ámbito regional o nacional, en la red rural nacional y deberán participar, en los términos previstos en los programas regionales en, al menos, un proyecto de cooperación.
- h) Los GAL seleccionados deben facilitar la verificación de sus actuaciones por parte de la Comisión Europea y de los órganos de control comunitario, nacionales o autonómicos. Deben llevar, asimismo, una contabilidad independiente para sus acciones que, salvo que por su forma jurídica estén obligados a un sistema contable determinado, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas cantidades que a estos efectos son de obligada aceptación, así como lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- i) Los GAL seleccionados nombrarán, de entre sus miembros que ostenten la condición de entidad local, un responsable administrativo y financiero con capacidad para gestionar fondos públicos, cuyas funciones serán realizadas por una o varias personas con capacidad de control y fiscalización de gastos públicos, debiendo suscribirse un convenio al efecto entre el GAL y la Entidad Local designada. Para cada expediente individual, el Responsable Administrativo y Financiero (RAF) comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario y su adecuación a la legislación vigente, de acuerdo con lo recogido en el convenio al que se hace referencia en el artículo 8 de esta Orden.
- j) Una vez verificados los requisitos anteriores, la persona que ejerza las funciones encomendadas al Responsable Administrativo y Financiero autorizará, conjuntamente con el Tesorero y el Presidente del Grupo de Acción Local, el libramiento de las ayudas correspondientes, pudiendo comprobar previamente la realización material del gasto o inversión objeto de la ayuda. Cualquier cargo del órgano de decisión del GAL será incompatible con la persona física que ejerza las funciones de RAF.
- k) En todo caso, la Autoridad de Gestión de los programas de desarrollo rural podrá supervisar y, en su caso, dictar las instrucciones necesarias para que los procedimientos de gestión, en general, y las actuaciones del Responsable Administrativo y Financiero, en particular, se adecuen a los objetivos del programa regional.
- l) El GAL contará con un Equipo Técnico suficiente para el desempeño de las funciones asignadas con la ostentación de un cargo en el órgano. El desempeño de las funciones de cualquier miembro del equipo Técnico será incompatible con la ostentación de un cargo en el órgano decisorio del GAL.

Tras la selección del Grupos de Acción Local de Extremadura para la gestión de los programas comarcales de desarrollo rural 2007-2013 mediante resolución de 3 de diciembre de 2007 (DOE N° 145, de 20 de diciembre) y la aprobación del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2007-2013 por Decisión de la Comisión C(2008)3836 de 16 de julio de 2008, se procedió a la firma de los correspondientes convenios de colaboración, con fecha 14 de noviembre de 2008, entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (en la actualidad Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía) y los Grupos de Acción Local para la aplicación del enfoque LEADER Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en Extremadura.

## Medida 4.1. Estrategias de desarrollo local

### 1. Objetivos:

Con la aplicación de estrategias innovadoras mediante el método Leader, se pretende contribuir al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales.

En Extremadura, a través de esta medida, las estrategias de desarrollo local se desarrollan con vistas a alcanzar los objetivos del eje 1, mejorar la competitividad agraria, y eje 3, mejora de la calidad de vida y fomento de la diversificación de la actividad económica, definido en el Reglamento nº 1698/2005. Dichas estrategias serán desarrolladas y llevadas a cabo por Grupos de Acción Local.

Así pues podemos distinguir:

- Medida 411: Estrategias de desarrollo local: Aumento competitividad sector agrícola y forestal (Medida 123)
- Medida 413: Estrategias de desarrollo local: Calidad de vida y diversificación de la economía. (Medidas 311, 312, 313, 321, 322, 323, 331 y 341)

Tal y como se recoge en el PDR de Extremadura 2007-2013, mediante la metodología Leader se gestionarán las medidas 311, 312, 331 y 341, y parcialmente las medidas 123, 313, 321, 322 y 323.

### 2. Procedimiento común de los GAL para la selección de las Operaciones

La puesta en marcha de la metodología Leader para este periodo de programación exigía la regulación de un sistema de ayudas, que se aprobó mediante el Decreto 82/2009, de 7 de abril (DOE Nº 74, del 20 de abril de 2009), por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión para el periodo de Programación de Desarrollo Rural 2007-2013. Este Decreto ha sido derogado por el Decreto 6/2011 de 28 de enero (DOE Nº 24 de 4 de febrero de 2011).

Este Decreto establece que con excepción de los expedientes propios del Grupo de Acción Local, la concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en el presente Decreto, y en la respectiva Convocatoria del Grupo de Acción Local, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

En este sentido, el artículo 28 determina, en relación a los criterios de valoración, que se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes parámetros:

- Justificación económica
- Ámbito geográfico
- Adecuación a la estrategia de desarrollo de la comarca
- Descripción de objetivos y valor añadido
- Incidencia sobre mujeres, jóvenes y otros colectivos desfavorecidos
- Incidencia en medio ambiente
- Otros parámetros objetivos establecidos por cada Grupo de Acción Local en sus respectivas convocatorias

## Medida 421. Cooperación transnacional e interregional.

### 1. Objetivos

A través de esta medida se pretende reforzar las estrategias de desarrollo local mediante la cooperación entre proyectos de los Grupos de Acción Local de los diferentes territorios.

Los objetivos de esta medida están orientados a la consecución en especial de las prioridades del eje 3 y en particular, se establecen los siguientes:

- Desarrollar la capacidad local de cooperación.
- Impulsar la vertebración social de la población.
- Potenciar la cooperación sector privado-sector público.
- Promover la formación en la participación responsable.
- Estimular la participación social, económica e institucional (Agenda 21).
- Incentivar los planteamientos innovadores.
- Fomentar las infraestructuras y equipamientos de gestión colectiva entre municipios

### 2.-Requisitos para acceder a las ayudas:

En virtud del Decreto 6/2011 de 28 de enero (DOE N° 24 de 4 de febrero de 2011), por el que se deroga el Decreto 82/2009, de 7 de abril (DOE N° 74, del 20 de abril de 2009), por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión para el periodo de Programación de Desarrollo Rural 2007-2013, los proyectos de cooperación deben cumplir las siguientes condiciones:

- La cooperación se materializará en la ejecución de una actuación conjunta.
- La cooperación implica la puesta en común de ideas, conocimientos, recursos humanos y materiales, incluidos los financieros, dispersos por todas las zonas participantes, en torno al logro de un objetivo de interés compartido y mediante la ejecución de las acciones que se consideren necesarias.
- La cooperación incluirá al menos a un Grupo de Acción Local seleccionado bajo el eje Leader, y debe ser implementada bajo la responsabilidad o coordinación de un Grupo de Acción Local.
- Podrán participar como socios en los proyectos de cooperación, los partenariados a que se refiere el artículo 59 letra e) del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 y otras zonas rurales que posean las siguientes características:
  - Presencia en el territorio geográfico de un grupo local que lleve a cabo actividades de desarrollo rural y esté capacitado para elaborar una estrategia de desarrollo para ese territorio.
  - La organización de ese grupo local se basará en la asociación de los agentes locales

### 3.- Criterios de priorización

Asimismo, el Decreto 82/2009 determina que los proyectos de cooperación serán evaluados y baremados de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Justificación de la cooperación
- Ámbito geográfico de la actuación

- Adecuación a la estrategia de los grupos cooperantes
- Valor añadido de la cooperación
- Incidencia del proyecto sobre el empleo, mujeres, jóvenes y medio ambiente
- Carácter innovador
- Carácter transferible a otras zonas
- La creación de estructuras permanentes de cooperación
- Resultados a corto, medio y largo plazo, que contribuyan a la corrección de desequilibrios medioambientales, socioeconómicos, culturales y laborales
- Otros valores aportados por el proyecto

Los rangos de puntuación y variables o aspectos concretos a considerar en cada criterio se determinarán con criterios objetivos que permitan a todos los Grupos de Acción Local tener pleno conocimiento de lo que se va a tener en cuenta para evaluar su proyecto.

## **Medida 431. Funcionamiento del Grupo de Acción Local, adquisición de capacidades y promoción territorial.**

### **1.- Objetivos**

La importancia de los Grupos de Acción Local en aras del desarrollo de las estrategias de acción local y la coherencia territorial, así como en el desarrollo de la economía y la sociedad, queda patente en las directrices y normativa comunitaria. Por ello, los objetivos de esta medida están orientados a la adquisición por parte de los Grupos de Acción Local de las habilidades y capacitación apropiada y los apoyos necesarios para realizar sus tareas de forma adecuada, así como a la promoción territorial.

### **2.-Requisitos para acceder a las ayudas:**

Serán beneficiarios de esta medida los Grupos de Acción Local de la región y será destinado a gastos de funcionamiento un máximo del 20% del total de las disposiciones públicas puestas a su disposición.

### 3.5. PRIORIDADES DEL EJE 5. ¨Asistencia Tcnica¨.

Mediante este Eje se cubren las distintas necesidades relativas a las operaciones necesarias para el correcto funcionamiento y aplicaci3n eficaz del Programa de Desarrollo Rural.

El FEADER podr financiar actividades relativas a la preparaci3n, la gesti3n, el seguimiento, la evaluaci3n, la informaci3n y el control de asistencia del programa.

En este sentido, la Autoridad de Gesti3n del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el periodo 2007/2013 y la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energa tienen previsto utilizar esta partida de gasto para financiar, entre otros:

- Los gastos de reuniones de los Comits de Seguimiento.
- Gastos de auditoria y control de las operaciones.
- Contrataci3n de personal para llevar a cabo actividades de preparaci3n, gesti3n, seguimiento, evaluaci3n, informaci3n y control del PDR.
- Gastos destinados a informaci3n y publicidad de acuerdo con lo establecido en el Plan de Comunicaci3n.
- Gastos de seminarios, estudios, actividades de informaci3n y evaluaci3n.
- Gastos para la adquisici3n e instalaci3n de programas informticos para la gesti3n, seguimiento y evaluaci3n del Programa de Desarrollo Rural.
- Gastos ligados a la preparaci3n, selecci3n, valoraci3n y seguimiento de la ayuda y de las operaciones.
- Gastos para el mantenimiento y mejoras de sistemas informticos
- Gastos de la evaluaci3n ex ante del periodo de programaci3n 2014-2020 y actividades preparatorias de naturaleza excepcional destinadas a garantizar la continuidad de la implementaci3n de la poltica de desarrollo rural y una transici3n sin obstculos del actual perodo de programaci3n al siguiente.